



# **UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO**



**FACULTAD DE CONTADURÍA Y CIENCIAS  
ADMINISTRATIVAS**

TESIS PROFESIONAL:

**ANÁLISIS DE LA OPERATIVIDAD DE LAS AFORES EN  
MÉXICO: PARA LA CORRECTA ELECCIÓN DEL  
TRABAJADOR.**

QUE PRESENTA:

**LUZ CRISTINA PABLO CRUZ**

PARA OBTENER:

**EL TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURÍA**

ASESOR DE TESIS:

**DRA. JAQUELINE TOSCANO GALEANA**

**MORELIA, MICHOACAN, AGOSTO DE 2018.**

# INDICE GENERAL

## Contenido

INDICE DE TABLAS .....	6
INDICE DE ILUSTRACIONES.....	8
RESUMEN.....	9
ABSTRACT.....	10
DEDICATORIA .....	11
AGRADECIMIENTO.....	12
INTRODUCCION .....	13
CAPITULO 1. FUNDAMENTO DE LA INVESTIGACION.....	15
1. Método de la Investigación .....	16
1.1. Definición del problema de investigación.....	16
1.1.1. Planteamiento del Problema.....	17
1.2. Preguntas de la Investigación.....	18
1.3. Objetivo General .....	18
1.3.1. Objetivo Específico.....	18
1.4. Justificación del Estudio.....	19
1.5. Hipótesis General .....	19
1.5.1. Hipótesis Específico.....	19
1.6. Variable Dependiente.....	20
1.6.1. Variables Independientes. ....	20
1.7. Metodología. ....	20
1.8. Materiales y Recursos. ....	21
CAPITULO 2. MARCO TEORICO .....	22
2.1. Historia.....	23
2.2. Antecedentes .....	26
2.2.1. AFORES en el tiempo.....	26
2.2.2. Fusiones de AFORES Adquisiciones y Cesiones de Cartera.....	29
2.2.2.1. Citibanamex .....	29
2.2.2.2. Grupo Financiero Inbursa.....	29
2.2.2.3. MetLife.....	30
2.2.2.4. Principal .....	31
2.2.2.5. Grupo Profuturo .....	33
2.2.2.6. Grupo Sura .....	33
2.2.2.7. XXI Banorte.....	34
2.2.2.8. Banco Azteca.....	35
2.2.2.9. InverCap.....	36

2.2.2.10.	Coppel .....	37
2.2.2.11.	PENSIONISSSTE .....	37
2.2.3.	Cortes transversales y transferencias de recursos.....	38
2.2.4.	Procesos de transferencia de recursos por edad .....	38
2.3.	Fundamento Legal.....	39
2.3.1.	La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .....	39
2.3.2.	Ley del seguro Social .....	40
2.3.3.	Ley de los sistemas de ahorro para el retiro .....	52
2.3.3.1.	Reglamento de la ley de los sistemas de ahorro para el retiro.....	65
CAPITULO 3. GENERALIDADES DE LAS AFORES.....		67
3.1.	Conceptualización de las AFORES.....	68
3.2.	Operatividad de las AFORES .....	68
3.2.1.	Cuáles son las obligaciones de las AFORE.....	68
3.2.2.	Servicios que presta una AFORE.....	69
3.2.2.1.	Orientación y asesoría sobre la cuenta individual .....	69
3.2.2.2.	Consulta de saldos.....	69
3.2.2.3.	Registro o afiliación .....	70
3.2.2.4.	Traspaso de AFORE.....	70
3.2.2.5.	Unificación de cuentas .....	71
3.2.2.6.	Separación de cuentas. ....	71
3.2.2.7.	Selección de SIEFORES .....	71
3.2.2.8.	Modificación y corrección de datos .....	73
3.2.2.9.	Retiro de Ahorro Voluntario .....	74
3.2.2.10.	Tu AFORE tu Ventanilla.....	74
3.2.2.11.	Medios de atención de las AFORES .....	76
3.2.3.	La cuenta individual .....	77
3.2.3.1.	Aportaciones voluntarias.....	79
3.2.3.2.	Retiros parciales del IMSS.....	80
3.2.4.	Clasificación de las AFORE.....	83
3.2.5.	Organización de las AFORE.....	84
3.2.6.	Interpretación del Estado de Cuenta AFORE.....	85
3.2.7.	Como elegir una AFORE.....	89
3.2.8.	¿Qué pasa si no escogí AFORE?.....	89
3.3.	Beneficios de ahorrar en una AFORE.....	91
3.3.1.	Seguridad.....	91
3.3.2.	Atractivos rendimientos .....	91
3.3.3.	Información permanente sobre la cuenta individual .....	92
3.3.4.	Orientación y asesoría .....	92
3.3.5.	Ahorro voluntario.....	92
3.3.6.	Impulsa y fortalece la economía del país .....	93
3.4.	Constitución de una AFORE.....	93
CAPITULO 4. AFORES EN LA ACTUALIDAD.....		94
4.1.	AFORES existentes.....	95
4.1.1.	Azteca.....	95

4.1.1.1.	Comisiones y rendimientos .....	95
4.1.1.2.	Servicios .....	95
4.1.1.3.	SIEFORE.....	96
4.1.1.4.	Cartera de Valores .....	96
4.1.1.5.	Beneficios.....	99
4.1.2.	Citibanamex .....	99
4.1.2.1.	Comisiones y rendimientos .....	99
4.1.2.2.	Servicios.....	100
4.1.2.3.	SIEFORES .....	100
4.1.2.4.	Cartera.....	102
4.1.2.5.	Beneficios.....	106
4.1.3.	Coppel .....	107
4.1.3.1.	Comisión y Rendimientos .....	107
4.1.3.2.	Servicios.....	108
4.1.3.3.	SIEFORE.....	108
4.1.3.4.	Cartera.....	109
4.1.3.5.	Beneficios.....	111
4.1.4.	Inbursa.....	111
4.1.4.1.	Comisión y Rendimientos .....	112
4.1.4.2.	Servicios.....	112
4.1.4.3.	SIEFORES .....	113
4.1.4.4.	Beneficios.....	113
4.1.5.	InverCap.....	114
4.1.5.1.	Comisión Y Rendimientos .....	115
4.1.5.2.	Servicios.....	115
4.1.5.3.	SIEFORES .....	115
4.1.5.4.	Cartera.....	116
4.1.5.5.	Beneficios.....	120
4.1.6.	MetLife.....	120
4.1.6.1.	Comisión y rendimientos .....	120
4.1.6.2.	SIEFORES .....	120
4.1.6.3.	Concluye Fusión De Principal AFORE y MetLife AFORE. ....	121
4.1.7.	PENSIONISSSTE .....	121
4.1.7.1.	Comisión y Rendimientos .....	121
4.1.7.2.	SIEFORES .....	122
4.1.7.3.	Cartera .....	122
4.1.8.	Principal .....	123
4.1.8.1.	Comisión y Rendimientos .....	124
4.1.8.2.	SIEFORES .....	124
4.1.8.3.	Cartera .....	125
4.1.8.4.	Beneficios.....	129
4.1.9.	Profuturo.....	129
4.1.9.1.	Comisión y rendimientos .....	130
4.1.9.2.	Servicios.....	130
4.1.9.3.	SIEFORES .....	131
4.1.9.4.	Cartera.....	132
4.1.10.	SURA .....	136

4.1.10.1.	Comisión y Rendimientos .....	137
4.1.10.2.	Servicios .....	138
4.1.10.3.	SIEFORES .....	138
4.1.10.4.	Cartera .....	139
4.1.10.5.	Beneficios .....	142
4.1.11.	XXI Banorte .....	143
4.1.11.1.	Comisión y rendimientos.....	143
4.1.11.2.	Servicios .....	143
4.1.11.3.	SIEFORES .....	144
4.1.11.4.	Cartera .....	144
4.1.11.5.	Beneficios.....	146
4.2.	Directorio de las AFORES .....	147
CAPITULO 5: CASO PRÁCTICO.....		148
5.1.	Caso practico .....	149
5.2.	Retiro parcial por Desempleo.....	149
5.2.1.	Requisitos para el retiro parcial para el desempleo .....	150
5.2.1.1.	paso a seguir para realizar este retiro .....	150
5.2.2.	Requisito complementario para efecto del cálculo de la Modalidad A .....	151
5.2.2.1.	Desarrollo cálculo Modalidad A .....	152
5.2.3.	Requisito complementario para efecto del cálculo de la Modalidad B .....	152
5.2.3.1.	Desarrollo cálculo Modalidad B.....	153
5.2.4.	Conclusión respeto a las modalidades A y B .....	154
5.3.	Retiro parcial por Matrimonio.....	154
5.3.1.	Requisitos .....	154
5.3.2.	Pasos a seguir para realizar este retiro.....	154
5.3.2.1.	Desarrollo cálculo de Ayuda para Gastos de Matrimonio.....	155
Anexo .....		156
CONCLUSION Y RECOMENDACION .....		158
SIGLAS Y ABREVIATURAS .....		160
GLOSARIO.....		162
BIBLIOGRAFÍA.....		170

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 AFORES en el tiempo.....	27
Tabla 2 Grupo Financiero Inbursa en el tiempo.....	30
Tabla 3 MetLife en el tiempo.....	31
Tabla 4 SURA en el tiempo.....	34
Tabla 5 Banco Azteca en el tiempo.....	36
Tabla 6 Tipos de instrumentos de inversión.....	72
Tabla 7 Subcuentas y Aportaciones.....	79
Tabla 8 Rendimientos de SIEFORES de AFORE Azteca.....	95
Tabla 9 SIEFORE Azteca Básica 1, S.A. de C.V.....	96
Tabla 10 SIEFORE Azteca Básica 2, S.A. de C.V.....	97
Tabla 11 SIEFORE Azteca Básica 3, S.A. de C.V.....	97
Tabla 12 SIEFORE Azteca Básica 4, S.A. de C.V.....	98
Tabla 13 SIEFORE Azteca Básica Pensiones, S.A. de C.V.....	98
Tabla 14 Rendimientos de SIEFORE de AFORE Citibanamex.....	99
Tabla 15 SIEFORE Banamex Básica 1, S.A. de C.V.....	102
Tabla 16 SIEFORE Banamex Básica 2, S.A. de C.V.....	103
Tabla 17 SIEFORE Banamex Básica 3, S.A. de C.V.....	104
Tabla 18 SIEFORE Banamex Básica 4, S.A. de C.V.....	105
Tabla 19 SIEFORE Banamex Básica 5, S.A. de C.V.....	106
Tabla 20 SIEFORE Banamex Básica De Pensiones, S.A. de C.V.....	106
Tabla 21 Comisiones AFORE Coppel.....	107
Tabla 22 Rendimientos de SIEFORE de AFORE Coppel.....	107
Tabla 23 SIEFORE Coppel Básica 1, S.A. de C.V.....	109
Tabla 24 SIEFORE Coppel Básica 2, S.A. de C.V.....	109
Tabla 25 SIEFORE Coppel Básica 3, S.A. de C.V.....	110
Tabla 26 SIEFORE Coppel Básica 4, S.A. de C.V.....	110
Tabla 27 SIEFORE Coppel Básica 0, S.A. de C.V.....	111
Tabla 28 Rendimientos de SIEFORES AFORE Inbursa.....	112
Tabla 29 AFORE InverCap en el tiempo.....	114
Tabla 30 Rendimientos de SIEFORE de AFORE InverCap.....	115
Tabla 31 SIEFORE de AFORE InverCap.....	116
Tabla 32 SIEFORE 2 de AFORE InverCap.....	117
Tabla 33 SIEFORE 3 de AFORE InverCap.....	118
Tabla 34 SIEFORE 4 de AFORE InverCap.....	119
Tabla 35 SIEFORE Básica de Pensiones de AFORE InverCap.....	119
Tabla 36 Rendimientos de SIEFORE de AFORE MetLife.....	120
Tabla 37 Rendimientos de SIEFORE de AFORE PENSIONISSSTE.....	122
Tabla 38 SIEFORE Básica 0 de AFORE PENSIONISSSTE.....	122
Tabla 39 SIEFORE Básica 1 de AFORE PENSIONISSSTE.....	122
Tabla 40 SIEFORE Básica 2 de AFORE PENSIONISSSTE.....	123
Tabla 41 SIEFORE Básica 3 de AFORE PENSIONISSSTE.....	123
Tabla 42 SIEFORE Básica 3 de AFORE PRNSIONISSSTE.....	123
Tabla 43 Rendimientos de SIEFORES de AFORE Principal.....	124
Tabla 44 SIEFORE Básica 4 de AFORE Principal.....	125

Tabla 45 SIEFORE Básica 3 de AFORE Principal.....	126
Tabla 46 SIEFORE Básica 2 de AFORE Principal.....	127
Tabla 47 SIEFORE Básica 1 de AFORE Principal.....	128
Tabla 48 SIEFORE Básica 0 de AFORE Principal.....	129
Tabla 49 Rendimientos de SIEFORES de AFORE Profuturo .....	130
Tabla 50 SURA en el Tiempo .....	137
Tabla 51 Rendimientos de SIEFORE de AFORE SURA .....	137
Tabla 52 SIEFORES que maneja la AFORE SURA .....	138
Tabla 53 SIEFORE SURA Básica 1, S.A. de C.V.....	139
Tabla 54 SIEFORE SURA Básica 2, S.A. de C.V.....	140
Tabla 55 SIEFORE SURA Básica 3, S.A. de C.V.....	141
Tabla 56 SIEFORE SURA Básica 4, S.A. de C.V.....	142
Tabla 57 Rendimientos de SIEFORES de AFORE XXI Banorte.....	143
Tabla 58 SIEFORE XXI Banorte Protege, S.A. de C.V. "XXINTE1" .....	144
Tabla 59 SIEFORE XXI Banorte Protege, S.A. de C.V. "XXINTE2" .....	145
Tabla 60 SIEFORE XXI Banorte Protege, S.A. de C.V. "XXINTE3" .....	145
Tabla 61 SIEFORE XXI Banorte Protege, S.A. de C.V. "XXINTE4" .....	145
Tabla 62 SIEFORE XXI Banorte Protege, S.A. de C.V. "XXINTE5" .....	146
Tabla 63 Directorio de las AFORES en Morelia, Michoacán.....	147
Tabla 64 Cálculo de Retiro.....	152
Tabla 65 Cálculo de retiro.....	153
Tabla 66 Cálculo de retiro.....	153
Tabla 67 Calculo de retiro.....	155

## INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Historia de Principal tomado de (Principal, 2017) .....	32
Ilustración 2 Tipo de SIEFORES por rango de edad tomado de (Asociacion Mexicana de AFORES, 2017) .....	72
Ilustración 3 Estado de cuenta tomado de (Afore.com.mx, s.f.) .....	88
Ilustración 4 Tipos de SIEFORES por rango de edades tomado de (Citibanamex AFORE, 2013).....	100
Ilustración 5 Tipos de SIEFORES Inbursa dependiendo del rango de edades tomados de (Inbursa Grupo financiero, 2018) .....	113
Ilustración 6 SIEFORES de acuerdo a las edades de MetLife .....	120
Ilustración 7 Certificado de derecho al retiro por desempleo.....	151
Ilustración 8 Constancia de semanas de cotización en el IMSS.....	151
Ilustración 9 Estado de cuenta.....	153
Ilustración 10 Estado de cuenta de la AFORE XXI Banorte .....	157

## RESUMEN

En este trabajo se revisó la operatividad de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) iniciaron en México el primero de julio del año de 1997, con la finalidad de fomentar el ahorro en los trabajadores y así garantizar una pensión digna a través de un sistema más justo, equitativo y viable financieramente. La AFORE está dirigido a la clase trabajadora también se puede clasificar por sector, clase social, nivel de ingresos, edad y hasta por género. Al parecer estos son algunos aspectos que las AFORES consideran decisivos al momento de tener que definir su estrategia a seguir, y poder canalizar de esta forma todos los esfuerzos a fin de promover sus servicios y alcanzar objetivos.

El objetivo de este estudio consistió en desarrollar una análisis de la Operatividad de las AFORES que existen en México, teniendo como resultado que en la clase trabajadora o en la sociedad en general hay desconocimiento respecto a este sistema, concluyéndose que el motivo de que exista este desconocimiento acerca de la AFORES es por la poca disponibilidad e interés por parte de los trabajadores para atender este tema teniendo como consecuencia estar mal informados, respecto a las opciones de ahorro para el retiro, por lo mismo pocas veces están seguros de tomar la decisión correcta. Por otro lado, los promotores de las administradoras hacen un trabajo incompleto cuya finalidad en realidad es convencer a los trabajadores más no informarlos, situación que afecta no solo al trabajador sino también a las mismas administradoras que pierden credibilidad y buena parte de su cartera por causa de los servicios que brindan.

Palabras clave: ahorro, beneficios, jubilación, pensión y trabajador

## ABSTRACT

This paper reviewed the operation of the Retirement Fund Administrators (AFORE) began in Mexico on July 1 of the year 1997, with the aim of encouraging savings in workers and thus ensure a decent pension through a more fair, equitable and financially viable system. The AFORE is aimed at the working class can also be classified by sector, social class, income level, age and even by gender. Apparently these are some aspects that the AFORES consider decisive at the moment of having to define their strategy to follow, and thus be able to channel all efforts in order to promote their services and achieve objectives.

The objective of this study was to develop an analysis of the Operability of the AFORES that exist in Mexico, with the result that in the working class or in society in general there is ignorance about this system, concluding that the reason for this exists ignorance about the AFORES is the lack of availability and interest on the part of workers to address this issue having as a consequence be misinformed, with respect to savings options for retirement, therefore they are seldom sure to make the right decision . On the other hand, the promoters of the administrators do an incomplete job whose purpose is actually to convince the workers but not to inform them, a situation that affects not only the worker but also the same administrators who lose credibility and a good part of their portfolio due to of the services they provide.

Keywords: saving, benefits, retirement, pension and worker

## DEDICATORIA

*Dedico este proyecto de tesis a **Dios** y a **mis padres: Marcelina y Carlos**. A Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar. A mis padres, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento, depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad, es por ellos que soy lo que soy ahora. Los amo con todo mi corazón.*

## AGRADECIMIENTO

*A **Dios** por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera y por ayudarme a terminar este proyecto por ser mi fortaleza, en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencias y sobre todo felicidad, gracias por darme la fuerza y el coraje de hacer este sueño realidad.*

*A **mi madre Marcelina** por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.*

*A **mi padre Carlos** por los ejemplos de perseverancia y constancia que lo caracterizan y que me ha infundado siempre, por el valor mostrado para salir adelante y por su amor.*

*A **mis hermanos** María Lucero, Sixto y Juan Carlos, por ser parte importante de mi vida y representar la unidad familiar, por estar conmigo y apoyarme siempre, los quiero mucho.*

*A **mi Asesora** deseo expresar mi más sincero agradecimiento a la Doctora Jaqueline Toscano, quien además de transmitirme su vocación investigadora, me oriento, ayudó y estimuló constantemente y directamente en todos los aspectos de la tesis durante este tiempo, agradecerle la plena confianza que siempre me ha demostrado, así como la dedicación y la atención que en todo momento me ha ofrecido.*

*A **mis amigos** que siempre me apoyaron en todo y me dieron confianza en mí misma en todo momento, que de una u otra manera estuvieron pendientes a lo largo de este proceso, brindado su apoyo incondicional.*

## INTRODUCCION

A partir del año 1997 México reforma su sistema de pensiones, pasando de ser un sistema de reparto a uno de capitalización individual, dando como resultado la constitución de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE), las cuales tienen como propósito fomentar el ahorro en los trabajadores. Las AFORES son un tema común dentro del sector productivo de nuestro país, ya que todo trabajador deberá elegir su propia AFORE, ya que son las encargadas de administrar el ahorro de los trabajadores. Las AFORES deben de invertir los ahorros de los trabajadores en instrumentos y proyectos que sean adecuados para cada edad del trabajador. Contar con esta variedad de fondos de inversión o a través de las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORES). Es importante mencionar que invertirán, con excepción de los recursos del INFONAVIT, los fondos administrados en una variedad de instrumentos financieros formando una cartera estructurada de tal forma que se disminuya el riesgo y se obtenga un rendimiento favorable.

En ese tenor la investigación pretende dar a conocer a todos los trabajadores la Operatividad de las AFORES en México, con la finalidad que los trabajadores y la sociedad en general tengan una base para poder estar informados de este sistema, para que cuando llegue el momento de elegir una AFORE tengan la suficiente información, ya que es deseable que todo individuo satisfaga sus necesidades financieras a lo largo de su vida, gozando de una pensión digna.

Para el desarrollo de este trabajo se realizó una investigación documental, ya que es una técnica que consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos.

Para abordar la temática, este trabajo de investigación se estructuró en cuatro (4) capítulos, los cuales son:

Capítulo uno: Fundamento de la investigación donde se hace una breve descripción del objetivo general de este trabajo, sus objetivos específicos, la problemática, las hipótesis, las variables y la justificación de la investigación.

Capitulo dos: se elabora el marco teórico abordando la historia del origen de las AFORES, antecedentes de los cambios ocurridos en dicho sistema desde la década de 1990, las AFORES en el tiempo de cómo han ido cambiando desde las fusiones, adquisiciones y cesiones de cartera y por último el fundamento legal donde se da a conocer las leyes que rigen este sistema.

Capitulo tres: Generalidades de las AFORES, se presentan las principales definiciones, la manera en que deben operar según lo que marca la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, los beneficios que tiene al ahorrar en una AFORE y así como también la constitución de esta.

Capitulo cuatro: AFORES en la actualidad en esta parte se dará conocer de qué manera opera cada una de las once AFORES existentes y también se presenta un directorio de las AFORES en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

Capitulo cinco: Caso práctico, en la primera parte de este último capítulo se presenta el cálculo de Retiros Parciales por Desempleo en donde existe dos modalidades, utilizando datos reales tomados de un trabajador, y por último se da a conocer un pequeño caso práctico de Retiro Parcial por Matrimonio.

Por último se presentan las conclusiones a las que se llegaron con el estudio respondiendo a la hipótesis general y específicos de la tesis y se enuncian las recomendaciones para que el trabajador con esta información pueda tomarla de base para la correcta elección de una AFORE.

## **CAPITULO 1. FUNDAMENTO DE LA INVESTIGACION**

## **1. Método de la Investigación**

El objetivo de toda investigación es hacer una aportación a la ciencia y para ese efecto se tiene que diseñar una forma de realizarla. Por esto se planeó el uso de un método orientado a conocer el Análisis de la Operatividad de las AFORES en México: para la correcta elección del trabajador.

El objeto de esta investigación se desarrolló bajo los siguientes aspectos:

- ❖ Definición del problema de investigación
- ❖ Preguntas de investigación.
- ❖ Objetivos.
- ❖ Justificación.
- ❖ Hipótesis.
- ❖ Definición operacional de las variables.
- ❖ Sujetos de la investigación.
- ❖ Diseño de la investigación.

Por lo tanto, enseguida se incluye la problemática detectada.

### **1.1. Definición del problema de investigación**

Para el trabajador o para los ahorradores y no solo para ellos si no para la sociedad en general la falta de información sobre qué significa las AFORE, en qué consisten y cuál es la operatividad de esta, conlleva a que exista desconfianza por parte del trabajador hacia este sistema lo cual genera una apatía general que tiene como consecuencia la ignorancia sobre la gran importancia de las AFORE generando una gran incertidumbre al tener que tomar una decisión de saber si es correcta o errónea con respecto a cuál administradora elegir, a qué y quien administrará su dinero para que el día de mañana pueda disfrutar su dinero fruto del trabajo de toda su vida.

### **1.1.1. Planteamiento del Problema**

A partir del primero de julio de 1997, entra en vigor el nuevo esquema de pensiones en México, operado por las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), mismas que están reguladas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las AFORES fueron diseñadas para dar sustentabilidad al sistema de ahorro para el retiro en México, y son entidades financieras especializadas en administrar e invertir el ahorro de los trabajadores.

El sistema de pensiones actualmente opera a través de un sistema de cuenta individual, el cual consiste en capitalizar en forma personalizada las aportaciones que realicen a su nombre el gobierno federal, el patrón y el mismo trabajador por conceptos de vida e invalidez, así como las aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y los intereses que realicen dichos recursos, los cuales serán administrados por las afores, a quienes supervisará la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

A pesar de la información que existe en México de las AFORES, existe gran confusión entre los trabajadores, la información que difunden las organizaciones financieras autorizadas para manejar fondos de retiro, son técnicos y no brindan respuestas claras; los mensajes están diseñados más para ganar clientes, para enganchar a la población, que para informar.

Actualmente en el Estado de Michoacán, en la Ciudad de Morelia la mayoría de los trabajadores no cuentan con una AFORE ya que carecen de información con respecto a este sistema, una mínima parte de los trabajadores que cuentan con una AFORE no siempre eligen la afore correcta, una que se ajuste a sus necesidades teniendo como consecuencia la insatisfacción del servicio todo esto por el desconocimiento que se tiene acerca de este sistema, de ahí surge la necesidad de desarrollar un proyecto de investigación sobre la operatividad de las AFORES, con la finalidad de que este se convierta en una guía o base de información para los trabajadores y la sociedad en general, y así poder tomar una buena decisión con respeto a la elección de una AFORE que más le convenga y que al mismo tiempo proteja los intereses del trabajador para cuando llegue el día de su jubilación.

## **1.2. Preguntas de la Investigación**

Para la realización del presente proyecto de investigación es necesario plantear diferentes interrogantes que permitan guiar el desarrollo de la misma.

1. ¿Cuál es el efecto de las contribuciones definidas en la Operatividad de las AFORES?
2. ¿Cuál es el efecto de los beneficios definidos al momento del retiro en la Operatividad de las AFORES?
3. ¿Cuál es el efecto de la incertidumbre respecto a la pensión del trabajador en relación a la Operatividad de las AFORES?

## **1.3. Objetivo General**

El presente proyecto de investigación se ha desarrollado de acuerdo al siguiente objetivo general:

- ❖ Desarrollar una investigación y análisis para conocer la Operatividad de las AFORES con la finalidad de realizar una comparación entre las diferentes AFORES que existen, y permitan al trabajador elegir la indicada.

### **1.3.1. Objetivo Específico**

El presente proyecto de investigación se ha desarrollado de acuerdo a los siguientes objetivos específicos:

- ❖ Identificar el efecto que tienen las contribuciones definidas en la Operatividad de las AFORES.
- ❖ Identificar el efecto que tiene los beneficios definidos al momento del retiro del trabajador en la Operatividad de las AFORES.
- ❖ Identificar el efecto que tiene la incertidumbre respecto a la pensión del trabajador en relación a la Operatividad de las AFORES.

## **1.4. Justificación del Estudio**

El interés por escribir una tesis sobre la Operatividad de las AFORES en México: para la correcta elección del trabajador (Administradora de Fondos para el Retiro) y su repercusión, surge por varias razones, entre las cuales destacan:

- ❖ La enorme importancia que en su momento se le asignó como mecanismo fundamental para impulsar el desarrollo de nuestro país;
- ❖ Las implicaciones que la reforma al sistema pensionario trajo consigo, no solamente en el ámbito económico, sino también en lo social y en lo político; y,
- ❖ Por lo más importante que es el punto base para iniciar esta investigación, que es por la ausencia de conocimientos sobre este tema, es decir; por el desconocimiento que tienen los trabajadores en la operatividad de las AFORES, desde que AFORE elegir y hasta el uso que se le da y si el asegurado no posee información sobre los servicios que ofrece este sistema, existe la posibilidad de que no se logre el ahorro esperado en el momento de su retiro.

## **1.5. Hipótesis General**

El impacto que ocasiona el desconocimiento de las AFORES afecta la situación financiera de los trabajadores, así como, la calidad de vida y planeación futura.

### **1.5.1. Hipótesis Específico.**

- ❖ A menores contribuciones definidas en la Operatividad de las AFORES, menor será la calidad de vida.
- ❖ A mayores beneficios definidos en la Operatividad de las AFORES, menor será la afectación en el trabajador.

- ❖ Si es menor la incertidumbre en el trabajador respecto a su pensión, mayor será la confianza en la Operatividad de las AFORES.

## **1.6. Variable Dependiente**

- ❖ Operatividad de las AFORES.

### **1.6.1. Variables Independientes.**

- ❖ Contribuciones definidas.
- ❖ Beneficios definidos.
- ❖ Incertidumbre en la pensión

## **1.7. Metodología.**

El presente trabajo se realizó mediante el diseño de investigación documental, ya que es una técnica que consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos.

Para realizarla primero se elaboró un plan de trabajo que permitió ordenar las actividades de manera lógica y organizada; éste contiene el tema elegido, la justificación del estudio, la definición del contenido a analizar, los antecedentes que existen sobre el caso del mismo, las tareas que se tienen ejecutar durante la investigación documental y la agenda, o calendario a cumplir en cada tema, posteriormente se desarrolló la parte bibliográfica de las afores que incluye aspectos como leyes, conocimiento, investigación y antecedentes de este sistema, conociendo de manera general la operatividad de las AFORES según marca la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

## **1.8. Materiales y Recursos.**

Es importante señalar que para cumplir con la elaboración del proyecto de investigación en el Análisis de la Operatividad de las AFORES en México: para la correcta elección del trabajador, se tendrán que utilizar diversos tipos de materiales y recursos, cuya finalidad es apoyar a realizar las actividades que nos lleven a cumplir con los objetivos planteados y esperados, las cuales se presentan a continuación:

### Materiales didácticos

- ❖ Libros
- ❖ Leyes
- ❖ Revistas
- ❖ Periódicos

### Material Audiovisual

- ❖ Computadora
- ❖ Libros y artículos electrónicos

Asesoría con el asesor de tesis.

## **CAPITULO 2. MARCO TEORICO**

## **2.1. Historia.**

El sistema de reserva actuarial de Chile se reformo a partir de 1981, por el de ahorro para el retiro, porque el primero no apoyaba a la economía y otorgaba pensiones reducidas, por ello se crearon las AFORES.

En México la función del IMSS desde 1994, quien ha recaudado, administrado e invertido los recursos canalizados a este fin, cambió radicalmente a partir de 1997 bajo un nuevo sistema conforme a la reforma de la Ley que lo rige.

A partir de 1997 las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) serán las entidades financieras escogidas libremente por cada uno de los trabajadores, que se dedican a administrar el nuevo Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez, establecido en la Ley del Seguro Social a través de la Cuenta Individual de cada trabajador. Estas administradoras son definidas como: “Empresas especializadas de objeto limitado y específico que se dedican de manera exclusiva habitual y profesional a administrar las cuentas individuales de ahorro de los trabajadores y canalizar los recursos de las subcuentas que la integran (Retiro, Vivienda y Ahorro Voluntario).

Los cambios en los sistemas de pensiones, mismos que comenzó a operar a partir de 1997, significan una ruptura con el pasado y abren la posibilidad de que la jubilación deje de asociarse con la idea de la pobreza. Las serias dificultades financieras del IMSS representaron una dolorosa lección y, ahora, estamos frente a una nueva propuesta que nos obliga a la reflexión y el análisis, pues de ellos depende el futuro de los trabajadores.

En el caso del IMSS, la principal reforma que afecta al sistema de pensiones ocurrió en la reordenación de los ramos que engloban las prestaciones sociales. La creación del ramo de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez como entidad autónoma tiene –cuando menos– dos implicaciones.

En primer término, impide que las autoridades del Instituto destinen los fondos del ramo para cubrir los gastos generados por sus restantes servicios, y con ello se crea un impedimento legal para que estos recursos corran el riesgo de convertirse en parte del patrimonio inmobiliario o sean destinados a la atención médica de los derechohabientes. Se creó –por así decirlo – un

mecanismo de control capaz de evitar que los errores financieros y administrativos vuelvan a repetirse.

En segundo lugar, la reforma abrió la posibilidad de que estos fondos puedan ser administrados por entidades distintas del IMSS y con ello, por lo menos tácitamente, se permitió la participación activa de los trabajadores – salvo aquellos que están afiliados al ISSSTE, cuya ley orgánica aún no se modifica para dar paso a las AFORES – en el manejo de su pensión a través del sistema financiero nacional. Sin embargo, la puesta en marcha de estas acciones no podía realizarse de manera automática; ella requería de una reforma en la legislación sobre el SAR. Efectivamente, para lograr la congruencia con la Nueva Ley del Seguro Social, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro tuvo que transformarse: así, a partir de 1977, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro tiene como objeto primordial regular el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro y la supervisión de los participantes en dichos sistemas.

La participación del sector financiero privado había sido autorizada. Las AFORES nacieron junto con un nuevo sistema de pensiones que buscaban alcanzar cinco objetivos básicos:

Garantizar una jubilación digna a través de un sistema más justo, equitativo y viable financieramente.

Respetar los derechos adquiridos por los trabajadores y otorgar la posibilidad de elegir entre la pensión otorgada por el IMSS o las AFORES.

Promover la participación activa del trabajador, asegurando la plena propiedad y control sobre sus ahorros, y permitiendo la libre elección de la AFORE que administrará los recursos de su cuenta individual.

Contar con una mayor aportación del gobierno, a través de una individual con el fin de garantizar una pensión equivalente a un salario mínimo general para el Distrito Federal a los trabajadores que no alcancen dicho monto de su retiro.

Promover la administración transparente de los recursos de los trabajadores, canalizados al fomento de actividades productivas y al impulso de inversiones en vivienda e infraestructura que generan empleos. (García, 2012)

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en 1930 la esperanza de vida de los mexicanos era solamente de 34 años. En 2016 es casi de 75 años. En 1930, únicamente un 4 por ciento de la población –que en aquel entonces alcanzaba los 16, 552,722– sobrepasaba los 60 años de edad (INEGI, 2001). En la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el INEGI, se contaron 119 millones 530 mil 753 habitantes en México. Se determinó que 9 por ciento de la población cuenta con 60 años o más. Para el 2050, el Instituto estima que más de una cuarta parte de la población será mayor de 60 años<sup>2</sup>. ¿Cómo se sostendrá económicamente ese sector de la población? ¿Qué costo representará para el país? ¿Resistirán los sistemas de pensiones y jubilaciones en México la carga que se les avecina?

Entender el devenir histórico de un fenómeno como el sistema de pensiones y jubilaciones en México es una necesidad ante la consciencia de que la situación actual tenderá a complicarse más con el paso del tiempo si no se toman las medidas pertinentes. No se trata de encontrar culpables sino de ganar comprensión en torno a una situación específica para atenderla de la mejor manera posible. Aquí y ahora, lo cierto es que la federación y las entidades se encuentran en las proximidades de una crisis severa motivada por un sistema –o, para ser más precisos, sistemas– de pensiones y jubilaciones que serán insostenibles en el mediano plazo. Allí, delante de todos los mexicanos, hay una tarea que atender que es de suprema relevancia para el futuro de la nación.

Es importante aclarar que, dado que en México existen múltiples esquemas de retiro, resulta inviable e impráctico rastrear el despliegue histórico de todos y cada uno de esos mecanismos. Por tal motivo, se concentra la mirada en aquellos sistemas más significativos; no sin aclarar que se mantiene consciencia en torno a que, algunos de los esquemas más marginales en términos de los trabajadores en retiro que atienden, como los de algunas universidades públicas, son también los que manifiestan ya síntomas de la problemática en la que se está adentrando el sistema de pensiones y jubilaciones en el país. De tal manera que, aunque no se les dedica tiempo en el despliegue histórico, eso no significa que no se tienen en cuenta en la labor de comprender el problema, sus orígenes y sus posibles soluciones. (Camara de Diputados, 2017)

## 2.2. Antecedentes

El Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) nació en 1992, con el objetivo inicial de administrar el ahorro de millones de mexicanos e identificar mediante cuentas únicas a cada trabajador. El inicio fue complicado debido sobre todo a diversos factores, desde inestabilidad laboral de los trabajadores hasta homonimia.

Con la modificación a la Ley del IMSS en 1997 se inició la operación de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE), los recursos del seguro de retiro, la cesantía en edad avanzada y vejez, 2% del SAR son administrados por las AFORE y por medio de sus empresas subsidiarias: las Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro (SIEFORE), y dichos recursos se invierten en los mercados financieros.

### 2.2.1. AFORES en el tiempo

Las AFORE iniciaron operaciones formalmente en julio de 1997 y a finales de ese año se registraron 17, de aquéllas han permanecido las que pertenecen a los grupos financieros más grandes del país: Banamex, Banorte, Inbursa, Principal y Profuturo. La evolución de estas empresas fue cambiante, iniciaron en 1997 con 14, en 2003 bajaron a 12, posteriormente alcanzaron 21 en 2008, por lo que se pensó que a mayor número habría mayor competencia y, por tanto, redituaría en un mejor desempeño en cuanto a rentabilidad para los recursos de los trabajadores. La crisis financiera internacional a finales de 2008 tuvo un fuerte impacto en los fondos de pensiones, por lo que México no fue la excepción. Su efecto se reflejó en la reducción del número de AFORE, algunas se fusionaron con otras de mayor solidez y otras desaparecieron. A finales de 2013, se registraron 12 y el proceso de reducción continuó, de manera que en marzo de 2017 quedaron solamente 11 y en la actualidad, en el año 2018 siguen 11 aunque se escuchan los rumores que seguirá en reducción. En la **Tabla 1** se presentan las que existieron hasta la actualidad:

**Tabla 1 AFORES en el tiempo**

AÑO	AFORES
1998	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Atlántico Promex</li><li>2. Banamex</li><li>3. Bancomer</li><li>4. Bancrecer Dresdner / HSBC</li><li>5. Banorte Generali</li><li>6. Capitaliza</li><li>7. Garante</li><li>8. Génesis Metropolitan</li><li>9. Inbursa</li><li>10. ING /Bital</li><li>11. Previnter</li><li>12. Principal</li><li>13. Profuturo GNP</li><li>14. Santander Mexicano</li><li>15. Tepeyac</li><li>16. XXI</li><li>17. Zúrich</li></ol>
2003	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Actinver</li><li>2. Allianz Dresdner</li><li>3. Azteca</li><li>4. Banamex</li><li>5. Bancomer</li><li>6. Banorte Generali</li><li>7. ING</li><li>8. Inbursa</li><li>9. Principal</li><li>10. Profuturo GNP</li><li>11. Santander Mexicano</li><li>12. XXI</li></ol>
2008	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Actinver</li><li>2. Afirme Bajío</li><li>3. Ahorra Ahora</li><li>4. Argos</li><li>5. Azteca</li><li>6. Banamex</li><li>7. Bancomer</li><li>8. Banorte Generali</li><li>9. Coppel</li><li>10. De la Gente</li><li>11. HSBC</li><li>12. Inbursa</li><li>13. ING</li><li>14. InverCap</li><li>15. IXE</li><li>16. MetLife</li><li>17. PENSIONISSSTE</li></ol>

---

	<ol style="list-style-type: none"> <li>18. Principal</li> <li>19. Profuturo GNP</li> <li>20. Scotia</li> <li>21. XXI</li> </ol>
2013	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Afirme Bajío</li> <li>2. Azteca</li> <li>3. Banamex</li> <li>4. Coppel</li> <li>5. Inbursa</li> <li>6. InverCap</li> <li>7. MetLife</li> <li>8. PENSIONISSSTE</li> <li>9. Principal</li> <li>10. Profuturo GNP</li> <li>11. Sura</li> <li>12. Banorte XXI</li> </ol>
2017	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Azteca</li> <li>2. Banamex</li> <li>3. Coppel</li> <li>4. Inbursa</li> <li>5. InverCap</li> <li>6. MetLife</li> <li>7. PENSIONISSSTE</li> <li>8. Principal</li> <li>9. Profuturo GNP</li> <li>10. Sura</li> <li>11. Banorte XXI</li> </ol>
2018	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Azteca</li> <li>2. Banamex</li> <li>3. Coppel</li> <li>4. Inbursa</li> <li>5. InverCap</li> <li>6. MetLife</li> <li>7. PENSIONISSSTE</li> <li>8. Principal</li> <li>9. Profuturo GNP</li> <li>10. Sura</li> <li>11. Banorte XXI</li> </ol>

---

*Fuente:* Elaboración propia

## **2.2.2. Fusiones de AFORES Adquisiciones y Cesiones de Cartera**

El Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), está próximo a cumplir 21 años de existencia. En este tiempo, múltiples AFORE han entrado y salido de la industria, llegando a operar hasta veintiún AFORE a la vez, cada una de ellas, tratando de captar el mayor número de cuentas individuales.

A continuación, se da a conocer las Fusiones, Adquisiciones y Cesiones de Cartera que se han dado en el transcurso de los años:

### **2.2.2.1. Citibanamex**

El Banco Nacional de México (Banamex), nació un 2 de junio de 1884 con la fusión del Banco Mercantil Mexicano y del Banco Nacional Mexicano. Más de un siglo después, en agosto de 2001, surgió Grupo Financiero Banamex como resultado de la venta de Grupo Financiero Banamex-Accival a Grupo Financiero Citigroup. Desde el primer momento se esforzaron para crear una trayectoria llena de constancia, dedicación y orgullo. En Citibanamex invierten 25 mil millones de pesos para ofrecer tecnología, innovación, y una nueva e intuitiva manera de interactuar con ellos. Así, potencian sus fortalezas: el alcance global de Citi y la presencia y tradición del El Banco Nacional de México. (CitiBanamex, s.f.)

AFORE Banamex

- 28 de febrero de 2002: Fusión con garante, S.A. de C.V., AFORE. (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, s.f.)

### **2.2.2.2. Grupo Financiero Inbursa**

Grupo Financiero Inbursa es un Grupo con alta solidez financiera y elevado nivel de capitalización en todos los negocios, lo cual representa un bajo riesgo para el depositante. En la **Tabla 2** se presenta el Grupo Financiero Inbursa en el tiempo:

**Tabla 2** Grupo Financiero Inbursa en el tiempo

AÑO	CRONOLOGIA
1965	Constitución de Inversora Bursátil, S.A.
1984	Adquisición de Seguros de México (Ahora Seguros Inbursa, S.A.) y de Guardiania, Compañía General de Fianzas (Ahora Fianzas Guardiania Inbursa).
1992	Creación Formal de Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., GFI.
1993	Constitución de Banco Inbursa, S.A. y Arrendadora Inbursa.
1994	Constitución de AFORE Inbursa.
1995	Constitución de Sinca Inbursa, S.A. de C.V.
2000	Constitución de Arrendadora Inbursa (hoy Sociedad Financiera Inbursa, S.A. de C.V. Sofom E.R.).
2008	Caixabank, S.A. adquiere el 20% de las acciones de GFI.
2009	Inbursa y su socio La Caixa crean: Fundación Inbursa.
2010	Adquisición de Chrysler Financial (Ahora CF Credit).
2012	World Finance nombra a Banco Inbursa como el mejor Banco de México, por segundo año consecutivo.
2014	Inbursa llega a un acuerdo para adquirir Banco Standard de Invetimentos en Brasil y se reconoce como la 11a. marca más valiosa de México.

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de la página de Inbursa Grupo financiero. (Grupo Financiero Inbursa, s.f.)

#### AFORE Inbursa

- 01 de diciembre de 1998: Fusión con AFORE Capitaliza, S.A. de C.V. (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, s.f.)

#### 2.2.2.3. MetLife

MetLife AFORE es propiedad de MetLife Pensiones México y MetLife México; ambas pertenecen a la familia MetLife, una organización de servicios financieros en el mundo. En MetLife AFORE están al cuidado de los clientes y de su futuro financiero. En la **Tabla 3** se presenta MetLife en el tiempo:

**Tabla 3** *MetLife en el tiempo*

<b>AÑO</b>	<b>CRONOLOGIA</b>
1863	Nacimos en Nueva York como la Union Life Insurance Company.
1868	En este año nos cambiamos el nombre a Metropolitan Life Insurance Company (MetLife, Inc.).
1992	MetLife Internacional llegó a México, uniéndose al equipo de Seguros Génesis.
2002	Aseguradora Hidalgo, una de las aseguradoras más importantes del país, se unió a MetLife International Holdings.
2003	Nos consolidamos como MetLife México.
2005	Creamos la Fundación MetLife México.
2007	En este año, nos convertimos en la aseguradora número 1 en México (AMIS, 2007). Y aún lo somos.
2010	Nos unimos a ALICO (American Life Insurance Company), lo que nos convirtió en la principal compañía de seguros de vida del mundo, y en un referente de beneficios para empleados.
2016	Relanzamos globalmente nuestra imagen de marca para acercarnos a ti, humanizando y simplificando la industria de seguros. Buscamos desarrollar y ofrecerte productos personalizados, utilizando tus canales preferidos de distribución.

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de la página de MetLife. (Metlife, s.f.)

#### AFORE MetLife

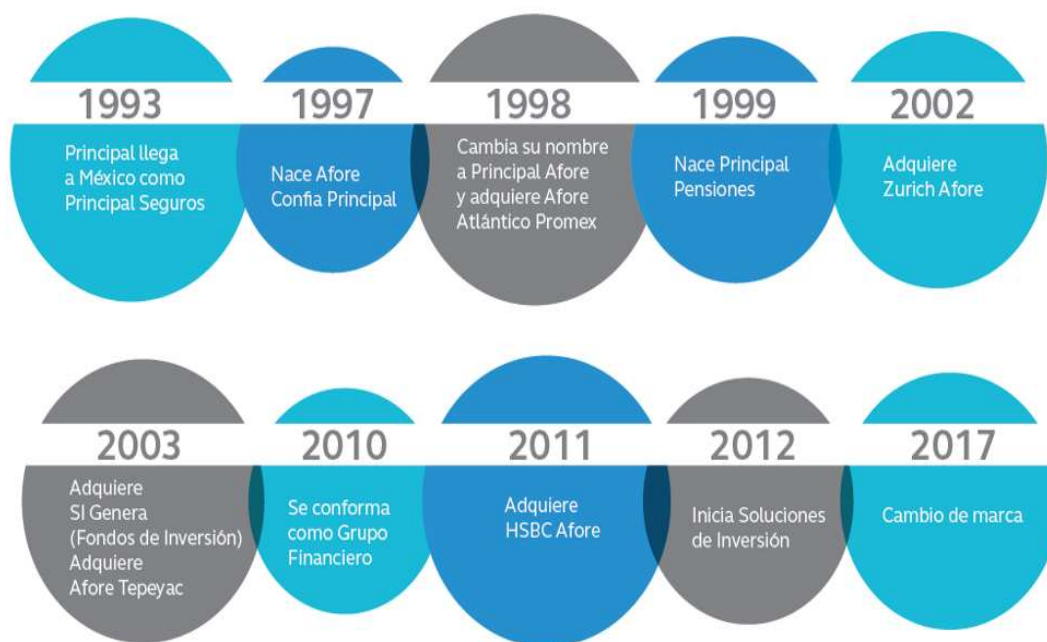
- 01 de febrero de 2008: Fusión con AFORE Actinver, S.A. de C.V. (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, s.f.)

#### **2.2.2.4. Principal**

Llega a México en 1993 respaldada con una experiencia global de 137 años, con la solidez financiera, experiencia y alto nivel tecnológico que la caracteriza.

Expertos en cuatro negocios: AFORE, Fondos de Inversión, Seguros y Pensiones; cuentan con más de \$193000 mil millones de pesos en activos, 1500 colaboradores, más de 20 años en el país y 2.7 millones de clientes y ha adquirido y fusionado un total de 6 compañías incluyendo 4 Administradoras de Fondos para el Retiro. (Principal, 2017)

Inicio negocio en México, enfocados en hacer realidad los proyectos de los clientes:



**Ilustración 1** Historia de Principal tomado de (Principal, 2017)

Principal AFORE se fundó en 1997, actualmente atiende alrededor de 3.6 millones de clientes, es pionera en el mercado en desarrollar una Carpeta previsional personalizada que le presenta al trabajador toda la información referente a su cuenta de ahorro para el retiro, una proyección hipotética sobre el saldo que podría recibir al momento de retirarse, todos los beneficios a los que tiene derecho por ley y útiles consejos para incrementar su pensión y tener un retiro tranquilo. (Principal AFORE, 2015)

#### AFORE Principal

- 01 de noviembre de 1998: Fusión con AFORE Atlántico Promex, S.A. de C.V.
- 01 de agosto de 2002: Fusión con Zúrich AFORE, S.A. de C.V., AFORE.
- 01 de abril de 2003: Fusión con AFORE Tepeyac, S.A. de C.V.
- 05 de septiembre de 2011: Fusión con HSBC AFORE, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC. (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, s.f.)

### **2.2.2.5. Grupo Profuturo**

Grupo Profuturo S.A.B. de C.V. es un corporativo mexicano que tiene como objetivo promover, operar y desarrollar todo tipo de empresas y participar en el capital social de compañías de pensiones, AFORES y operadoras de sociedades de inversión. Grupo Profuturo se constituyó en el 2001 como resultado de la división de GNP, dando inicio a lo que hoy constituye Grupo Profuturo. En el 2006, se reformaron los estatutos sociales de Grupo Profuturo, S.A. de C.V., con el fin de adecuarlos a la nueva Ley del Mercado de Valores, quedando como denominación social de la empresa Grupo Profuturo, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable (S.A.B. de C.V). (Grupo Profuturo S.A.B. de C.V., 2011)

#### AFORE Profuturo

- 01 de octubre de 1998: Fusión de ING AFORE, S.A. de C.V.
- 01 de enero de 2010: Cesión de cartera de Scotia AFORE, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank.
- 01 de febrero de 2014: Cesión de cartera de AFORE Afirme Bajío, S.A. de C.V. (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, s.f.)

### **2.2.2.6. Grupo Sura**

Es una de las empresas más sólidas e importantes de Latinoamérica con más de 73 años de experiencia en banca, seguros y retiro, presente en varios mercados financieros como Nueva York y Madrid. (SURA Mexico, 2016). En la **Tabla 4** se presenta SURA en el tiempo:

**Tabla 4** *SURA en el tiempo*

<b>AÑO</b>	<b>CRONOLOGIA</b>
1921	Compañía Nacional de Chocolates.
1934	Compañía de Cementos Argos.
1944	Compañía Suramericana de Seguros.
1945	BIC. Banco Industrial Colombiano.
1975	Protección de la industria regional mediante intercambios accionarios entre compañías.
1990	Crecimiento, expansión y creación de nuevos negocios.
1997	Holding Grupo de Inversiones Suramericana.
1998	Holding Inversiones Argos. Agrupa sus filiales Suramericana de Seguros, Suramericana de Seguros de Vida,
1999	Suramericana de Capitalización, Susalud y Suratep en una compañía subholding INVERSURA.
2000	Holding Grupo Nacional de Chocolates.
2002	Fusiones – Adquisiciones.
2005	Grupo Bancolombia.
2009	Cambia razón social de Suramericana de Inversiones S.A a Grupo de Inversiones Suramericana.
2011	Firma de compra de ING Latinoamérica para adquirir sus operaciones de Pensiones, Seguros, y Fondos de Inversión en Chile, México, Perú, Uruguay y Colombia. Reapertura de venta de Pensiones. SURA Asset Management, empresa filial de Grupo
2013	SURA, firmó un contrato de compraventa con Grupo Valores Monterrey para adquirir a su subsidiaria Primero Seguros Vida S.A., dedicada a la venta de seguros de vida en México.

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de la página de SURA (SURA Mexico, 2017)

## AFORE SURA

- 01 de enero de 2008: Fusión de ING AFORE, S.A. de C.V., en carácter de fusionante, con AFORE Santander, S.A. de C.V., en carácter de fusionada.
- El 24 de enero de 2012 ING AFORE, S.A. de C.V. sería adquirida para cambiar de denominación a AFORE Sura, S.A. de C.V. (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, s.f.)

### **2.2.2.7. XXI Banorte**

En AFORE XXI Banorte son un equipo de profesionales capaz de brindar a través de soluciones innovadoras un servicio de excelencia a sus clientes, haciendo crecer su patrimonio, para un mejor retiro.

Una empresa 100% mexicana con más de 21 años de experiencia en la Administración de Fondos para el Retiro. (AFORE XXI Banorte S.A. de C.V., s.f.)

#### AFORE XXI Banorte

- 10 de marzo de 2009: AFORE Ahorra Ahora, S.A. de C.V. cede su cartera a Banorte Generali, S.A. de C.V., AFORE.
- 29 de junio de 2009: Ixe AFORE, S.A. de C.V. cede su cartera a Banorte Generali, S.A. de C.V., AFORE.
- 01 de diciembre de 2009: AFORE Argos, S.A. de C.V. cede su cartera a Banorte Generali, S.A. de C.V., AFORE.
- 16 de enero de 2012: Fusión de AFORE XXI, S.A. de C.V. con Banorte Generali, S.A. de C.V., AFORE.
- 11 de marzo de 2013: Fusión de AFORE XXI Banorte, S.A. de C.V. con Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V. (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, s.f.)

#### **2.2.2.8. Banco Azteca**

Se fundó en octubre del 2002, ante la oportunidad derivada del bajo nivel de bancarización en México. El banco está orientado al sector de menores ingresos, que representa un 70% de la población no atendida por los bancos tradicionales. La fuerza de Banco Azteca radica en más de seis décadas de experiencia de Grupo Elektra en el otorgamiento de crédito, tecnología de punta como soporte de prácticas administrativas sólidas, productos financieros que satisfacen las necesidades de la población de la base de la pirámide y un inigualable sistema de cobranza. En la **Tabla 5** se presenta Banco Azteca en el tiempo.

**Tabla 5** *Banco Azteca en el tiempo*

AÑO	CRONOLOGIA
2002	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México autorizó la operación de una institución de banca múltiple con la que se fundó Banco Azteca.
2003	Recibió la aprobación para operar una administradora de cuentas de ahorro para el retiro para fundar AFORE Azteca.
2004	Inició operaciones Seguros Azteca.
2005	Se convierte en el primer banco mexicano con sucursales fuera del país con la apertura Banco Azteca en Panamá.
2006	Banco Azteca fue orgulloso patrocinador oficial de la Selección Mexicana de Fútbol.
2007	El crecimiento de Banco Azteca en Latinoamérica es un suceso sin precedentes,
2008	Abriendo operaciones bancarias como Banco Azteca en Guatemala, Honduras y Perú. Banco Azteca fue reconocido como una de las 20 mejores compañías en México por sus innovaciones tecnológicas, de acuerdo con Información Week. Ese mismo año, comienzan las operaciones de nuestro banco en El Salvador.
2009	

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de Banco Azteca. (Banco Azteca, 2010)

#### AFORE Azteca

- Inicio operaciones el 03 de marzo de 2003. (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, s.f.)

#### **2.2.2.9. InverCap**

En el año 1997 InverCap nace como Operadora Independiente de Sociedades de Inversión, siendo autorizada por la CNBV ese mismo año. Pero no fue hasta el 2005 cuando nace la AFORE InverCap, abriendo establecimientos a lo largo de México y acabando el año con más de 50.00 clientes. Tres años más tarde ya se habían abierto sucursales en más de 90 ciudades. (Rankia Mexico, 2013)

Desde la fundación en 1997, en InverCap han contribuido al desarrollo social de la comunidad, al apoyar y sumarse a proyectos impulsores de la cultura, la educación y el apoyo a comunidades, en alianza con diferentes organizaciones de la sociedad civil. (AFORE Invercap, 2017)

#### AFORE InverCap

- Inicio operaciones el 24 de febrero de 2005. (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, s.f.)

### **2.2.2.10. Coppel**

El origen de tiendas Coppel se remonta a 1941, cuando don Luis Coppel Rivas decidió, junto con su hijo Enrique Coppel Tamayo, trasladarse de Mazatlán a Culiacán, Sinaloa para establecer una tiendita que se llamó El Regalo y que con el tiempo terminó vendiendo radios y relojes.

Después de la Segunda Guerra Mundial, los clientes no tenían liquidez para comprar de contado, por lo que nació en ellos el deseo de obtener crédito. Entonces, Don Luis Coppel y su hijo Enrique decidieron invertir todo su capital ahorrado para vender muebles a crédito en cómodos abonos semanales. Así, confiar en la palabra del cliente convierte a El Regalo en una tienda mueblera con sistema de crédito y es justo cuando adopta el nombre de Coppel: la forma en que la llamaban los clientes. Con el paso del tiempo se introdujeron nuevas líneas de productos, entre ellas el área de ropa. (Coppel, s.f.)

AFORE Coppel

- Inicio operaciones el 28 de abril de 2006. (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, s.f.)

### **2.2.2.11. PENSIONISSSTE**

Es un Órgano Público Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y fue creado en 2007 por mandato de Ley (Reforma de la Ley del ISSSTE). Inició operaciones en abril de 2008 con la administración de las cuentas del SAR-ISSSTE 92, y posteriormente las cuentas individuales. Las organizaciones de trabajadores tienen una representación paritaria en los Órganos de Gobierno y desde su creación ha sido la única AFORE Estatal, por lo cual no tiene fines de lucro. (PENSIONISSSTE, s.f.)

Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE)

- Inicio operaciones el 01 de diciembre de 2008. (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, s.f.)

### **2.2.3. Cortes transversales y transferencias de recursos**

- 28 de abril de 2006: Creación de la SIEFORE Básica 1.
- 28 de marzo de 2008: Corte transversal, creación de las SIEFORES Básicas 3, 4 y 5.
- 23 de noviembre de 2012: Transferencia de recursos de la SIEFORE Básica 5 a la 4.
- 11 de diciembre de 2015: Creación de la SIEFORE Básica de Pensiones.  
(Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, s.f.)

### **2.2.4. Procesos de transferencia de recursos por edad**

El proceso de transferencia de recursos por edad es el proceso operativo y financiero desarrollado con la finalidad de realizar la migración anual de recursos de las personas que alcanzaron la edad correspondiente a otro tipo de SIEFORE Básica: (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, s.f.)

- 03 de septiembre de 2010.
- 07 de octubre de 2011.
- 17 de agosto de 2012.
- 18 de octubre de 2013.
- A7 de octubre de 2014.
- 11 de diciembre de 2015.

## **2.3. Fundamento Legal**

En el artículo 175 de la Ley del Seguro Social, publicada el 21 de Diciembre de 1995 en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, que entró en vigor el 1o. de enero del año en curso, se halla el fundamento legal para la creación de las AFORES: (Cámara de Diputados, 2015) "La individualización y administración de los recursos de las cuentas individuales para el retiro, estarán a cargo de las Administradoras de Fondos para el Retiro".

### **2.3.1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

En México, el Derecho del Trabajo está reglamentado con la idea de equilibrar los derechos del trabajo con los del capital. En el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regula las relaciones laborales entre trabajadores y patrones en general, estableciéndose como garantías mínimas de los trabajadores la jornada máxima de trabajo, salario mínimo, descansos, protección al salario, derechos de escalafón y ascenso, participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, derecho de huelga, etcétera. El artículo 123 fue instituido en la Constitución de 1917, este artículo es la base del marco legal que rige las relaciones laborales en el país, pues de él deriva, la Ley Federal del Trabajo que es promulgada el 18 de agosto de 1931. La seguridad social fue incluida en la Constitución Política bajo el principio de la justicia social en la fracción XXIX del artículo 123, en la cual se expresó claramente: "Se considera de Utilidad Social el establecimiento de cajas de seguro populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de accidentes y de otros fines análogos, por lo cual, tanto el gobierno federal como el de cada estado deben fomentar la organización de instituciones de esta índole para infundir e inculcar la previsión social". El Código Fiscal de la Federación nos señala en su artículo primero, que son las personas físicas y morales las que están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. Así como, en su artículo segundo que, las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social y contribuciones de mejoras, cuyos conceptos se

mencionan en su capítulo II. En este trabajo nos referiremos específicamente a la fracción II de dicho artículo: Las aportaciones de Seguridad Social.

### 2.3.2. Ley del seguro Social

#### LEY DEL SEGURO SOCIAL

##### TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO UNICO

**Artículo 10.** Las prestaciones que corresponden a los asegurados y a sus beneficiarios son inembargables. Sólo en los casos de obligaciones alimenticias a su cargo, pueden embargarse por la autoridad judicial las pensiones y subsidios hasta por el cincuenta por ciento de su monto.

##### CAPITULO II

##### DE LAS BASES DE COTIZACION Y DE LAS CUOTAS

**Artículo 27.** El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

##### CAPITULO VI

##### DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

##### SECCION PRIMERA

##### GENERALIDADES

**Artículo 152.** Los riesgos protegidos por este capítulo son el retiro, la cesantía en edad avanzada y la vejez del asegurado, así como la muerte de los pensionados por este seguro, en los términos y con las modalidades previstas en esta Ley.

**Artículo 153.** El otorgamiento de las prestaciones contenidas en este capítulo requiere del cumplimiento de períodos de espera medidos en semanas de cotización reconocidas por el Instituto, conforme se señala en las disposiciones relativas a cada una de los ramos de aseguramiento amparados.

Las semanas de cotización amparadas por certificados de incapacidad médica para el trabajo, expedidos o reconocidos por el Instituto, serán consideradas únicamente para el otorgamiento de la pensión garantizada que en su caso corresponda.

##### SECCION SEGUNDA

## DEL RAMO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA

**Artículo 154.** Para los efectos de esta Ley existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados después de los sesenta años de edad.

Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere que el asegurado tenga reconocidas ante el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales.

El trabajador cesante que tenga sesenta años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión.

En este caso, si el asegurado tiene cotizadas un mínimo de setecientas cincuenta semanas tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, en los términos del capítulo IV de este Título.

**Artículo 155.** La contingencia consistente en la cesantía en edad avanzada, obliga al Instituto al otorgamiento de las prestaciones siguientes:

- I. Pensión;
- II. Asistencia médica, en los términos del capítulo IV de este Título;
- III. Asignaciones familiares, y
- IV. Ayuda asistencial.

**Artículo 156.** El derecho al goce de la pensión de cesantía en edad avanzada comenzará desde el día en que el asegurado cumpla con los requisitos señalados en el artículo 154 de esta Ley, siempre que solicite el otorgamiento de dicha pensión y acredite haber quedado privado de trabajo, si no fue recibido en el Instituto el aviso de baja.

**Artículo 157.** Los asegurados que reúnan los requisitos establecidos en esta sección podrán disponer de su cuenta individual con el objeto de disfrutar de una pensión de cesantía en edad avanzada. Para tal propósito podrá optar por alguna de las alternativas siguientes:

- I. Contratar con la institución de seguros de su elección una renta vitalicia, que se actualizará anualmente en el mes de febrero conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, y
- II. Mantener el saldo de su cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro y efectuar con cargo a éste, retiros programados.

Ambos supuestos se sujetarán a lo establecido en esta Ley y de conformidad con las reglas de carácter general que expida la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. El asegurado que opte por la alternativa prevista en la fracción II podrá, en cualquier momento, contratar una renta vitalicia de acuerdo a lo dispuesto en la fracción I.

El asegurado no podrá optar por la alternativa señalada si la renta mensual vitalicia a convenirse fuera inferior a la pensión garantizada.

**Artículo 158.** El asegurado podrá pensionarse antes de cumplir las edades establecidas, siempre y cuando la pensión que se le calcule en el sistema de renta vitalicia sea superior en más del

treinta por ciento de la pensión garantizada, una vez cubierta la prima del seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios.

El pensionado tendrá derecho a recibir el excedente de los recursos acumulados en su cuenta individual en una o varias exhibiciones, solamente si la pensión que se le otorgue es superior en más del treinta por ciento de la pensión garantizada, una vez cubierta la prima del seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios. La disposición de la cuenta así como de sus rendimientos estará exenta del pago de contribuciones.

Lo dispuesto en este artículo es aplicable al ramo de vejez.

**Artículo 159.** Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I.** Cuenta individual, aquella que se abrirá para cada asegurado en las Administradoras de Fondos para el Retiro, para que se depositen en la misma las cuotas obrero-patronales y estatal por concepto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como los rendimientos. La cuenta individual se integrará por las subcuentas: de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; de vivienda y de aportaciones voluntarias. Respecto de la subcuenta de vivienda las Administradoras de Fondos para el Retiro deberán hacer entrega de los recursos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en los términos de su propia Ley.
- II.** Individualizar, el proceso mediante el cual se identifica la parte que se abona a las subcuentas correspondientes a cada trabajador de los pagos efectuados por el patrón y el estado, así como los rendimientos financieros que se generen.
- III.** Pensión, la renta vitalicia o el retiro programado.
- IV.** Renta vitalicia, el contrato por el cual la aseguradora a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado.
- V.** Retiros programados, la modalidad de obtener una pensión fraccionando el monto total de los recursos de la cuenta individual, para lo cual se tomará en cuenta la esperanza de vida de los pensionados, así como los rendimientos previsibles de los saldos.
- VI.** Seguro de sobrevivencia, aquél que se contrata por los pensionados, por riesgos de trabajo, por invalidez, por cesantía en edad avanzada o por vejez, con cargo a los recursos de la suma asegurada, adicionada a los recursos de la cuenta individual a favor de sus beneficiarios para otorgarles la pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones en dinero previstas en los respectivos seguros, mediante la renta que se les asignará después del fallecimiento del pensionado, hasta la extinción legal de las pensiones.
- VII.** Monto constitutivo es la cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con una institución de seguros.
- VIII.** Suma asegurada es la cantidad que resulta de restar al monto constitutivo el saldo de la cuenta individual del trabajador.

La renta vitalicia y el seguro de sobrevivencia, que otorguen de acuerdo a lo previsto en los seguros de riesgos de trabajo, invalidez y vida y retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, las instituciones de seguros se sujetarán a las reglas de carácter general que expida la Comisión

Nacional de Seguros de Fianzas, oyendo previamente la opinión de Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

**Artículo 160.** El pensionado que se encuentre disfrutando de una pensión de cesantía en edad avanzada, no tendrá derecho a una posterior de vejez o de invalidez.

### SECCION TERCERA

#### DEL RAMO DE VEJEZ

**Artículo 161.** El ramo de vejez da derecho al asegurado al otorgamiento de las siguientes prestaciones:

- I. Pensión;
- II. Asistencia médica, en los términos del capítulo IV de este Título;
- III. Asignaciones familiares, y IV. Ayuda asistencial.

**Artículo 162.** Para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez, se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales.

En caso que el asegurado tenga sesenta y cinco años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión. Si el asegurado tiene cotizadas un mínimo de setecientas cincuenta semanas tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, en los términos del capítulo IV de este Título.

**Artículo 163.** El otorgamiento de la pensión de vejez sólo se podrá efectuar previa solicitud del asegurado y se le cubrirá a partir de la fecha en que haya dejado de trabajar, siempre que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 162 de esta Ley.

**Artículo 164.** Los asegurados que reúnan los requisitos establecidos en esta sección podrán disponer de su cuenta individual con el objeto de disfrutar de una pensión de vejez. Para tal propósito podrá optar por alguna de las alternativas siguientes:

- I. Contratar con una compañía de seguros pública, social o privada de su elección una renta vitalicia, que se actualizará anualmente en el mes de febrero conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, y
- II. Mantener el saldo de su cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro y efectuar con cargo a éste, retiros programados.

Ambos supuestos se sujetarán a lo establecido en esta Ley y de conformidad con las disposiciones administrativas que expida la Comisión del Sistema de Ahorro para el Retiro.

El asegurado que opte por la alternativa prevista en la fracción II podrá, en cualquier momento, contratar una renta vitalicia de acuerdo a lo dispuesto en la fracción I. El asegurado no podrá

optar por la alternativa señalada si la renta mensual vitalicia a convenirse fuera inferior a la pensión garantizada.

## SECCION CUARTA

### DE LA AYUDA PARA GASTOS DE MATRIMONIO

**Artículo 165.** El asegurado tiene derecho a retirar, como ayuda para gastos de matrimonio, una cantidad equivalente a treinta días de salario mínimo general que rija en el Distrito Federal, proveniente de la cuota social que aporte el Estado en los términos de la fracción IV del artículo 168 de esta Ley para los trabajadores que reciban ésta, y con las aportaciones patronales y del Estado a la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez para los trabajadores que no reciban cuota social en sus cuentas individuales, conforme a los siguientes requisitos:

- I. Que tenga acreditado un mínimo de ciento cincuenta semanas de cotización en el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en la fecha de celebración del matrimonio;
- II. Que compruebe con documentos fehacientes la muerte de la persona que registró como cónyuge en el Instituto, o que, en su caso, exhiba el acta de divorcio, y
- III. Que cualquiera de los cónyuges no haya sido registrado con anterioridad en el Instituto con esa calidad.

Este derecho se ejercerá por una sola vez y el asegurado no tendrá derecho por posteriores matrimonios.

**Artículo 166.** El asegurado que deje de pertenecer al régimen obligatorio conservará sus derechos a la ayuda para gastos de matrimonio, si lo contrae dentro de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de su baja.

El asegurado que suministre datos falsos en relación a su estado civil, pierde todo derecho a la ayuda para gastos de matrimonio.

## SECCION QUINTA

### DEL REGIMEN FINANCIERO

**Artículo 167.** Los patrones y el Gobierno Federal, en la parte que les corresponde están obligados a enterar al Instituto el importe de las cuotas obrero patronal y la aportación estatal del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Dichas cuotas se recibirán y se depositarán en las respectivas subcuentas de la cuenta individual de cada trabajador, en los términos previstos en la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

**Artículo 168.** Las cuotas y aportaciones a que se refiere el artículo anterior serán:

- I. En el ramo de retiro, a los patrones les corresponde cubrir el importe equivalente al dos por ciento del salario base de cotización del trabajador.
- II. En los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, a los patrones y a los trabajadores les corresponde cubrir las cuotas del tres punto ciento cincuenta por ciento y uno punto ciento veinticinco por ciento sobre el salario base de cotización, respectivamente.

- III. En los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez la contribución del Estado será igual al siete punto ciento cuarenta y tres por ciento del total de las cuotas patronales de estos ramos, y
- IV. Una cantidad por cada día de salario cotizado, que aporte mensualmente el Gobierno Federal por concepto de cuota social para los trabajadores que ganen hasta quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que se depositará en la cuenta individual de cada trabajador asegurado conforme a la tabla siguiente:

<b>Salario base de cotización del trabajador</b>	<b>Cuota social</b>
1 Salario Mínimo	\$3.87077
1.01 a 4 Salarios Mínimos	\$3.70949
4.01 a 7 Salarios Mínimos	\$3.54820
7.01 a 10 Salarios Mínimos	\$3.38692
10.01 a 15.0 Salarios Mínimos	\$3.22564

Los valores mencionados del importe de la cuota social, se actualizarán trimestralmente de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

Estas cuotas y aportaciones al destinarse al otorgamiento de pensiones y demás beneficios establecidos en esta Ley, se entenderán destinadas al gasto público en materia de seguridad social.

**Artículo 169.** Los recursos depositados en la cuenta individual de cada trabajador son propiedad de éste con las modalidades que se establecen en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Estos recursos son inembargables y no podrán otorgarse como garantía. Lo anterior no será aplicable para los recursos depositados en la subcuenta de aportaciones voluntarias.

## SECCION SEXTA

### DE LA PENSION GARANTIZADA

**Artículo 170.** Pensión garantizada es aquélla que el Estado asegura a quienes reúnan los requisitos señalados en los artículos 154 y 162 de esta Ley y su monto mensual será el equivalente a un salario mínimo general para el Distrito Federal, en el momento en que entre en vigor esta Ley, cantidad que se actualizará anualmente, en el mes de febrero, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, para garantizar el poder adquisitivo de dicha pensión.

**Artículo 171.** El asegurado, cuyos recursos acumulados en su cuenta individual resulten insuficientes para contratar una renta vitalicia o un retiro programado que le asegure el disfrute

de una pensión garantizada y la adquisición de un seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios, en los porcentajes del capítulo V de este Título, recibirá del Gobierno Federal una aportación complementaria suficiente para el pago de las pensiones correspondientes, mismas que se otorgarán en los siguientes términos:

- I. La pensión de viudez será igual al noventa por ciento de la que estuviese gozando el pensionado al fallecer;
- II. La pensión del huérfano de padre o madre será igual al veinte por ciento de la pensión que el asegurado estuviese gozando al fallecer. Si el huérfano lo fuera de padre y madre, se le otorgará en las mismas condiciones una pensión igual al treinta por ciento de la misma base.

Si al iniciarse la pensión de orfandad el huérfano lo fuera de padre o de madre y posteriormente falleciera el otro progenitor, la pensión de orfandad se aumentará del veinte al treinta por ciento de la base señalada, a partir de la fecha de la muerte del ascendiente, y

- III. Si no existieran beneficiarios con derecho a pensión conforme a lo previsto en las fracciones I y II anteriores, ésta se otorgará a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del pensionado fallecido, por una cantidad igual al veinte por ciento de la pensión que el asegurado estuviese gozando al fallecer.

En estos casos, la administradora de fondos para el retiro continuará con la administración de la cuenta individual del pensionado y efectuará retiros con cargo al saldo acumulado para el pago de la pensión garantizada, en los términos que determine la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

**Artículo 172.** El Gobierno Federal con recursos propios complementarios a los de la cuenta individual correspondiente, cubrirá la pensión garantizada, por conducto del Instituto.

El trabajador asegurado deberá solicitarla al Instituto y acreditar tener derecho a ella. Por su parte la Administradora de Fondos para el Retiro está obligada a proporcionar la información que el propio Instituto le requiera para este efecto.

Agotados los recursos de la cuenta individual, la Administradora de Fondos para el Retiro, notificará este hecho al Instituto con la finalidad de que éste continúe otorgando la pensión mínima garantizada.

Una vez agotados los recursos la pensión será cubierta directamente por el Instituto, con los recursos que para tal efecto le debe proporcionar el Gobierno Federal.

**Artículo 172 A.** A la muerte del pensionado por cesantía en edad avanzada o vejez que estuviere gozando de una pensión garantizada, el Instituto deberá contratar una renta vitalicia que cubra la pensión correspondiente conforme a lo previsto en las fracciones I a III del artículo 171 de esta Ley, a favor de los beneficiarios con la aseguradora que éstos elijan.

A efecto de lo anterior, el Instituto deberá informar del fallecimiento a la administradora de fondos para el retiro que, en su caso, estuviere pagando la pensión, y observarse lo siguiente:

- I. La administradora de fondos para el retiro deberá entregar al Instituto los recursos que hubiere en la cuenta individual del pensionado fallecido, los cuales se destinarán al pago del monto constitutivo de la renta vitalicia de los beneficiarios, y
- II. El Gobierno Federal, por conducto del Instituto, deberá aportar los recursos faltantes para el pago del monto constitutivo de la mencionada renta vitalicia.

**Artículo 173.** El Instituto suspenderá el pago de la pensión garantizada cuando el pensionado reingrese a un trabajo sujeto al régimen obligatorio.

El pensionado por cesantía en edad avanzada o vejez que disfrute de una pensión garantizada no podrá recibir otra de igual naturaleza.

La pensión que corresponda a los beneficiarios del pensionado fallecido, se entregará a éstos aun cuando estuvieran gozando de otra pensión de cualquier naturaleza.

## SECCION SEPTIMA

### DE LA CUENTA INDIVIDUAL Y DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO

**Artículo 174.** Para los efectos de este seguro, es derecho de todo trabajador asegurado contar con una cuenta individual, la que se integrará en los términos señalados en el artículo 159 fracción I de esta Ley.

**Artículo 175.** La individualización y administración de los recursos de las cuentas individuales para el retiro estará a cargo de las Administradoras de Fondos para el Retiro.

Las Administradoras de Fondos para el Retiro deberán contar, para su constitución y funcionamiento, con autorización de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, sujetándose en cuanto a su contabilidad, información, sistemas de comercialización y publicidad a los términos de la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

En todo caso, dicha Ley dispondrá los requisitos de constitución, entre los que se incluirán las disposiciones relativas a impedir el conflicto de intereses sobre el manejo de los fondos respecto de la participación de las asociaciones gremiales del sector productivo y de las entidades financieras.

**Artículo 176.** El trabajador asegurado tendrá, en los términos de las leyes respectivas, el derecho de elegir a la Administradora de Fondos para el Retiro que operará su cuenta individual.

La Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro determinará los mecanismos, procedimientos y términos aplicables a los recursos de las cuentas individuales de aquellos trabajadores que no elijan la Administradora de Fondos para el Retiro que deba operar sus respectivas cuentas.

**Artículo 177.** Los patrones estarán obligados siempre que contraten un nuevo trabajador a solicitar su número de seguridad social y el nombre de la Administradora que opere su cuenta individual.

Los trabajadores sujetos al régimen previsto en esta Ley no deberán tener más de una cuenta individual, si tienen varias estarán obligados a promover los procedimientos de unificación o

traspaso correspondientes que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Los trabajadores que estén sujetos al régimen previsto en esta Ley y simultáneamente al previsto en otras leyes, o que con anterioridad hayan estado sujetos al régimen previsto en esta Ley, no deberán tener más de una cuenta individual por cada régimen, y su unificación o traspaso quedará a lo que establezca la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

**Artículo 178.** El trabajador podrá, una vez en un año calendario contado a partir de la última ocasión que se ejercite este derecho, solicitar directamente a la Administradora de Fondos para el Retiro el traspaso de los recursos de su cuenta individual a otra Administradora.

**Artículo 179.** Al efectuarse el entero de las cuotas obrero patronales, la Administradora de Fondos para el Retiro identificará la parte que corresponde a cada trabajador, a efecto de que con dicha información, en los términos que establezca la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se realicen las aplicaciones específicas a cada subcuenta de la cuenta individual.

**Artículo 180.** El patrón deberá informar bimestralmente a los trabajadores, sobre las aportaciones hechas a su favor, sin perjuicio de que dicha información sea entregada a los sindicatos o, en su caso, a cualquier otra organización representativa de los trabajadores asegurados.

**Artículo 181.** La Administradora de Fondos para el Retiro deberá informar a cada trabajador titular de una cuenta individual, el estado de la misma, en los términos, periodicidad y forma que al efecto establezca la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, sin perjuicio de que el asegurado en todo tiempo tenga el derecho a solicitar cualquier tipo de información, relacionada con su cuenta individual, a la administradora.

**Artículo 182.** La documentación y demás características de estas cuentas, no previstas en esta Ley y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

**Artículo 183.** Los gastos que genere el sistema de emisión, cobranza y control de aportaciones a las cuentas individuales de los trabajadores serán cubiertos al Instituto por las administradoras de fondos para el retiro, por cada dispersión de recursos, en términos de lo que se prevea en las disposiciones administrativas que deriven de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

**Artículo 184.** En caso de terminación de la relación laboral, el patrón deberá enterar al Instituto la cuota correspondiente al bimestre de que se trate o, en su caso, la parte proporcional de dicha cuota en la fecha en que deba efectuar el pago de las correspondientes a ese período.

**Artículo 185.** El trabajador podrá notificar el incumplimiento de las obligaciones a cargo de los patronos, establecidas en este capítulo, al Instituto, directamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o a través de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

El Instituto o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrán, indistintamente, la facultad de practicar inspecciones domiciliarias y, en su caso, determinar créditos y las bases de su

liquidación, así como la actualización y recargos que se generen en los términos de los artículos 15 fracción V, 251 fracciones XIV y XVIII, y demás relativos de esta Ley.

**Artículo 186.** El patrón es responsable de los daños y perjuicios que se causaren al trabajador o a sus beneficiarios, cuando por falta de cumplimiento de la obligación de inscribirlo o de avisar su salario real o los cambios que sufriera éste, no pudieran otorgarse las prestaciones consignadas en este capítulo, o bien dichas prestaciones se vieran disminuidas en su cuantía. En este caso el Instituto fincará los capitales constitutivos respectivos, en los términos del artículo 79 de esta Ley.

**Artículo 187.** Los trabajadores titulares de las cuentas individuales, y, en su caso, sus beneficiarios, deberán presentar directamente o a través de sus sindicatos o cualquier otra organización representativa, sus reclamaciones en contra de las Administradoras de Fondos para el Retiro o entidades financieras autorizadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, ante esta misma Comisión. El procedimiento correspondiente ante la Comisión se sujetará a lo dispuesto en la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

**Artículo 188.** Las Administradoras de Fondos para el Retiro, operarán las Sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, éstas serán las responsables de la inversión de los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores.

Las Sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro se sujetarán para su constitución, organización, funcionamiento, régimen de inversión, tipos de valores, publicidad, sistemas de comercialización y contabilidad, a lo establecido por la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La inspección y vigilancia de las Administradoras de Fondos para el Retiro y de las Sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro será realizada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

**Artículo 189.** Con cargo a los recursos acumulados de la cuenta individual del trabajador, la Administradora de Fondos para el Retiro adquirirá a nombre de éste y en favor de sus beneficiarios legales, en el momento de otorgarse la pensión, un seguro de sobrevivencia, en los términos que al efecto determine la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, oyendo a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en los mismos porcentajes y condiciones que para tal efecto establece el capítulo V sección quinta de este Título.

**Artículo 190.** El trabajador o sus beneficiarios que adquieran el derecho a disfrutar de una pensión proveniente de algún plan establecido por su patrón o derivado de contratación colectiva, que haya sido autorizado y registrado por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, debiendo cumplir los requisitos establecidos por ésta, tendrá derecho a que la Administradora de Fondos para el Retiro, que opere su cuenta individual, le entregue los recursos que lo integran, situándolos en la entidad financiera que el trabajador designe, a fin de adquirir una pensión en los términos del artículo 157 o bien entregándoselos en una sola exhibición, cuando la pensión de que disfrute sea mayor en un treinta por ciento a la garantizada.

**Artículo 191.** Durante el tiempo en que el trabajador deje de estar sujeto a una relación laboral, tendrá derecho a:

- I. Realizar aportaciones a su cuenta individual, y
- II. Retirar parcialmente por situación de desempleo los recursos de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, a partir del cuadragésimo sexto día natural contado desde el día en que quedó desempleado, en los siguientes términos:
  - a. Si su cuenta individual tiene al menos tres años de haber sido abierta y tiene un mínimo de doce bimestres de cotización al Instituto acreditados en dicha cuenta, podrá retirar en una exhibición la cantidad que resulte al equivalente a treinta días de su último salario base de cotización, con un límite de diez veces el salario mínimo mensual general que rija en el Distrito Federal, o
  - b. Si su cuenta individual tiene cinco años o más de haber sido abierta, podrá retirar la cantidad que resulte menor entre noventa días de su propio salario base de cotización de las últimas doscientas cincuenta semanas o las que tuviere, o el once punto cinco por ciento del saldo de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

Las cantidades a que se refiere este inciso se entregarán en un máximo de seis mensualidades, la primera de las cuales podrá ser por un monto de treinta días de su último salario base de cotización a solicitud del trabajador, conforme a las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. En caso de que el trabajador se reincorpore a laborar durante el plazo de entrega de los recursos, las mensualidades posteriores a su reincorporación se suspenderán.

El trabajador que cumpla con los requisitos de antigüedad de la cuenta a que se refiere el primer párrafo de este inciso, podrá optar, en todo caso, por el beneficio señalado en el inciso a).

El derecho consignado en esta fracción sólo podrán ejercerlo los trabajadores que acrediten con los estados de cuenta correspondientes, no haber efectuado retiros durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud de retiro de recursos.

**Artículo 192.** Los trabajadores tendrán en todo tiempo el derecho a realizar aportaciones voluntarias a su cuenta individual, ya sea por conducto de su patrón al efectuarse el entero de las cuotas o por sí mismos. En estos casos, las aportaciones se depositarán a la subcuenta de aportaciones voluntarias.

Asimismo, los patrones podrán hacer aportaciones adicionales a la subcuenta de aportaciones voluntarias, mismas que se entenderán adicionales a los beneficios establecidos en los contratos colectivos de trabajo.

El trabajador podrá hacer retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias por lo menos una vez cada seis meses, en los términos que establezca la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

**Artículo 193.** Los beneficiarios del trabajador titular de una cuenta individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez serán los que establecen las fracciones III al IX del artículo 84, en relación con los artículos 129 al 137 de esta Ley.

En caso de fallecimiento del trabajador, si los beneficiarios legales ya no tienen derecho a pensión por el seguro de invalidez y vida, la Administradora de Fondos para el Retiro respectiva les entregará el saldo de la cuenta individual en partes iguales, previa autorización del Instituto.

El trabajador asegurado, deberá designar beneficiarios sustitutos de los indicados en el párrafo anterior, única y exclusivamente para el caso de que faltaren los beneficiarios legales. El trabajador podrá en cualquier tiempo cambiar esta última designación. Dicha designación deberá realizarla en la Administradora de Fondos para el Retiro que le opere su cuenta individual.

A falta de los beneficiarios legales y sustitutos, dicha entrega se hará en el orden de prelación previsto en el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo. Cualquier conflicto deberá ser resuelto ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

**Artículo 194.** Para efectos del retiro programado, se calculará cada año una anualidad que será igual al resultado de dividir el saldo de su cuenta individual entre el capital necesario para financiar una unidad de renta vitalicia para el asegurado y sus beneficiarios, y, por lo menos, igual al valor correspondiente a la pensión garantizada. La pensión mensual corresponderá a la doceava parte de dicha anualidad.

Las tablas utilizadas para calcular la unidad de renta vitalicia a que se refiere este artículo se elaborarán anualmente por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**Artículo 195.** La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, atendiendo a consideraciones técnicas y asegurando los intereses de los trabajadores, mediante la expedición de disposiciones administrativas podrá autorizar mecanismos, procedimientos, formas y términos con el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, conforme a lo establecido en esta Ley y la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

**Artículo 196.** El asegurado que goce de una pensión de cesantía en edad avanzada o de vejez, cuando reingrese al régimen obligatorio, no efectuará las cotizaciones a que se refiere el párrafo segundo del artículo 25 de esta Ley, ni las de los seguros de invalidez y vida.

El asegurado abrirá una nueva cuenta individual, en la Administradora de Fondos para el Retiro que elija de acuerdo con las normas generales establecidas en esta Ley. Una vez al año, en el mismo mes calendario en el que adquirió el derecho a la pensión, podrá el asegurado transferir a la Aseguradora que le estuviera pagando la renta vitalicia, el saldo acumulado de su cuenta individual, conviniendo el incremento en la renta vitalicia o retiros programados que esta última le esté cubriendo.

**Artículo 197.** Las Aseguradoras y las Administradoras de Fondos para el Retiro no podrán retener, bajo ningún concepto, el pago de rentas vencidas ni de retiros programados no cobrados por el pensionado, cuyos montos en todo momento estarán a disposición de éste.

**Artículo 198.** La disposición que realice el trabajador de los recursos de su cuenta individual por concepto del retiro por situación de desempleo previsto en el artículo 191 fracción II de la presente Ley, disminuirá en igual proporción a las semanas de cotización efectuadas.

La mencionada disminución se calculará dividiendo el monto acumulado de los recursos de la cuenta individual entre el número de semanas cotizadas hasta el momento de realizarse la disposición de dichos recursos. El monto retirado se dividirá entre el cociente resultante de la anterior operación. El resultado se le restará a las semanas cotizadas.

Los trabajadores que retiren recursos de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez en los términos de lo dispuesto por el mencionado artículo 191 fracción II de la presente Ley, podrán reintegrar total o parcialmente los recursos que hubieren recibido conforme a las disposiciones de carácter general que al efecto expida la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con el voto favorable del Comité Consultivo y de Vigilancia. En este caso, las semanas de cotización que hubieren sido disminuidas conforme a lo dispuesto en el presente artículo les serán reintegradas proporcionalmente a los recursos que reintegren.

**Artículo 199.** La disolución y liquidación de las Administradoras de Fondos para el Retiro y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro se sujetarán a la legislación aplicable, así como a las disposiciones administrativas que expida la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para salvaguardar los derechos de los asegurados en los términos de esta Ley.

**Artículo 200.** Para los efectos de esta sección, la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro preverá las disposiciones administrativas que sean necesarias para lograr el eficaz cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley. (Cámara de diputados de H. Congreso de la Unión, 2015)

### **2.3.3. Ley de los sistemas de ahorro para el retiro**

#### ARTICULO PRIMERO.

#### DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES PRELIMINARES

**Artículo 1o.-** La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro y sus participantes previstos en esta Ley y en las leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Artículo 2o.-** La coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro están a cargo de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dotado de

autonomía técnica y facultades ejecutivas, con competencia funcional propia en los términos de la presente ley.

**Artículo 30.-** Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

**I.** Administradora, a las administradoras de fondos para el retiro;

**II.** Base de Datos Nacional SAR, aquella conformada por la información procedente de los sistemas de ahorro para el retiro, conteniendo la información individual de cada trabajador y el registro de la administradora o institución de crédito en que cada uno de éstos se encuentra afiliado;

**III.** La Comisión, a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;

**III bis.** Cuenta Individual, aquella de la que sea titular un trabajador en la cual se depositarán las cuotas obrero patronales y estatales y sus rendimientos, se registrarán las aportaciones a los fondos de vivienda y se depositarán los demás recursos que en términos de esta ley puedan ser aportados a las mismas, así como aquellas otras que se abran a otros trabajadores no afiliados en términos de esta ley;

**IV.** Empresas Operadoras, a las empresas concesionarias para operar la Base de Datos Nacional SAR;

**V.** Fondos de Previsión Social, a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal, de primas de antigüedad, así como fondos de ahorro establecidos por empresas privadas, dependencias o entidades públicas federales, estatales o municipales o por cualquier otra persona, como una prestación laboral a favor de los trabajadores;

**V bis.** Rendimiento Neto, en singular o en plural, a los indicadores que reflejan los rendimientos menos las comisiones, que hayan obtenido los trabajadores por la inversión de sus recursos en las Sociedades de Inversión.

La Junta de Gobierno de la Comisión deberá autorizar la metodología que se establezca para construir los indicadores de Rendimiento Neto, fijando en dicha metodología el periodo para su cálculo;

**VI.** Institutos de Seguridad Social, a los institutos Mexicano del Seguro Social, del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y las instituciones de naturaleza análoga;

**VII.** Leyes de Seguridad Social, a las leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

**VIII.** Nexo patrimonial, el que tenga una persona física o moral, que directa o indirectamente a través de la participación en el capital social o por cualquier título tenga la facultad de determinar el manejo de una sociedad;

**VIII bis.** Partes Independientes, a las personas morales que no tengan nexo patrimonial con una administradora;

**IX.** Participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, a las instituciones de crédito, administradoras de fondos para el retiro, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, empresas operadoras, empresas que presten servicios complementarios o auxiliares directamente relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro y las entidades receptoras previstas en el reglamento de esta ley;

**X.** Sistemas de Ahorro para el Retiro, aquéllos regulados por las leyes de seguridad social que prevén que las aportaciones de los trabajadores, patrones y del Estado sean manejadas a través de cuentas individuales propiedad de los trabajadores, con el fin de acumular saldos, mismos que se aplicarán para fines de previsión social o para la obtención de pensiones o como complemento de éstas;

**XI.** Sociedades de inversión, a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro;

**XII.** Trabajador, a los trabajadores afiliados, así como a cualquier otra persona que tenga derecho a la apertura de una cuenta individual en los términos de esta ley;

**XIII.** Trabajador Afiliado, a los trabajadores inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social;

**XIII bis.** Trabajador no Afiliado, a los trabajadores que no se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y

**XIV.** Vínculo Laboral, la prestación de servicios subordinados de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo o la prestación de servicios profesionales.

**Artículo 4o.-** La interpretación de los preceptos de esta ley, para efectos administrativos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## CAPITULO II

### DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

#### SECCIÓN I

#### DE LA COMISIÓN

**Artículo 5o.-** La Comisión tendrá las facultades siguientes:

**I.** Regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, lo relativo a la operación de los sistemas de ahorro para el retiro, la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas, así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes en los referidos sistemas, determinando los procedimientos para su buen funcionamiento;

**II.** Expedir las disposiciones de carácter general a las que habrán de sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, en cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, operaciones y participación en los sistemas de ahorro para el retiro, tratándose de las instituciones de crédito esta facultad se aplicará en lo conducente;

**III.** Emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a que se sujetarán los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro;

**IV.** Emitir reglas de carácter general para la operación y pago de los retiros programados;

**V.** Establecer las bases de colaboración entre las dependencias y entidades públicas participantes en la operación de los sistemas de ahorro para el retiro;

**VI.** Otorgar, modificar o revocar las autorizaciones a que se refiere esta ley, a las administradoras y sociedades de inversión;

**VI bis.** Conocer de los nombramientos de los consejeros, directores generales, funcionarios de los dos niveles inmediatos inferiores y comisarios de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de las instituciones de crédito;

Realizar la supervisión de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro. Tratándose de las instituciones de crédito, la supervisión se realizará exclusivamente en relación con su participación en los sistemas de ahorro para el retiro.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y la Comisión, de común acuerdo, establecerán las bases de colaboración para el ejercicio de sus funciones de supervisión;

**VIII.** Administrar y operar, en su caso, la Base de Datos Nacional SAR;

**IX.** Imponer multas y sanciones, así como emitir opinión a la autoridad competente en materia de los delitos previstos en esta ley;

**X.** Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades públicas, en todo lo relativo a los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de la materia fiscal;

**XI.** Celebrar convenios de asistencia técnica;

**XII.** Dictar reglas de carácter general para determinar la forma en que las administradoras deberán remunerar a sus agentes promotores, ya sea que éstos tengan una relación laboral con la administradora, le presten sus servicios a través de terceros, o sean independientes;

**XIII.** Rendir un informe trimestral al Congreso de la Unión sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en el que se deberán considerar apartados específicos sobre:

**a)** Las carteras de inversión de las sociedades de inversión, incluyendo un análisis detallado de cómo el régimen de inversión cumple con lo descrito en el artículo 43 de esta Ley;

**b)** La adquisición de valores extranjeros. Este apartado deberá incluir información del porcentaje de la cartera de cada Sociedad de Inversión invertido en estos valores, los países y

monedas en que se hayan emitido los valores adquiridos, así como un análisis detallado del efecto de estas inversiones en los rendimientos de las sociedades de inversión;

c) Las medidas adoptadas por la Comisión para proteger los recursos de los trabajadores a que se refiere la fracción XIII bis del presente artículo;

d) Información estadística de los trabajadores registrados en las administradoras, incluyendo clasificación de trabajadores por número de semanas de cotización, número de trabajadores con aportación, número de trabajadores con aportaciones voluntarias y aportación promedio, clasificación de los trabajadores por rango de edad y distribución de sexo y cotización promedio de los trabajadores, densidad de cotización por rango de ingreso, edad y sexo. La información anterior será desglosada por administradora y por instituto de seguridad social o trabajador no afiliado, según corresponda;

e) Información desagregada por administradora relativa a los montos de Rendimiento Neto, de Rendimiento Neto Real, pagados a los trabajadores, al cobro de comisiones, y en caso de presentarse minusvalías, el monto de éstas y el porcentaje que corresponda por tipo de inversión.

**XIII bis.** Establecer medidas para proteger los recursos de los trabajadores cuando se presenten circunstancias atípicas en los mercados financieros. Así como dictar reglas para evitar prácticas que se aparten de los sanos usos comerciales, bursátiles o del mercado financiero;

**XIV.** Dar a conocer a la opinión pública reportes sobre comisiones, número de trabajadores registrados en las administradoras, estado de situación financiera, estado de resultados, composición de cartera y rentabilidad de las sociedades de inversión, cuando menos en forma trimestral;

**XV.** Elaborar y publicar estadísticas y documentos relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro; y

**XVI.** Las demás que le otorguen ésta u otras leyes.

### CAPITULO III

#### DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

##### SECCIÓN I

##### DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO

**Artículo 18.-** Las administradoras son entidades financieras que se dedican de manera habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de la presente ley, así como a administrar sociedades de inversión.

Las administradoras deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias, para la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad en las inversiones de las sociedades de inversión que administren. En cumplimiento de sus funciones, atenderán exclusivamente al interés de los trabajadores y asegurarán que todas las operaciones que efectúen para la inversión de los recursos de dichos trabajadores se realicen con ese objetivo.

Las administradoras, tendrán como objeto:

**I.** Abrir, administrar y operar cuentas individuales de los trabajadores.

Tratándose de trabajadores afiliados, sus cuentas individuales se sujetarán a las disposiciones de las leyes de seguridad social aplicables y sus reglamentos, así como a las de este ordenamiento. Para el caso de las subcuentas de vivienda, las administradoras deberán individualizar las aportaciones y rendimientos correspondientes con base en la información que les proporcionen los institutos de seguridad social. La canalización de los recursos de dichas subcuentas se hará en los términos previstos por sus propias leyes;

**I bis.** Abrir, administrar y operar cuentas individuales, con sus respectivas subcuentas, en las que se reciban recursos de los trabajadores inscritos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los términos previstos en el artículo 74 bis de esta ley y conforme a las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión;

**I ter.** Abrir, administrar y operar cuentas individuales, en las que se reciban recursos de los trabajadores no afiliados, o que no se encuentren inscritos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que así lo deseen, destinados a la contratación de rentas vitalicias, seguros de sobrevivencia o retiros programados en los términos previstos en el artículo 74 ter de esta ley y conforme a las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión;

**I quáter.** Abrir, administrar y operar cuentas individuales, en las que se reciban recursos de los trabajadores no afiliados de las dependencias o entidades públicas de carácter estatal o municipal cuando proceda, en los términos previstos en el artículo 74 quinquies de esta ley y conforme a las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión;

**II.** Recibir las cuotas y aportaciones de seguridad social correspondientes a las cuentas individuales de conformidad con las leyes de seguridad social, así como las aportaciones voluntarias y complementarias de retiro, y los demás recursos que en términos de esta ley puedan ser recibidos en las cuentas individuales y administrar los recursos de los fondos de previsión social;

**III.** Individualizar las cuotas y aportaciones destinadas a las cuentas individuales, así como los rendimientos derivados de la inversión de las mismas;

**IV.** Enviar, por lo menos tres veces al año de forma cuatrimestral, al domicilio que indiquen los trabajadores, sus estados de cuenta y demás información sobre sus cuentas individuales conforme a lo dispuesto en el artículo 37-A de esta Ley. Asimismo, se deberán establecer servicios de información, vía Internet, y atención al público personalizado;

**V.** Prestar servicios de administración a las sociedades de inversión;

**VI.** Prestar servicios de distribución y recompra de acciones representativas del capital de las sociedades de inversión que administren;

**VII.** Operar y pagar, bajo las modalidades que la Comisión autorice, los retiros programados;

**VIII.** Pagar los retiros parciales con cargo a las cuentas individuales de los trabajadores en los términos de las leyes de seguridad social;

**IX.** Entregar los recursos a las instituciones de seguros que el trabajador o sus beneficiarios hayan elegido, para la contratación de rentas vitalicias o del seguro de sobrevivencia;

**X.** Funcionar como entidades financieras autorizadas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado u otros ordenamientos, y

**XI.** Los análogos o conexos a los anteriores que sean autorizados por la Junta de Gobierno.

Las administradoras, además de las comisiones que cobren a los trabajadores en términos del artículo 37 del presente ordenamiento, podrán percibir ingresos por la administración de los recursos de los fondos de previsión social.

**Artículo 18 bis.-** Las administradoras deberán incluir en los estados de cuenta que tienen obligación de emitir a los trabajadores afiliados, sin costo adicional, el salario base de cotización y el número de días laborados declarados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social para efecto del pago de cuotas.

Para tal fin, la Comisión expedirá las reglas de carácter general que correspondan.

En caso de discrepancia entre el salario recibido por el trabajador, su forma de integración o los días laborados por éste, con los declarados por el patrón, el trabajador podrá denunciarlo ante las autoridades competentes.

**Artículo 19.-** Para organizarse y operar como administradora se requiere autorización de la Comisión que será otorgada discrecionalmente, oyendo previamente la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los solicitantes que presenten propuestas viables económica y jurídicamente, que satisfagan los siguientes requisitos:

**I.** Presentar la solicitud respectiva, así como el proyecto de estatutos sociales;

**II.** Presentar un programa general de operación y funcionamiento, de divulgación de la información y de reinversión de utilidades, que cumpla con los requisitos mínimos que determine la Comisión;

**III.** Los accionistas que detenten el control de la Administradora, deberán presentar un estado de su situación patrimonial que abarque un periodo de cinco años anteriores a su presentación, en los términos que señale la Comisión; y

**IV.** Las escrituras constitutivas de las sociedades de que se trata, así como sus reformas, deberán ser aprobadas por la Comisión. Una vez aprobadas la escritura o sus reformas deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. En todo caso, deberán proporcionar a la Comisión copia certificada de las actas de asamblea y, cuando proceda, testimonio notarial en el que conste la protocolización de las mismas.

**Artículo 20.-** Las administradoras, para su funcionamiento, deberán cumplir adicionalmente con los siguientes requisitos:

**I.** Deberán ser sociedades anónimas de capital variable, debiendo utilizar en su denominación o a continuación de ésta, la expresión "Administradora de Fondos para el Retiro" o su abreviatura "AFORE".

Las administradoras no deberán utilizar en su denominación, expresiones en idioma extranjero o el nombre de alguna asociación religiosa o política, ni utilizar símbolos religiosos o patrios que sean objeto de devoción o culto público;

**II.** Tener íntegramente suscrito y pagado su capital mínimo exigido en los términos de esta ley y de las disposiciones de carácter general que para tal efecto se expidan;

**III.** El número de sus administradores no será inferior a cinco y actuarán constituidos en consejo de administración; y

**IV.** Informar a la Comisión los nombramientos de los miembros de su consejo de administración, del director general, de los funcionarios de los dos niveles inmediatos siguientes y de sus comisarios y someter a la aprobación del Comité Consultivo y de Vigilancia los nombramientos de los consejeros independientes y del contralor normativo.

**Artículo 21.-** La participación, directa o indirecta, de las instituciones financieras del exterior en el capital social de las administradoras, será de conformidad con lo establecido en los tratados y acuerdos internacionales aplicables y en las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para proveer a la observancia de los mismos.

## SECCIÓN II

### DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO

**Artículo 39.-** Las sociedades de inversión, administradas y operadas por las administradoras, tienen por objeto invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales que reciban en los términos de las leyes de seguridad social y de esta ley. Asimismo, las sociedades de inversión invertirán los recursos de las administradoras a que se refieren los artículos 27 y 28 de esta ley.

Además, las sociedades de inversión podrán invertir las aportaciones destinadas a fondos de previsión social, las aportaciones voluntarias y complementarias de retiro que reciban de los trabajadores y patrones, así como los demás recursos que en términos de esta ley pueden ser depositados en las cuentas individuales.

**Artículo 40.-** Para organizarse y operar como sociedad de inversión se requiere autorización de la Comisión que será otorgada discrecionalmente, oyendo previamente la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los solicitantes que presenten propuestas viables económica y jurídicamente, que satisfagan los siguientes requisitos:

**I.** Presentar la solicitud respectiva, así como el proyecto de estatutos sociales;

**II.** Presentar un programa general de operación y funcionamiento de la sociedad, que cumpla con los requisitos que establezca la Comisión; y

**III.** Las escrituras constitutivas de las sociedades de que se trata, así como sus reformas, deberán ser aprobadas por la Comisión. Una vez aprobadas la escritura o sus reformas deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. En todo caso, deberán proporcionar a la Comisión copia certificada de las actas de asamblea y, cuando proceda, testimonio notarial en el que conste la protocolización de las mismas.

**Artículo 41.-** Las sociedades de inversión, para su funcionamiento, deberán cumplir adicionalmente con los siguientes requisitos:

**I.** Deberán ser sociedades anónimas de capital variable y utilizar en su denominación, o a continuación de ésta, la expresión “Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro” o su abreviatura “SIEFORE”;

Las sociedades de inversión no deberán utilizar en su denominación, expresiones en idioma extranjero o el nombre de alguna asociación religiosa o política, ni utilizar símbolos religiosos o patrios que sean objeto de devoción o culto público;

**II.** El capital mínimo exigido de la sociedad estará íntegramente suscrito y pagado, y será el que establezca la Comisión, mediante disposiciones de carácter general.

Dicho capital estará representado por acciones de capital fijo que sólo podrán transmitirse previa autorización de la Comisión, la cual no será necesaria en el caso de que se transmitan a la administradora que las opere.

Las sociedades de inversión no estarán obligadas a constituir el fondo de reserva a que se refiere el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

**III.** Su administración estará a cargo de los mismos integrantes del Consejo de Administración de la administradora que las opere en los términos que establece esta ley;

**IV.** Únicamente podrán participar en el capital social fijo de las sociedades de inversión, la administradora que solicite su constitución y los socios de dicha administradora. En ningún caso la participación accionaria de las administradoras en el capital fijo de las sociedades de inversión que operen podrá ser inferior al 99% de la parte representativa del capital social fijo.

La fusión de sociedades de inversión deberá ser previamente autorizada por la Comisión;

**V.** Únicamente podrán participar en su capital social variable los trabajadores que inviertan los recursos de las cuentas individuales previstas en las leyes de seguridad social, así como las administradoras conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de esta ley;

**VI.** Podrán mantener acciones en tesorería, que serán puestas en circulación en la forma y términos que señale el consejo de administración;

**VII.** En caso de aumento de capital, las acciones se pondrán en circulación sin que rija el derecho de preferencia establecido por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y

**VIII.** Podrán adquirir las acciones que emitan, procediendo a la disminución de su capital variable de inmediato.

**Artículo 42.-** Las sociedades de inversión deberán contar con un comité de inversión que tendrá por objeto determinar la política y estrategia de inversión y la composición de los activos de la sociedad, así como designar a los operadores que ejecuten la política de inversión.

Este comité deberá integrarse cuando menos con un consejero independiente, el director general de la administradora que opere a la sociedad de inversión y los demás miembros que designe el consejo de administración de la sociedad de inversión de que se trate. No podrán ser miembros de este comité aquellas personas que sean miembros del comité de riesgos de la sociedad con excepción del director general de la administradora, el cual deberá participar en ambos comités.

#### CAPITULO IV

#### DE LA CUENTA INDIVIDUAL Y DE LOS PLANES DE PENSIONES ESTABLECIDOS POR PATRONES O DERIVADOS DE CONTRATACIÓN COLECTIVA

#### SECCIÓN I

#### DE LA CUENTA INDIVIDUAL

**Artículo 74.-** Los trabajadores afiliados tienen derecho a la apertura de su cuenta individual de conformidad con la Ley del Seguro Social, en la administradora de su elección. Para abrir las cuentas individuales, se les asignará una clave de identificación por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las cuentas individuales de los trabajadores afiliados se integrarán por las siguientes subcuentas:

- I.** Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- II.** Vivienda;
- III.** Aportaciones Voluntarias, y
- IV.** Aportaciones Complementarias de Retiro.

Estas subcuentas se registrarán por la presente ley. Asimismo, la subcuenta referida en la fracción I se registrará por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y la prevista en la fracción II se registrará por lo dispuesto en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Asimismo, los trabajadores afiliados podrán solicitar a su administradora que se traspasen sus cuentas individuales que se hayan abierto conforme al régimen previsto en la Ley del Seguro Social de 1973.

Las aportaciones complementarias de retiro sólo podrán retirarse cuando el trabajador afiliado tenga derecho a disponer de las aportaciones obligatorias, ya sea para complementar, cuando así lo solicite el trabajador, los recursos destinados al pago de su pensión, o bien para recibirlas en una sola exhibición.

Las administradoras estarán obligadas a abrir la cuenta individual o a aceptar el traspaso de dicha cuenta, de aquellos trabajadores afiliados que cumpliendo con las disposiciones aplicables, soliciten su apertura de cuenta. En ningún caso podrán hacer discriminación de trabajadores.

Los trabajadores tendrán derecho a traspasar su cuenta individual de una administradora a otra una vez transcurrido un año, contado a partir de que el trabajador se registró o de la última ocasión en que haya ejercitado su derecho al traspaso. Podrá hacerlo antes del año, cuando traspase su cuenta individual a una administradora cuyas sociedades de inversión hubieren registrado un mayor Rendimiento Neto, en el período de cálculo inmediato anterior. La Junta de Gobierno determinará el mínimo de diferencia que debe de haber entre los Rendimientos Netos observados para que se pueda ejercer el derecho de traspaso de una administradora a otra.

Los trabajadores que ejerzan su derecho de traspasar su cuenta individual de una administradora a otra que haya registrado un Rendimiento Neto mayor, deberán permanecer al menos doce meses en la última administradora elegida.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Comisión, atendiendo a las circunstancias del mercado, la competencia entre administradoras y otros factores que permitan propiciar las mejores condiciones de competitividad en beneficio de los trabajadores, podrá establecer un plazo menor al del año para que éstos ejerzan su derecho al traspaso.

Asimismo, los trabajadores afiliados podrán traspasar su cuenta individual cuando se modifique el régimen de inversión o de comisiones, o la administradora entre en estado de disolución, o se fusione con otra administradora. En el caso de fusión entre administradoras, el derecho de traspaso sólo corresponderá a los trabajadores afiliados que se encuentren registrados en la administradora fusionada.

El derecho de los trabajadores afiliados para invertir los recursos de su cuenta individual en otra sociedad de inversión, que sea operada por la misma administradora que se encuentre operando dicha cuenta, podrá ser ejercitado en cualquier tiempo, siempre que reúnan los requisitos para invertir en dicha sociedad de inversión.

Los trabajadores afiliados podrán solicitar en cualquier tiempo a las administradoras, en las oficinas de éstas, estados de cuenta adicionales a los que conforme a esta ley y a las disposiciones de carácter general aquéllas deban enviarles periódicamente.

Las administradoras serán responsables de efectuar los trámites para el traspaso de cuentas individuales, una vez que el trabajador afiliado haya presentado las solicitudes correspondientes en los términos de las disposiciones de carácter general que emita la Comisión. En todo caso, la administradora responsable de efectuar el traspaso de la cuenta deberá cerciorarse fehacientemente que el trabajador afiliado haya solicitado el traspaso correspondiente.

**Artículo 74 bis.-** Los trabajadores inscritos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tendrán derecho a la apertura de su cuenta individual en la administradora de su elección. La administradora elegida tendrá a su cargo la administración de la cuenta individual y, cuando el trabajador así lo decida, la inversión de la totalidad de los

recursos acumulados en la subcuenta de ahorro para el retiro y de las aportaciones voluntarias en las sociedades de inversión.

Asimismo, dichos trabajadores podrán solicitar, en su caso, el traspaso de sus cuentas individuales operadas por instituciones de crédito a la administradora de su elección.

Para abrir estas cuentas individuales o recibir el traspaso de las mismas, se asignará a los trabajadores una clave de identificación, de conformidad con las disposiciones de carácter general que al efecto expida la Comisión.

Las cuentas individuales de los trabajadores a que se refiere este artículo estarán integradas por las siguientes subcuentas:

**I.** Subcuenta de ahorro para el retiro

**II.** Subcuenta del fondo de la vivienda

**III.** Subcuenta de aportaciones voluntarias.

Las subcuentas referidas en las fracciones I y II son las previstas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que se registrarán por lo dispuesto en dicha ley. La subcuenta referida en la fracción III se registrará por lo dispuesto en la presente ley.

Las cuentas individuales de los trabajadores que opten por una administradora dejarán de ser operadas por instituciones de crédito y serán operadas en lo sucesivo por la administradora que elija el trabajador.

Los trabajadores que hubieren cotizado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y que en virtud de una nueva relación laboral se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tendrán derecho a solicitar que los recursos acumulados en su subcuenta de ahorro para el retiro del Sistema de Ahorro para el Retiro previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado sean traspasados a la administradora que lleve su cuenta individual y se inviertan en las sociedades de inversión que opere aquélla. Lo mismo podrán solicitar los trabajadores que hubieren cotizado al Instituto Mexicano del Seguro Social y que en virtud de una nueva relación laboral se encuentren inscritos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Las administradoras que reciban los recursos a que se refiere el párrafo anterior deberán identificarlos por separado en la cuenta individual del trabajador.

Los trabajadores inscritos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado podrán realizar retiros de su subcuenta de aportaciones voluntarias abierta en la administradora de su elección en el mismo plazo que los trabajadores inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Comisión establecerá mediante disposiciones de carácter general, los términos en que se llevará la administración de los recursos a que se refiere el presente artículo.

**Artículo 74 quinquies.-** Los trabajadores no afiliados que presten sus servicios a dependencias o entidades públicas estatales o municipales que inviertan recursos de fondos de previsión social basados en cuentas individuales en sociedades de inversión en términos del artículo 74 quáter de esta ley, podrán hacer aportaciones complementarias de retiro y voluntarias a sus cuentas individuales abiertas por su patrón.

Estas cuentas individuales se integrarán por una subcuenta en la que se depositen sus fondos de previsión social, por una subcuenta de aportaciones voluntarias, y una subcuenta de aportaciones complementarias de retiro, destinadas a complementar su pensión o a retirarlas en una sola exhibición conjuntamente con los recursos destinados a financiar su pensión.

La Comisión establecerá mediante disposiciones de carácter general, los términos en que se llevará la administración de las cuentas individuales a que se refiere el presente artículo. En todo caso, se podrán realizar retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias de conformidad con lo previsto en el artículo 79, y sólo se podrán traspasar a otra administradora conjuntamente con los recursos del fondo de previsión social en los términos que se contrate por los patrones dependencias o entidades públicas estatales o municipales a que se refiere este artículo.

**Artículo 75.-** El Instituto Mexicano del Seguro Social, tendrá abierta a su nombre en el Banco de México, una cuenta que se denominará concentradora, en la cual se podrán depositar los recursos correspondientes a las cuotas obrero patronales, contribuciones del Estado y cuota social del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, manteniéndose en dicha cuenta hasta en tanto se lleven a cabo los procesos de individualización necesarios para transferir dichos recursos a las administradoras elegidas por los trabajadores.

Los recursos depositados en la cuenta concentradora se invertirán en valores o créditos a cargo del Gobierno Federal, y otorgarán el rendimiento que determinará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público misma que establecerá las demás características de esta cuenta.

**Artículo 76.-** Las cuentas individuales de los trabajadores que no hayan elegido administradora y que hayan recibido cuotas y aportaciones durante al menos seis bimestres consecutivos, serán asignadas a las administradoras que hayan registrado un mayor Rendimiento Neto, de conformidad con los criterios que para tales efectos determine la Junta de Gobierno. El proceso de asignación se realizará una vez al año conforme al calendario que determine la Comisión mediante disposiciones de carácter general.

El registro y control de los recursos de las cuentas individuales pendientes de ser asignadas y de las cuentas individuales inactivas, lo llevarán las administradoras prestadoras de servicio para tal fin, según resulte de los procesos de licitación que al efecto lleve a cabo la Comisión. Asimismo, la Comisión determinará la comisión máxima que podrá cobrar dichas administradoras prestadoras del servicio. Los recursos correspondientes a estas cuentas individuales permanecerán depositados en el Banco de México, y serán invertidos en valores o créditos a cargo del Gobierno Federal, o en su caso y de conformidad con la legislación aplicable, de las entidades federativas, y otorgarán el rendimiento que determinará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las administradoras a las que se hubieren asignado cuentas individuales y que después de dos años no las hayan registrado, les caducará la asignación y las cuentas correspondientes serán reasignadas a las administradoras que hayan registrado un mayor Rendimiento Neto, de conformidad con los criterios que al efecto determine la Junta de Gobierno de la Comisión.

Las administradoras podrán renunciar en cualquier momento a las cuentas individuales asignadas a que se refiere este artículo, en cuyo caso deberán hacerlo del conocimiento de la Comisión, para que esta proceda a su reasignación conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los trabajadores a los que se les designe administradora de conformidad con lo dispuesto en este artículo, podrán traspasar sus recursos a otra administradora, en los términos previstos en el artículo 74. (Cámara de diputados de H. Congreso de la Unión, 2014)

### **2.3.3.1. Reglamento de la ley de los sistemas de ahorro para el retiro.**

#### REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

##### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES PRELIMINARES

**ARTÍCULO 1o.** El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Su interpretación deberá procurar que los trabajadores puedan ejercer plenamente los derechos relacionados con su Cuenta Individual, así como promover la administración transparente de los recursos de los trabajadores a través del correcto funcionamiento de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

##### CAPÍTULO II

##### DE LAS ADMINISTRADORAS, LAS COMISIONES QUE COBREN Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

##### SECCIÓN II

##### DE LAS COMISIONES QUE COBREN LAS ADMINISTRADORAS

**ARTÍCULO 6o.** La solicitud de comisiones que las Administradoras presenten a la Junta de Gobierno deberá considerar que las mismas cumplan con los siguientes requisitos:

- I.** Que sea cobrada sobre bases uniformes;
- II.** Que sean las mismas por servicios similares prestados en Sociedades de Inversión del mismo tipo;
- III.** Que no se discrimine a trabajador alguno, y
- IV.** Que no sean excesivas al nivel de las comisiones que prevalezcan en el mercado de conformidad con los criterios aprobados por la Junta de Gobierno de la Comisión.

Las Administradoras podrán presentar con su solicitud aquella información adicional que consideren relevante para la aprobación de sus comisiones.

**ARTÍCULO 7o.** La evaluación periódica del nivel de comisiones a que se refiere el artículo 37 B de la Ley se realizará cada año, en la misma sesión en que la Junta de Gobierno resuelva sobre la solicitud de comisiones presentadas por las Administradoras.

**ARTÍCULO 8o.** Las Administradoras en términos del artículo 37 de la Ley, sólo podrán cobrar comisiones por cuota fija a los Trabajadores y a los Trabajadores no Afiliados por la prestación de cualquiera de los siguientes servicios:

**I.** Expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos en la Ley;

**II.** Reposición de documentación de la Cuenta Individual;

**III.** Gestión de trámites ante autoridades o instancias distintas a los Institutos de Seguridad Social, exclusivamente relacionados con su Cuenta Individual, siempre que lo solicite o autorice el Trabajador de que se trate o sus beneficiarios, y

**IV.** Depósito de recursos en las subcuentas de aportaciones voluntarias y complementarias de retiro, cuando los depósitos no se efectúen a través del proceso de recaudación de cuotas y aportaciones.

Las comisiones por cuota fija que pretendan cobrar las Administradoras, deberán detallarse por conceptos específicos e incluirse en las comisiones que sometan previamente a la autorización de la Junta de Gobierno de la Comisión, estando condicionada su procedencia a esta autorización. (Cámara de diputados de H. Congreso de la Unión, 2009)

### **CAPITULO 3. GENERALIDADES DE LAS AFORES.**

### **3.1. Conceptualización de las AFORES**

Administradora de Fondos para el Retiro: Instituciones financieras que administran los recursos de las cuentas de ahorro para el retiro a nombre de los trabajadores. Todas son del sector privado, a excepción de PENSIONISSSTE que es del sector público. Públicas o privadas, todas están sujetas a la normatividad de los sistemas de ahorro para el retiro. (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, 2015)

Las AFORES son instituciones diferentes a las aseguradoras o los bancos ya que deben ser instituciones independientes que se deben dedicar únicamente a la administración fondos captados. Pese a ello, muchos bancos cuentan, entre sus negocios, con una división dedicada a la AFORES.

### **3.2. Operatividad de las AFORES**

Las AFORES tienen personalidad jurídica propia y para su constitución y funcionamiento requieren de autorización de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR). Las AFORE deberán tener como estructura un Consejo de Administración, Consejeros Independientes, Contralor Normativo y Unidades Especializadas de Consultas y Quejas. Además, debe de sujetarse en cuanto a su contabilidad, información, sistemas de comercialización y publicidad a lo que la CONSAR establezca.

#### **3.2.1. Cuáles son las obligaciones de las AFORE**

- ❖ Recibir del Instituto Mexicano del Seguro Social las cuotas y aportaciones correspondientes a las cuentas, así como recibir de los trabajadores o patrones las aportaciones voluntarias.
- ❖ Individualizar las aportaciones y rendimientos de las cuentas individuales de ahorro para el retiro.
- ❖ Invertir los fondos en sociedades de inversión especializada. (SIEFORE).

- ❖ Enviar estados de cuentas e información al domicilio que los trabajadores hayan indicado, así como establecer servicios de información al público.
- ❖ Prestar servicios de administración a las sociedades de inversión.
- ❖ Operar y pagar los retiros programados.
- ❖ Entregar los recursos a la institución de seguros que el trabajador o sus beneficiarios hayan elegido para la contratación de rentas vitalicias o del seguro de sobrevivencia.

### **3.2.2. Servicios que presta una AFORE**

Cada administradora cuenta con Unidades Especializadas de Atención al Público (UEAP), en donde te podrán ayudar a solucionar tus dudas.

#### **3.2.2.1. Orientación y asesoría sobre la cuenta individual**

La AFORE le enviará los estados de cuenta al último domicilio que usted registre y pondrá a su disposición información útil sobre los servicios que ofrece y los canales o medios a través de los cuales podrá contactarla (red de sucursales, centro de atención telefónica y página de internet, entre otros). Es importante que sepa que si usted es un trabajador asignado no recibirá en su domicilio los estados de cuenta de su cuenta individual, hasta que se registre en alguna de las AFORES autorizadas y le proporcione sus datos de contacto. (Asociación Mexicana de AFORE, s.f.)

#### **3.2.2.2. Consulta de saldos**

La AFORE, por Ley, debe enviar un estado de cuenta cada cuatro meses al domicilio que el trabajador tiene registrado. No obstante, también es posible consultar el saldo en la cuenta individual en cualquier momento que se desee.

Las AFORES ofrecen diversos mecanismos para que consultes tu saldo: página web, cajero automático, pantallas de autoservicio, CAT, sucursales, correo electrónico. (Asociación Mexicana de AFORE, s.f.)

### **3.2.2.3. Registro o afiliación**

Por Ley, a partir del 1 de julio de 1997, todos los trabajadores que cotizan en el IMSS tienen una cuenta individual de ahorro para el retiro. Esa cuenta es administrada por alguna de las Administradoras de Fondos para el Retiro.

Cuando usted ingresa a su primer empleo y se registra como trabajador ante el IMSS, obtiene su cuenta individual de ahorro para el retiro.

El registro en una AFORE: Para llevar a cabo el proceso de registro, puede acudir a la sucursal de la Afore que haya elegido o solicitar que lo visite uno de sus agentes promotores.

Deberá presentar un documento original emitido por el IMSS, donde se detalle su Número de Seguridad Social (NSS), una copia del mismo y copia de su identificación oficial vigente (credencial del INE, pasaporte o documento migratorio FM2 o FM3, en caso de ser extranjero), acta de nacimiento, comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses y CURP (Clave Única de Registro de Población) (Asociación Mexicana de AFORES, s.f.)

### **3.2.2.4. Traspaso de AFORE**

El traspaso o cambio de AFORE es un derecho y una decisión del trabajador. El trabajador puede traspasar su cuenta individual una vez al año a la AFORE de su elección, y una vez más si este movimiento es hacia una Administradora que ofrezca un mayor rendimiento neto. Posteriormente, deberá transcurrir un mínimo de doce meses antes de solicitar otro cambio.

Para cambiarse de AFORE, es recomendable primero, analizar los rendimientos y servicios que ofrecen otras AFORES y comparar.

Una vez tomada la decisión, contactar a la AFORE elegida y solicitar la visita de un agente promotor, así como los requisitos para llevar a cabo el trámite. (Asociación Mexicana de AFORES, s.f.)

### **3.2.2.5. Unificación de cuentas**

La Unificación de Cuentas tiene lugar cuando un trabajador tiene una o más cuentas individuales por haber cotizados con distintos Números de Seguridad Social (NSS). Mediante este trámite, el trabajador se quedará con un NSS y una sola cuenta individual, en la que se concentrarán todas sus aportaciones. El IMSS determinará el NSS definitivo o “unificador” y cancelará los demás (Asociación Mexicana de AFORES, s.f.)

### **3.2.2.6. Separación de cuentas.**

Cuando dos o más trabajadores han recibido aportaciones a un mismo Número de Seguridad Social (NSS), es importante que se inicie un proceso que permita separar y asignar a cada uno de ellos los recursos que le corresponden.

En estos casos, el IMSS emitirá un NSS para cada trabajador y, mediante el análisis de la información de cada trabajador, se distribuirán los recursos en función de las aportaciones. (Asociación Mexicana de AFORES, s.f.)

### **3.2.2.7. Selección de SIEFORES**

Todas las AFORES ofrecen cuatro SIEFORES Básicas. De acuerdo con la regulación, los recursos de las cuentas individuales son invertidos en la SIEFORE que le corresponde a cada trabajador, según su edad. El rango de edad de los trabajadores, por tipo de SIEFORE, se muestra a continuación:



**Ilustración 2** Tipo de SIEFORES por rango de edad tomado de (Asociación Mexicana de AFORES, 2017)

Según la normatividad vigente, cada SIEFORE puede invertir de acuerdo al perfil de su perfil de inversión en porcentajes diferentes en los siguientes instrumentos y operaciones:

**Tabla 6** Tipos de instrumentos de inversión

Tipo	Instrumento
Instrumentos de deuda	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bonos gubernamentales.</li> <li>• Bonos corporativos.</li> </ul>
Instrumentos de renta variable	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de empresas.</li> <li>• Instrumentos estructurados.</li> <li>• Materias primas.</li> </ul>
Vehículos de inversión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondos mutuos.</li> <li>• Mandatos.</li> </ul>
Operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Divisas.</li> <li>• Mercados internacionales.</li> <li>• Reportes y Préstamo de valores.</li> <li>• Derivados.</li> </ul>

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de (Asociación Mexicana de AFORES, 2017)

Es importante mencionar que los trabajadores que no están de acuerdo con el perfil de inversión que tiene la SIEFORE que le corresponde, pueden cambiarse a una SIEFORE con un perfil de inversión más conservador, si lo consideran conveniente.

Cabe destacar que, de acuerdo con la regulación, el valor de las inversiones en cada una de las SIEFORES se determina diariamente con base en los precios que genera un tercero independiente denominado “proveedor de precios”. Este se realiza mediante una metodología de valuación pública, de tal forma que todos los instrumentos en el portafolio de las SIEFORES cuentan con un precio de mercado. (Asociación Mexicana de AFORES, 2017)

La edad de cada trabajador determina el instrumento en el que el dinero será invertido, la diferencia entre cada uno de estos instrumentos es el rendimiento, el cual estará determinado por el monto pero también por el tiempo durante el cual los recursos estarán invertidos. Conforme más joven sea el trabajador, su edad de retiro es más lejana, por lo que su afore estará invertida por un tiempo mayor lo que le dará rendimientos mayores.

### **3.2.2.8. Modificación y corrección de datos**

Es importante corregir la información errónea que puedan tener las AFORES de los datos del trabajador, así como actualizarla en caso de presentar algún cambio. Estos son los datos que las AFORES pueden actualizar y/o corregir:

- Nombre.
- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.
- CURP.
- RFC.
- Sexo.
- Nacionalidad.
- Datos complementarios:
  - NSS (número de seguridad social).
  - Cambio de domicilio.
  - Correo electrónico.
  - Número telefónico.

Las AFORES brindan los servicios de actualización y corrección de datos a través de los distintos medios de atención con los que cuentan (sucursales, centros de atención telefónica, página web), entre otros. (Asociación Mexicana de AFORES, 2017)

### **3.2.2.9. Retiro de Ahorro Voluntario**

Los trabajadores pueden disponer de las Aportaciones Voluntarias que realicen en su AFORE cada dos o seis meses, dependiendo de la SIEFORE que hayan seleccionado, a partir de la fecha de su primer depósito, o del último retiro que hayan realizado.

#### Procedimiento

- Acudir a la sucursal de la AFORE que administra la Cuenta Individual.
- Solicitar y llenar el formato “Solicitud de Transferencia o Disposición de Recursos”.
- Presentar identificación oficial vigente (credencial para votar del INE o pasaporte).
- Presentar comprobante de afiliación a la AFORE (estado de cuenta, constancia de registro o constancia de traspaso).
- Proporcionar un estado de cuenta bancario con una antigüedad no mayor a tres meses con la siguiente información:
  - Nombre del titular.
  - Clabe interbancaria.

El trabajador podrá disponer de los recursos solicitados en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de haber presentado su solicitud. (Asociación Mexicana de AFORES, s.f.)

### **3.2.2.10. Tu AFORE tu Ventanilla**

Este es un servicio que brindan las AFORES exclusivamente a aquellas personas que están por retirarse, para simplificar la obtención de su pensión.

Gracias a Tu AFORE Tu Ventanilla los trabajadores podrán reducir los tiempos de espera para la entrega de su pensión a través de orientación, asesoría, corrección de datos en caso de ser

necesario, y la certificación de su expediente con un folio para facilitar los trámites en el IMSS o ISSSTE.

Todos los trámites son gratuitos, y cuando los derechohabientes se presenten a las oficinas del IMSS o ISSSTE para solicitar su pensión, las AFORES ya les habrán proporcionado su expediente integrado y pre-capturado. Con esto, se reducen significativamente los tiempos de espera y los trabajadores ya no tendrán que dar vueltas en vano.

Las ventajas de Tu AFORE Tu ventanilla:

- Orientación y asesoría sobre el funcionamiento del sistema de pensiones.
- Revisión de la documentación necesaria para tramitar pensiones y ayuda para corregir cualquier error u omisión.
- Integración de expediente y asignación de número de folio para iniciar el trámite ante el IMSS.
- Trámite de devolución de recursos de vivienda (en caso que aplique).

Los pasos a seguir para hacer uso de este servicio son:

- Acuda a su AFORE con los papeles necesarios para el trámite que se enlistan a continuación:
  - Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - Identificación oficial vigente.
  - Original o copia certificada del acta de nacimiento.
  - Documento que contenga el número de seguridad social (NSS) expedido por el IMSS, INFONAVIT o AFORE.
  - Comprobante de domicilio menor a 3 meses de antigüedad.
- Una vez que todos los papeles estén en orden, la AFORE le asignará un folio para que con él y sus papeles pueda acudir al IMSS a tramitar su pensión.

- Cuando el IMSS otorgue la resolución de pensión, regrese a su AFORE para realizar el trámite de retiro. (Asociación Mexicana de AFORES, 2017)

### **3.2.2.11. Medios de atención de las AFORES**

Estos son los tienen diversos medios de atención de las AFORES, a través de los cuales pueden brindar atención y asesoría a los trabajadores.

#### ❖ Sucursales

Son el lugar donde las AFORES brindan asesoría y sus servicios a los trabajadores. Entre los más importantes destacan:

- Corrección de datos.
- Solicitud de traspaso de la cuenta individual.
- Consulta de Estado de Cuenta.
- Retiro de recursos parciales por desempleo y/o matrimonio.
- Retiro de Aportaciones Voluntarias.
- Retiro de recursos totales.
- Recepción de aportaciones voluntarias.
- Centro de Atención Telefónica (CAT)

Las AFORES cuentan con un servicio de atención telefónica a disposición de los trabajadores. Estas líneas son gratuitas y en ellas se puede recibir orientación, asesoramiento, realizar trámites, obtener un resumen de saldos, solicitar una constancia para cambiarse de AFORE.

#### ❖ Página web

Todas las AFORES cuentan con una página web en la cual se encuentra la información completa sobre los servicios que ofrecen a sus usuarios, los trámites que pueden realizar y todo sobre el manejo de la Cuenta Individual de los trabajadores.

#### ❖ Chat en línea

Dentro de las páginas web de las AFORES, se encuentra el servicio de recepción de dudas en línea. En estos chats los trabajadores tienen la oportunidad de recibir la orientación de un asesor especializado que los atenderá en tiempo real.

#### ❖ Redes Sociales

Actualmente las AFORES están utilizando estas vías de comunicación digital como medio de vinculación con sus clientes.

En las redes sociales, las personas pueden tener contacto directo con su AFORE y solicitar información, asesoría y aclaraciones sobre su cuenta individual de ahorro para el retiro.

#### ❖ Correo electrónico

En las páginas web de las AFORES los usuarios pueden dejar sus datos y el tipo de servicio que solicitan. Para recibir la respuesta de su afore solo tienen que proporcionar el correo electrónico al cual desean recibir la consulta solicitada. (Asociación Mexicana de AFORES, 2017)

### **3.2.3. La cuenta individual**

En el artículo 159 de la ley del seguro social nos hace mención que la Cuenta individual, es aquella que se abrirá para cada asegurado en las Administradoras de Fondos para el Retiro, para que se depositen en la misma las cuotas obrero-patronales y estatal por concepto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como los rendimientos. La cuenta individual se integrará por las subcuentas: de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; de vivienda y de aportaciones voluntarias.

Las subcuentas representan rubros que se enfocan en la satisfacción de diferentes necesidades de los trabajadores. En esta cuenta se depositan también los rendimientos que gane ese dinero y que se sumarán al ahorro.

Son 4 las subcuentas que componen la cuenta individual de los trabajadores afiliados según el artículo 74 de la Ley del SAR:

1. Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez (RCV)
2. Vivienda
3. Aportaciones Voluntarias (AV)
4. Aportaciones Complementarias de Retiro (ACR)

1. La Subcuenta RCV recibe un total de 6.5% SBC más Cuota Social

- Retiro 2% lo aporta el patrón.
- Cesantía y Vejez: 3.150% Patrón, 1.125% Trabajador, 0.225% Estado. Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere que el asegurado tenga reconocidas ante el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales.
- Cuota Social: Monto variable del SBC hasta 15 veces el salario mínimo vigente, aportado por el Gobierno.

2. La Subcuenta Vivienda recibe un total de 5% SBC. La AFORE únicamente lleva el registro de las aportaciones, el saldo acumulado y los rendimientos generados. La administración de estos recursos está a cargo del INFONAVIT.

3. La Subcuenta AV, son las aportaciones que realiza el trabajador o su patrón de manera voluntaria, con el objetivo de ahorrar en el corto, mediano o largo plazo.

4. La Subcuenta ACR, son las aportaciones que realiza el trabajador o su patrón de manera voluntaria, con estas aportaciones se puede complementar el pago de la pensión o

recibir las en una sola exhibición y solo se pueden retirar hasta cumplir los 65 años de edad o en caso de incapacidad o invalidez permanente total.

En el artículo 180 de la Ley del Seguro Social nos hace mención que el patrón deberá informar bimestralmente a los trabajadores, sobre las aportaciones hechas a su favor.

A continuación en la **Tabla 7** se muestra de una manera más clara las subcuentas y las aportaciones correspondientes:

**Tabla 7** *Subcuentas y Aportaciones*

SUBCUENTA	RAMO	PORCENTAJE DE APORTACIÓN	¿QUIEN (ES) APORTAN?
	Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.	4.5% de tu Salario Base de Cotización (IMSS)	Patrón 3.150% Trabajador 1.125% Gobierno 0.225%
Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	Retiro	2% de tu salario Base de Cotización (IMSS)	Patrón
	Cuota Social	Depende del salario del trabajador y es adicional al 6.5% RCV.	Gobierno
Subcuenta de Vivienda	Vivienda (INFONAVIT)	5% de tu Salario Base de Cotización	Patrón
Subcuenta de Aportaciones Voluntarias	Aportaciones Voluntarias	Voluntario	Pueden aportar patrón y trabajador

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados del artículo 168 de la Ley del Seguro social.

### 3.2.3.1. Aportaciones voluntarias

Las aportaciones voluntarias son las que adicionalmente realiza el trabajador de manera voluntaria en su fondo para el retiro a lo largo de su vida laboral, por ello estas aportaciones no tienen límite ni restricciones en cuanto a monto mínimo a ingresar. Esta subcuenta es utilizada para incrementar el fondo de retiro, pero también es utilizado por muchos ahorradores que buscan buenos rendimientos.

Estas aportaciones se pueden realizar acudiendo directamente a su AFORE, pero también podrá ser su patrón a petición suya quien le realice aportaciones voluntarias, descontándole de su sueldo el monto que decida ingresar en concepto de aportación voluntaria.

Si en algún momento se desea disponer de los fondos depositados en esta subcuenta debe acudir a la AFORE contratada para informales. La AFORE tiene la obligación de darle acceso a los fondos de esta subcuenta en un plazo de 15 días.

Las aportaciones voluntarias se pueden efectuar cada 2 o 6 meses, siempre dependiendo de la AFORE que se tenga contratada.

### **3.2.3.2. Retiros parciales del IMSS**

La Ley te ofrece un beneficio adicional en tu AFORE, ya que puedes disponer de parte de tus recursos de la Cuenta AFORE anticipadamente bajo dos tipos de retiro: por matrimonio y por desempleo.

#### **❖ Retiro parcial por matrimonio**

Es un beneficio que te permite hacer un retiro parcial de los recursos de tu Cuenta AFORE por matrimonio. Equivale a 30 días de salario vigente en la Ciudad de México a la fecha de la celebración de tu matrimonio, es un derecho según lo marca la Ley del Seguro Social en su artículo 165.

Requisitos:

- Tener un mínimo de 150 semanas cotizadas contadas a partir del 1º de julio de 1997. (Consulta cuántas semanas cotizadas tienes aquí)
- No haber obtenido este derecho con anterioridad
- Estar vigente como asegurado

- Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE)

Si ya no estás laborando y contrajiste matrimonio dentro de los 90 días hábiles a partir de tu baja ante el IMSS, podrás solicitar esta prestación.

Documentos:

- Identificación oficial
- Acta de Matrimonio
- CURP
- Estado de Cuenta emitido por tu AFORE con una antigüedad no mayor a 6 meses (si no cuentas con él solicítalo a tu AFORE)
- Estado de cuenta bancario a tu nombre con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)
- Original y dos copias de la Solicitud de Disposición de Recursos (solicita este documento a tu AFORE)

Pasos a seguir para la realización de este retiro:

1. Acude a la Unidad de Medicina Familiar del IMSS a la que estás adscrito para solicitar la Ayuda para Gastos de Matrimonio, ellos te darán un formato que deberás llenar y firmar.
2. Cuando el IMSS haya aprobado tu solicitud deberás acudir con tu Resolución de Ayuda para Gastos de Matrimonio a tu AFORE, en donde te entregarán una Solicitud de Disposición de Recursos que deberás llenar y firmar.

Una vez realizada la solicitud, tu AFORE te hará la entrega de los recursos vía cheque o depósito en un plazo máximo de 5 días hábiles.

### ❖ Retiro parcial por desempleo

Es un beneficio que te ofrece tu cuenta AFORE donde puedes hacer un retiro parcial de tus recursos en caso de estar desempleado y que es un derecho según lo marca la Ley del Seguro Social en su Artículo 191.

#### Requisitos:

- Tener 46 días naturales de estar desempleado
- Tener al menos 3 años de estar registrado en una AFORE
- Tener 2 o más años cotizados ante el IMSS
- No haber efectuado este retiro en los últimos 5 años anteriores
- Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE)

#### Documentos:

- Identificación oficial
- CURP
- Algún documento que contenga tu Número de Seguridad Social
- Estado de cuenta bancario a tu nombre con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

#### Pasos a seguir para la realización de este retiro:

1. Acude a tu AFORE, quien gestionará con el IMSS tu Certificado de Derecho al Retiro Parcial por Desempleo.
2. Llena debidamente la solicitud de disposición de recursos de retiro parcial por desempleo y un formato que te informa sobre las consecuencias de este tipo de retiro.
3. Una vez certificado el derecho por parte del IMSS, podrás disponer de los recursos bajo cualquiera de las dos modalidades:

**Modalidad A.** Si tu cuenta AFORE tiene al menos tres años de haber sido abierta y un mínimo de 2 años de cotización al IMSS, recibirás 30 días de tu último Salario Base de Cotización con un límite de 10 veces el salario mínimo mensual que rija en la Ciudad de México.

**Modalidad B.** Tu cuenta tiene 5 años o más de haber sido abierta y recibirás lo que resulte menor entre 90 días de tu Salario Base de Cotización en las últimas 250 o el 11.5 % de los recursos acumulados en la subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV).

La AFORE deberá realizar el pago de los recursos que correspondan en:

- 6 mensualidades iguales o
- Un primer pago equivalente a 30 días de tu último Salario Base de Cotización y el saldo restante en una sola exhibición.

**Importante:** si realizas este tipo de retiro te descontarán semanas cotizadas, lo que afectará tu pensión futura. Si finalmente retiras, puedes reintegrar posteriormente los recursos retirados de tu Cuenta AFORE y con ello recuperar las semanas de cotización descontadas. (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, 2018)

### **3.2.4. Clasificación de las AFORE**

De acuerdo con la ley, las AFORES que se pueden aprobar serán de número ilimitado pudiendo ser de tres tipos: (Ladron, 2013)

1).- Públicas, 2).- Privadas y 3).- Sociales. Todas ellas deberán ser regidas por reglas generales.

- 1) Para las AFORES públicas sus titulares serán las instituciones públicas de gobierno, federal, estatal y municipal.
- 2) Las AFORES privadas podrán ser personas físicas o morales, nacionales y extranjeras que estén o no , operando como intermediarios financieros, pertenecientes a grupos financieros o independientes a ellos; dicho de otra forma, serán todas las instituciones

financieras que integran el sistema financiero nacional, y las filiales extranjeras, con las siguientes limitaciones;

- a. No podrán ser AFORES ningún banco que su situación financiera actual sea mala.
  - b. Lo mismo sucederá con aquellos bancos que actualmente están siendo apoyados por el gobierno federal.
  - c. Solo podrán ser titulares de AFORES, la banca extranjera que haya firmado el TLC, o sea E.E.U.U. y Canadá, quedando excluidos los bancos Europeos y el Japón pudiendo ser su participación hasta el 100%.
- 3) AFORES sociales serán aquellas empresas que tengan objeto social complementario al IMSS. Pudiendo ser titulares el IMSS, ISSSTE, Sindicatos, Asociaciones no Gubernamentales, etc. Las AFORES sociales deberán de captar a todos aquellos trabajadores de salarios bajos eventuales, que no son atendidos por los bancos, como los trabajadores de la construcción o del campo que van de construcción en construcción, de siembra en siembra, por toda la superficie del país, ellos deberán ser el objeto del trabajo de este tipo de AFORES.

### **3.2.5. Organización de las AFORE.**

Las afores se integran por los siguientes niveles. (Ladrón, 2013)

- a) El órgano supremo interno de la afore será su consejo técnico formado por 12 elementos en forma tripartita gobierno, sector privado y representantes de los trabajadores.
- b) Nivel Operativo.
- c) Consejeros independientes y que deberán ser profesionistas altamente capacitados en el manejo de fondos de retiro.
- d) Nivel de vigilancia.
- e) Contralor normativo cuya función será controlar y vigilar el manejo de los recursos. Los cuales no podrán tener vínculo con los accionistas de las afores, pero participan diariamente en las operaciones de los administradores y vigilarán el comportamiento de sus funcionarios, atendiendo principalmente a los intereses de los trabajadores.

### 3.2.6. Interpretación del Estado de Cuenta AFORE

Es importante que recuerdes que el estado de cuenta de tu AFORE debe llegar a tu domicilio mínimo tres veces al año, ahí podrás conocer los movimientos de tu cuenta individual, las comisiones que la Administradora te cobra y los rendimientos que te ofrece, así como tu salario base de cotización y los días que tienes cotizados.

A continuación, se da a conocer cómo interpretar las partes que deben integrar un estado de cuenta, así mismo en la **ilustración 3** la estructura que debe de llevar el estado de cuenta y se muestra en el anexo un estado de cuenta real.

- 1) Es el monto total que tienes en tu cuenta individual.
- 2) El periodo del estado de cuenta (recuerda que se produce cuatrimestralmente, la información será al cuatrimestre en curso)
- 3) En esta parte aparecen tus datos y es una de las más importantes a revisar ya que en ella podrás observar a tiempo si hay algún problema con tus datos en la CURP, RFC y/o NSS. Si detectas cualquier inconsistencia, contacta a la AFORE que administra tu Cuenta Individual. En el caso específico del NSS también deberás contactar al IMSS (Tel. 01 800 623 23 23).
- 4) Aquí se te da la información de contacta por si tienes dudas o necesitas ayuda para realizar algún trámite
- 5) Este folio es el que te servirá para realizar traspaso a otra administradora en caso de que lo llegaras a solicitar.
- 6) Resumen General. Aquí será muy importante revisar lo siguiente pon mucha atención:
  - Identifica el dinero acumulado para el ahorro en la parte del retiro y de vivienda.
  - En las Aportaciones puede observar el dinero contribuido por el trabajador, por el patrón y por el gobierno.
  - Observa los rendimientos. Es la cantidad resultante de las inversiones que con su dinero realiza la AFORE. Revisa que los rendimientos sean positivos y que superen el monto que se cobra por la pensión.
  - Revisa las comisiones.

- 7) Se te presenta la tabla de Rendimiento Neto que te corresponde de acuerdo a tu edad, la finalidad de esta tabla es que tu observes cual tiene mejor rendimiento bajo el siguiente parámetro:

$$\text{RENDIMIENTO} - \text{COMISIÓN} = \text{RENDIMIENTO NETO}$$

Esta sección podría ayudarte bastante a saber si es conveniente cambiar de administradora, es importante que la revises con detenimiento cada que te llegue tu estado de cuenta y compares.

- 8) El detalle de cada subcuenta en la que están divididos tus fondos.

- 9) Aportaciones en el último periodo.

- **Importante:** Salario base de cotización mensual (IMSS) / Sueldo básico mensual (ISSSTE): Es el salario con el que tu patrón te tiene registrado ante los institutos para los cuales cotizaste durante el bimestre de este periodo. Las dudas respecto a este rubro debes aclararlas con tu área de recursos humanos y cualquier inconsistencia reportarla ante el IMSS o el ISSSTE.

- 10) Para los trabajadores del ISSSTE. Si eres trabajador ISSSTE y elegiste el Nuevo Régimen, en este apartado se muestra el bono de pensión en UDIS y en pesos, que es el equivalente al ahorro para el retiro de los años cotizados en el ISSSTE hasta diciembre de 2007. (Afore.com.mx, s.f.)

Logo AFORE

## ESTADO DE CUENTA / CUENTA INDIVIDUAL (TIPO DE TRABAJADOR)

1 **Período que comprende este Estado de Cuenta**

2

Mis datos

3

Verifica que tus datos (nombre, dirección, CURP y NSS) estén correctos. Si hay alguna inconsistencia, infórmala a tu AFORE.

\*Los recursos acumulados en la cuenta individual serán pagados en forma de pensión y en algunos casos se entregará una parte en efectivo, de conformidad con la Ley del IMSS e INFONAVIT.

1 **Cuánto tengo en mi cuenta individual\***

\$

CURP

RFC

NSS

En la página de Internet del IMSS: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx) podrás acceder a la información que emite el IMSS sobre aportaciones patronales y días cotizados (IMSS: 01-800-623232).

Atención al público

DIRECCIÓN y TELÉFONO de la Unidad Especializada de Atención al Público central de la AFORE

Página de Internet de la AFORE:

SAR-TEL: 01800-50-00-747 DF y lada sin costo

[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

CONDUSEF: 01800-999-80-80 DF y lada sin costo

ISSSTE: 54-48-89-03 y lada sin costo 01800-71-04-666

4

5 **FOLIO GENERADO**

Resumen general

Concepto	Saldo anterior +	Aportaciones -	Retiros +	Rendimientos -	Comisiones =	Saldo final
Mi Ahorro para el retiro						
Mi Ahorro voluntario						
Mi Ahorro para la vivienda*						
<b>TOTAL DE MI AHORRO</b>						

6

\*Los recursos de vivienda NO SON administrados por las AFORES, sino por los institutos de vivienda. Las AFORES únicamente brindan esta información a sus clientes pero no pueden resolver ninguna aclaración relacionada con créditos. INFONAVIT 01800-00-83-906 lada sin costo o 91-71-50-50 en el DF, FONVIGITE 01800-36-84-763 lada sin costo.

Cifras al cierre de xx (mes) de 20xx  
(Indicador de Rendimiento Neto XX meses)

A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor pensión.

SB 1 para personas de 60 años y mayores

INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO	
AFORES	RENDIMIENTO NETO
AFORE 1	
AFORE 2	
AFORE 3	
AFORE 4	
AFORE 5	
AFORE 6	
AFORE 7	
AFORE 8	
AFORE 9	
AFORE 10	
AFORE 11	
AFORE 12	
AFORE 13	

Promedio Simple  
Promedio Ponderado

COMISIÓN POR CADA \$1,000

Trabajador: es importante que sepas que el rendimiento promedio del Sistema de Ahorro para el Retiro de los últimos 5 años es de

XXX%

PARA TU PENSIÓN, EL LARGO PLAZO ES LO QUE CUENTA.

7

CONSAI

\* Es el promedio ponderado, por los activos administrados, de los rendimientos netos de las SIEFORES Básicas.

→ El índice de rendimiento que se está reportando en este Estado de Cuenta, es de la sociedad de inversión que corresponde a tu edad, el cual puede diferir al rendimiento obtenido.

→ Si te vas a pensionar y eliges la Ley del Seguro Social de 1973 (vigente hasta junio de 1997), acude a la AFORE para realizar tu solicitud para recuperar tu saldo del INFONAVIT.

SB1

**ESTADO DE CUENTA / CUENTA INDIVIDUAL  
(TIPO DE TRABAJADOR)**

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Detalle de Saldo Final</b></p> <p><b>Ahorro para el RETIRO</b></p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr><td>- IMSS 1997</td><td align="right">\$</td></tr> <tr><td>- ISSSTE 2008</td><td align="right">\$</td></tr> <tr><td>- Bono de Pensión ISSSTE (pesos)</td><td align="right">\$</td></tr> </table> <p><b>SAR 92</b></p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr><td>- SAR IMSS 1992</td><td align="right">\$</td></tr> <tr><td>- SAR ISSSTE 1992</td><td align="right">\$</td></tr> </table> <p><b>AHORRO VOLUNTARIO</b></p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr><td>- Aportaciones voluntarias</td><td align="right">\$</td></tr> <tr><td>- Complementarias del Retiro</td><td align="right">\$</td></tr> <tr><td>- Ahorro a largo plazo</td><td align="right">\$</td></tr> <tr><td>- Ahorro solidario</td><td align="right">\$</td></tr> </table> <p><b>Ahorro para la VIVIENDA</b></p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr><td>- SAR INFONAVIT 1992</td><td align="right">\$</td></tr> <tr><td>- SAR FOVISSSTE 1992</td><td align="right">\$</td></tr> <tr><td>- INFONAVIT 1997</td><td align="right">\$</td></tr> <tr><td>- FOVISSSTE 2008</td><td align="right">\$</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td align="right">\$</td></tr> </table> </div>	- IMSS 1997	\$	- ISSSTE 2008	\$	- Bono de Pensión ISSSTE (pesos)	\$	- SAR IMSS 1992	\$	- SAR ISSSTE 1992	\$	- Aportaciones voluntarias	\$	- Complementarias del Retiro	\$	- Ahorro a largo plazo	\$	- Ahorro solidario	\$	- SAR INFONAVIT 1992	\$	- SAR FOVISSSTE 1992	\$	- INFONAVIT 1997	\$	- FOVISSSTE 2008	\$	<b>TOTAL</b>	\$	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p align="center">Datos de referencia de aportaciones recibidas en el último cuatrimestre</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="2" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"><b>IMSS</b></td> <td>Periodo de pago</td> <td>Días cotizados</td> <td>Salario base de cotización mensual</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Aportaciones Obrero-Patronales</td> <td>Aportaciones del Estado</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"><b>ISSSTE</b></td> <td>Periodo de pago</td> <td>Días cotizados</td> <td>Salario básico mensual</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Aportaciones Obrero-Patronales</td> <td>Aportaciones del Estado</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td align="center">Valor Actual</td> <td align="center">Valor Nominal</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Bono de Pensión ISSSTE (en Unidades de Inversión)</td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Bono de Pensión ISSSTE (en pesos)</td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table> </div>	<b>IMSS</b>	Periodo de pago	Días cotizados	Salario base de cotización mensual	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		Aportaciones Obrero-Patronales	Aportaciones del Estado			<input type="text"/>	<input type="text"/>		<b>ISSSTE</b>	Periodo de pago	Días cotizados	Salario básico mensual	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		Aportaciones Obrero-Patronales	Aportaciones del Estado			<input type="text"/>	<input type="text"/>				Valor Actual	Valor Nominal	Bono de Pensión ISSSTE (en Unidades de Inversión)		<input type="text"/>	<input type="text"/>	Bono de Pensión ISSSTE (en pesos)		<input type="text"/>	<input type="text"/>
- IMSS 1997	\$																																																																						
- ISSSTE 2008	\$																																																																						
- Bono de Pensión ISSSTE (pesos)	\$																																																																						
- SAR IMSS 1992	\$																																																																						
- SAR ISSSTE 1992	\$																																																																						
- Aportaciones voluntarias	\$																																																																						
- Complementarias del Retiro	\$																																																																						
- Ahorro a largo plazo	\$																																																																						
- Ahorro solidario	\$																																																																						
- SAR INFONAVIT 1992	\$																																																																						
- SAR FOVISSSTE 1992	\$																																																																						
- INFONAVIT 1997	\$																																																																						
- FOVISSSTE 2008	\$																																																																						
<b>TOTAL</b>	\$																																																																						
<b>IMSS</b>	Periodo de pago	Días cotizados	Salario base de cotización mensual																																																																				
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																																																				
	Aportaciones Obrero-Patronales	Aportaciones del Estado																																																																					
	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																																																					
<b>ISSSTE</b>	Periodo de pago	Días cotizados	Salario básico mensual																																																																				
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																																																				
	Aportaciones Obrero-Patronales	Aportaciones del Estado																																																																					
	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																																																					
		Valor Actual	Valor Nominal																																																																				
Bono de Pensión ISSSTE (en Unidades de Inversión)		<input type="text"/>	<input type="text"/>																																																																				
Bono de Pensión ISSSTE (en pesos)		<input type="text"/>	<input type="text"/>																																																																				
<p><b>Reservado para información CONSAR</b></p>																																																																							
<p><b>Espacio para publicidad AFORES</b></p>																																																																							

Dirección de Ingresos y Gestión Fiscal

**Ilustración 3** Estado de cuenta tomado de (Afore.com.mx, s.f.)

### 3.2.7. Como elegir una AFORE

Elegir una AFORE correctamente representa una de las decisiones financieras más relevantes en la vida de todos los ahorradores del SAR, dado que dicha elección repercutirá en sus finanzas personales futuras y por lo tanto es importante tomar en cuenta tres puntos siguientes: rendimientos que te da a ganar, comisión que te cobra y servicios que te ofrece.

1. **El rendimiento neto** que ha tenido en los últimos cinco años, esto te permite conocer las ganancias reales que te ofrece cada AFORE. El Rendimiento Neto se refiere a la resta simple del rendimiento bruto que otorga la AFORE menos la comisión que cobra. Es un indicador que permite comparar a las AFORES entre sí.
2. **La comisión** que te cobrará por administrar los recursos de tu cuenta de ahorro para el retiro, y es el único cargo adicional que te deben cobrar por sus servicios.
3. **El servicio que ofrece**, algunas AFORE te ofrecen servicios adicionales como la posibilidad de consultar tu saldo por internet o realizar transferencias electrónicas a tu cuenta individual. (Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, 2017)

### 3.2.8. ¿Qué pasa si no escogí AFORE?

Asignación y reasignación

Por Ley, cuando un trabajador ingresa al mercado laboral formal debe empezar a ahorrar para su retiro en una cuenta de AFORE. No obstante, muchos trabajadores, por falta de información o desconocimiento, suelen no “elegir” de inmediato alguna de las 11 Administradoras que existen en el mercado. Es por ello que de conformidad con lo establecido en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y con el fin de velar por los intereses de los trabajadores, la CONSAR le “elige” temporalmente una AFORE de mejor rendimiento neto. Este proceso se realiza una vez al año. (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, 2017)

Si tu cuenta permanece durante 2 años en la AFORE que se te asignó y no has solicitado el registro en la AFORE de tu elección, la CONSAR reasignará tu cuenta a la Administradora que tenga el mejor desempeño. (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, 2018)

La asignación y la reasignación permiten que tu ahorro para el retiro se mantenga en constante crecimiento en caso de que no hayas seleccionado una AFORE. Sin embargo, no recibirás todos los beneficios que implica registrar tu cuenta AFORE, como son:

- Que tu cuenta de ahorro para el retiro tenga registrados tus datos de identificación, como tu CURP y RFC, lo cual es necesario para que puedas realizar trámites de pensión, de retiro de recursos o solicitar un crédito de vivienda.
- Que la AFORE tenga actualizados tus datos de contacto, como domicilio, correo electrónico o teléfono, lo que te permite tener acceso a todos los servicios de información que proporcionan las AFORE, como la atención personalizada a través de sus diferentes canales de contacto.
- Que la AFORE realice el envío cuatrimestral de tu estado de cuenta al domicilio o correo electrónico que tú determines al momento de registrarte.
- Que estés registrado en la AFORE que tú hayas elegido, ya que es un derecho que tienes por Ley.
- Que puedas realizar ahorro voluntario en tu cuenta AFORE teniendo acceso a rendimientos competitivos que te ayudarán a incrementar tu patrimonio y generar mayor ahorro para tu retiro.

Aunque la rotación de los recursos de un trabajador que no ha elegido su AFORE se hace cada dos años a la firma de mayores rendimientos, esto no necesariamente implica lo mejor para el trabajador, ya que también se deben evaluar los servicios de la administradora.

Si bien la asignación y la reasignación de cuentas se realizan buscando que los trabajadores no registrados tengan acceso a mayores rendimientos, recuerda que es muy importante que tú elijas la AFORE que cuidará y hará crecer tu patrimonio.

### **3.3. Beneficios de ahorrar en una AFORE**

Mayores rendimientos en los mercados, flexibilidad de ahorro y de retiros, además aseguras tu bienestar a futuro.

#### **3.3.1. Seguridad**

Los recursos acumulados en la cuenta individual de ahorro para el retiro en la AFORE, son propiedad del trabajador titular, por lo que es importante que los considere como parte de su patrimonio y del de su familia.

La Ley protege el ahorro en la AFORE: al ser una cuenta individualizada, los recursos están a nombre del trabajador y solamente él podrá disponer de ellos o, en su caso, sus beneficiarios.

La CONSAR, que es la autoridad reguladora del Sistema de Ahorro para el Retiro, se encarga de vigilar que se resguarden adecuadamente los recursos de los trabajadores y que las AFORES funcionen conforme a las leyes y la regulación establecida.

Aun cuando el titular de la cuenta individual deje de trabajar por un tiempo o se cambie de empleo, su ahorro para el retiro sigue invertido y recibiendo ganancias.

#### **3.3.2. Atractivos rendimientos**

Las AFORES son la mejor opción para el ahorro de largo plazo, ya que ofrecen un rendimiento neto competitivo con respecto a otros instrumentos en el mercado.

A lo largo de los casi 21 años de operación del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Sociedades de Inversión Especializadas de Ahorro para el Retiro (SIEFORES) han tenido un rendimiento nominal anual promedio de 11.9% (a marzo de 2016), el cual se compara favorablemente respecto a otros instrumentos de inversión como los pagarés bancarios que, en el mismo período,

otorgaron 4%. Las ganancias acumuladas por el Sistema de Ahorro para el Retiro son muy significativas. De acuerdo con la CONSAR, cerca del 40% del total de los recursos acumulados en las AFORES está constituido por los rendimientos generados desde julio de 1997.

### **3.3.3. Información permanente sobre la cuenta individual**

Por Ley, las AFORES envían tres estados de cuenta al año, al domicilio que el trabajador tiene registrado en su AFORE. Para poder recibir oportunamente este documento, es importante tener siempre actualizado el domicilio y datos de contacto en la AFORE.

Además del estado de cuenta, la AFORE proporciona información sobre saldos y movimientos, en el momento que el titular así lo desee. Esta petición puede realizarse tanto en las sucursales de las AFORES como a través de sus medios digitales de contacto.

### **3.3.4. Orientación y asesoría**

Uno de los servicios más importantes que prestan las AFORES, es la asesoría y orientación sobre la cuenta individual y la planeación del retiro laboral. Asesores especializados pueden atender dudas y asesorar al trabajador sobre cómo planear su retiro e incrementar su ahorro para tener una mejor pensión. Los beneficiarios, en caso de que faltara el titular de la cuenta, también son asesorados y apoyados para que puedan recibir los recursos acumulados en la cuenta individual.

### **3.3.5. Ahorro voluntario**

Una de las grandes ventajas de tener una cuenta AFORE, es que el ahorro puede incrementarse en las cantidades y periodicidad que la persona desee. La AFORE no establece montos mínimos

ni plazos forzosos para realizar aportaciones voluntarias, lo que permite que el trabajador decida, en función de su situación personal, cuándo y cuánto quiere aportar.

Las AFORES ofrecen distintas opciones para que el trabajador pueda aportar a su cuenta individual: domiciliación de aportaciones, transferencias electrónicas, depósitos bancarios, depósitos a través de tiendas de conveniencia, entre otros.

### **3.3.6. Impulsa y fortalece la economía del país**

El ahorro que está en las AFORES se invierte en proyectos productivos y de infraestructura, como vivienda y carreteras. Esto, además de impulsar el desarrollo económico del país, genera más empleos, permitiendo que cada vez más trabajadores tengan la posibilidad de ahorrar para su retiro. (Asociación Mexicana de AFORES, s.f.)

## **3.4. Constitución de una AFORE**

Para la constitución y buen funcionamiento de las nuevas entidades financieras privadas que formaran parte del sistema de pensiones como administradoras de los recursos de los trabajadores, se estableció que estarían regidas por la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro tendrá como función principal el regular en forma conjunta, íntegra y congruente con otros ordenamientos normativos el nuevo sistema de pensiones. En el artículo 5º de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se expide el Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro con la finalidad de normar los procesos operativos de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro y garantizar sus beneficios.

## **CAPITULO 4. AFORES EN LA ACTUALIDAD**

## 4.1. AFORES existentes

A la fecha existen 11 AFORES distintas operando en México y a continuación se muestran algunos datos de las AFORES que existen actualmente:

### 4.1.1. Azteca

Administradora de Fondos para el Retiro que opera desde el año 2003 y que ha logrado posicionarse en el mercado como una empresa de alta tecnología e innovación. A lo largo de su historia, se han enfocado a ofrecer al Trabajador Mexicano una alternativa para administrar su ahorro para el retiro, proporcionando información y asesoría clara y directa. (AFORE Azteca, 2009).

#### 4.1.1.1. Comisiones y rendimientos

Pensando en tu beneficio y para que desde este momento puedas ahorrar más para tu retiro, AFORE Azteca ha bajado su comisión a partir de 1° de enero del 2018 a 1.08%. (AFORE Azteca, 2018).

A continuación, el **Tabla 8** se presentan los rendimientos de SIEFORES de AFORE Azteca:

**Tabla 8** Rendimientos de SIEFORES de AFORE Azteca

SB0	SB1	SB2	SB3	SB4
60 años y mayores	60 años y mayores	46 a 59 años	37 a 45 años	36 años y menores
5.87%	4.23%	4.35%	6.17%	6.69%

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de la página de la CONSAR al cierre de abril de 2018. (CONSAR, 2018)

#### 4.1.1.2. Servicios

- Retiro
- Unificación y separación de cuentas.

- Aportaciones voluntarias.
- Modificación de datos.
- Expediente de identificación del trabajador.
- Explicación del estado de cuenta. (AFORE Azteca, 2009)

#### 4.1.1.3. SIEFORE

Los recursos de Ahorro para el Retiro se invierten en cinco distintos fondos (SIEFORES) de acuerdo con la edad de cada trabajador.

SB5	SIEFORE BÁSICA 5	(26 años y menores)
SB4	SIEFORE BÁSICA 4	(entre 27 y 36 años)
SB3	SIEFORE BÁSICA 3	(entre 37 y 45 años)
SB2	SIEFORE BÁSICA 2	(entre 46 y 59 años)
SB1	SIEFORE BÁSICA 1	(60 años y mayores)

#### 4.1.1.4. Cartera de Valores

**Tabla 9** SIEFORE Azteca Básica I, S.A. de C.V.

COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE VALORES AL 30 DE ABRIL 2018		
<b>1. Títulos Gubernamentales</b>		
<b>Títulos</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>% de la Cartera</b>
1,159,033	Tasa Real	56.25%
20,668,350	Tasa Nominal	20.68%
<b>2. Títulos Emitidos, Avalados o Aceptados por Instituciones de Crédito</b>		
0	Bancarios Tasa Nominal	0.00%
<b>3. Títulos de Deuda Privada</b>		
1,106,600	Certificados Bursátiles	8.38%
83,382	Certificados Bursátiles udís	3.93%
<b>4. Títulos de Renta Variable</b>		
1,329,509		9.23%
<b>5. Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces (FIBRAS)</b>		
1,292,940		1.53%
<b>6. Instrumentos Estructurados</b>		
<b>7. Otros</b>		
<b>Total</b>		<b>100.00%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos al 31 de mayo de 2018, tomados de la página de la AFORE Azteca (AFORE Azteca, 2018)

**Tabla 10 SIEFORE Azteca Básica 2, S.A. de C.V.**

<b>COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE VALORES AL 30 DE ABRIL 2018</b>		
<b>1. Títulos gubernamentales</b>		
<b>Títulos</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>% de la Cartera</b>
7,869,675	Tasa Real	29.01%
100,299,723	Tasa Nominal	24.08%
<b>2. Títulos emitidos, avalados o aceptados por Instituciones de Crédito</b>		
801,336	Bancarios Tasa Nominal	0.45%
164,083	Bancarios Udisados	0.57%
<b>3. Títulos de Deuda Privada</b>		
23,927,060	Certificados Bursátiles	13.60%
1,981,441	Certificados Bursátiles Udis	3.24%
3,634	Valores Extranjeros	0.44%
<b>4. Títulos de Renta Variable</b>		
36,972,040		24.73%
<b>5. Fideicomisos de inversión en Bienes Raíces (FIBRAS)</b>		
45,393,839		3.88%
<b>6. Instrumentos Estructurados</b>		
0		0.00%
<b>7. Otros</b>		
	<b>Total</b>	<b>100.00%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos al 31 de mayo de 2018, tomados de la página de la AFORE Azteca (AFORE Azteca, 2018)

**Tabla 11 SIEFORE Azteca Básica 3, S.A. de C.V.**

<b>COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE VALORES AL 30 DE ABRIL 2018</b>		
<b>1. Títulos gubernamentales</b>		
<b>Títulos</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>% de la Cartera</b>
8,126,846	Tasa Real	26.04%
75,443,037	Tasa Nominal	20.75%
<b>2. Títulos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito</b>		
870,000	Bancario Tasa Nominal	0.43%
208,556	Bancario udis	0.63%
<b>3. Títulos de deuda privada</b>		
30,895,673	Certificados bursátiles	15.18%
2,419,074	Certificados bursátiles udis	3.51%
4,848	Valores Extranjeros	0.51%
<b>4. Títulos de Renta Variable</b>		
52,123,776		28.11%
<b>5. Fideicomisos de inversión en Bienes Raíces (FIBRAS)</b>		
65,748,200		4.84%
<b>6. Instrumentos Estructurados</b>		
<b>7. Otros</b>		
	<b>Total</b>	<b>100.00%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos al 31 de mayo de 2018, tomados de la página de la AFORE Azteca (AFORE Azteca, 2018)

**Tabla 12 SIEFORE Azteca Básica 4, S.A. de C.V.**

<b>COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE VALORES AL 30 DE ABRIL 2018</b>		
<b>1. Títulos gubernamentales</b>		
<b>Títulos</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>% de la Cartera</b>
9,538,936	Tasa Real	25.06%
89,794,973	Tasa Nominal	18.60%
<b>2. Títulos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito</b>		
1,560,000	Bancario Tasa Nominal	0.62%
182,331	Bancario udis	0.45%
<b>3. Títulos de deuda privada</b>		
37,214,149	Certificados bursátiles	14.90%
3,269,825	Certificados bursátiles udis	4.04%
6,518	Valores Extranjeros	0.55%
<b>4. Títulos de Renta Variable</b>		
69,008,324		31.01%
<b>5. Fideicomisos de inversión en Bienes Raíces (FIBRAS)</b>		
79,781,901		4.77%
<b>6. Instrumentos Estructurados</b>		
<b>7. Otros</b>		
<b>Total</b>		<b>100.00%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos al 31 de mayo de 2018, tomados de la página de la AFORE Azteca (AFORE Azteca, 2018)

**Tabla 13 SIEFORE Azteca Básica Pensiones, S.A. de C.V.**

<b>COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE VALORES AL 30 DE ABRIL 2018</b>		
<b>1. Títulos gubernamentales</b>		
<b>Títulos</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>% de la Cartera</b>
0	Tasa Real	0.00%
90,376,237	Tasa Nominal	100.00%
<b>2. Títulos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito</b>		
0	Bancarios Tasa Nominal	0.00%
<b>3. Títulos de deuda privada</b>		
0	Certificados Bursátiles	0.00%
0	Certificados Bursátiles UDIS	0.00%
<b>4. Títulos de Renta Variable</b>		
0		0.00%
<b>5. Fideicomisos de inversión en Bienes Raíces (FIBRAS)</b>		
<b>6. Instrumentos Estructurados</b>		
<b>7. Otros</b>		
<b>Total</b>		<b>100.00%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos al 31 de mayo de 2018, tomados de la página de la AFORE Azteca (AFORE Azteca, 2018)

#### 4.1.1.5. Beneficios

- Puedes realizar aportaciones en cualquier momento y por la cantidad que tú decidas.
- Obtienes altos rendimientos que ningún otro producto tradicional te puede dar.
- Tu ahorro crece, ya que a través de ellas puedes incrementar significativamente tu pensión.
- Tienes el control sobre tu ahorro voluntario, y cada seis meses tienes la opción de retirar el total o una parte. (AFORE Azteca, 2009)

#### 4.1.2. Citibanamex

AFORE Banamex es una empresa fundadora del Sistema de Ahorro para el Retiro con más de 18 años de experiencia, de gran solidez y confiabilidad en el mercado.

Hoy son casi siete millones de clientes que cuentan con el respaldo y la amplia experiencia en administración de fondos para el retiro y opciones de ahorro para incrementar el saldo de sus cuentas individuales. (Citibanamex AFORE, 2018)

##### 4.1.2.1. Comisiones y rendimientos

AFORE Citibanamex durante el año 2018 cobra una comisión del 0.98% anual sobre saldo administrado. En la **Tabla 13** se presentan los rendimientos de cada SIEFORE de la AFORE Citibanamex.

**Tabla 14** Rendimientos de SIEFORE de AFORE Citibanamex

SB0	SB1	SB2	SB3	SB4
60 años y mayores	60 años y mayores	46 a 59 años	37 a 45 años	36 años y menores
6.22%	3.75%	4.70%	6.63%	7.37%

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de la página de la CONSAR al cierre de abril de 2018. (CONSAR, 2018)

#### 4.1.2.2. Servicios

- Actualización de datos.
- Separación de cuentas.
- Identificación personal (FIP)
- Saldos.
- Designación de beneficiarios.
- Extranjeros y expatriados.
- Traspasos SAR. (Citibanamex AFORE, 2013)

#### 4.1.2.3. SIEFORES

Citibanamex AFORE opera y administra 5 SIEFORES Básicas y 1 SIEFORE adicional, con distinta composición de cartera, atendiendo a los diversos grados de riesgo, plazos, orígenes y destinos de los recursos invertidos en ellas. Lo que permite una relación de riesgo y rendimiento acorde con la edad del Trabajador.



**Ilustración 4** Tipos de SIEFORES por rango de edades tomado de (Citibanamex AFORE, 2013)

SIEFORES Básicas: Son las Sociedades de Inversión que reciben las Aportaciones Obligatorias y Voluntarias:

- SIEFORE Banamex Básica de Pensiones, S.A. de C.V. Para Trabajadores de 60 años de edad o más y que están próximos a realizar retiros totales por pensión o negativa de pensión, así como los trabajadores del ISSSTE con bono redimido.
- SIEFORE Banamex Básica 1, S.A. de C.V. Para Trabajadores de 60 años de edad en adelante.
- SIEFORE Banamex Básica 2, S.A. de C.V. Para Trabajadores de 46 a 59 años de edad.
- SIEFORE Banamex Básica 3, S.A. de C.V. Para Trabajadores de 37 a 45 años de edad.
- SIEFORE Banamex Básica 4, S.A. de C.V. Para Trabajadores de 36 años y menores.

SIEFORE Adicional: Es la Sociedad de Inversión que recibe las Aportaciones Voluntarias con Perspectiva de Inversión de Largo Plazo (Plus) y Aportaciones de Ahorro a Largo Plazo (ALP).

- SIEFORE Banamex de Aportaciones Voluntarias Plus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión Adicional de Aportaciones Voluntarias que ofrece la posibilidad de obtener un beneficio fiscal. (Citibanamex AFORE, 2013)

#### 4.1.2.4. Cartera

**Tabla 15** SIEFORE Banamex Básica 1, S.A. de C.V.

<b>SIEFORE BANAMEX BÁSICA 1, S.A. DE C.V.</b>		
<b>Composición de la Cartera de Valores al 30 abril 2018</b>		
<b>Títulos</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>% Cartera</b>
<b>1. Títulos Gubernamentales</b>		
32,963	Bondes D	0.03%
12,166,480	Bonos	10.02%
3,500,000	Bpa182	2.77%
2,730,979	Cbics	13.67%
55,969,849	Cetes	4.35%
8,163,834	Udibonos	39.25%
<b>2. Títulos Emitidos, Avalados o Aceptados por Instituciones de Crédito</b>		
321,881	Certificados Bursátiles Bancarios	0.24%
392,397	Certificados Bursátiles Segregables	0.09%
<b>3. Títulos de Deuda Privada</b>		
2,337,856	Cert. Bursátiles Emitidos por Entidades del Gob. Fed.	2.08%
1,021,955	Cert. Bursátiles Estatales y Municipales	0.86%
8,084,347	Cert. Bursátiles Privados	7.14%
75,873	Deuda de Emisores Extranjeros	1.23%
21,073	Eurobonos	2.94%
7,327	Obligaciones Indust. Comerc. y de Serv.	0.40%
<b>4. Reportos</b>		
426,573	Reporto – Bondes D	0.34%
<b>5. Renta Variable</b>		
12,596,915	Acciones	3.43%
1,786,719	Trackers	3.41%
<b>6. Estructurados</b>		
24,589,160	Estructurados	4.31%
<b>7. Otros</b>		
<b>8. Derivados</b>		
	Forwards	0.11%
	Opciones	0.15%
	Swaps	0.67%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo. Los derivados financieros son contratos cuyos pagos están referidos a alguna variable financiera tales como: tasas de interés, tipo de cambio o índices. Esta herramienta es utilizada para eficientar la administración de las carteras de inversión. Calificación FITCH según comunicado del 17 de Mayo de 2017: Excelente/AAAF (mex) (Citibanamex AFORE, 2018)

**Tabla 16 SIEFORE Banamex Básica 2, S.A. de C.V.**

<b>SIEFORE BANAMEX BÁSICA 2, S.A. DE C.V.</b>			
<b>Composición de la Cartera de Valores al 30 abril 2018</b>			
<b>1. Títulos Gubernamentales</b>			
<b>Títulos</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>		<b>% Cartera</b>
195,906,281	Bonos		11.13%
25,491,280	Cbics		8.79%
48,325,363	Cetes		0.26%
59,440,447	Udibonos		18.91%
211,544	Ums		2.65%
<b>2. Títulos Emitidos, Avalados o Aceptados por Instituciones de Crédito</b>			
65,065,495	Certificados Bursátiles Bancarios		3.44%
2,482,702	Certificados Bursátiles Segregables		0.04%
<b>3. Títulos de Deuda Privada</b>			
39,976,688	Cert. Bursátiles Emitidos por Entidades del Gob. Fed.		2.92%
12,660,593	Cert. Bursátiles Estatales y Municipales		0.89%
138,666,931	Cert. Bursátiles Privados		8.66%
382,318	Deuda de Emisores Extranjeros		0.54%
646,004	Eurobonos		5.46%
21,342	Obligaciones Indust. Comerc. y De Serv.		0.08%
<b>4. Reportos</b>			
24,518,682	Reporto – Bondes D		1.34%
<b>5. Renta Variable</b>			
508,256,344	Acciones		9.49%
9,404,889	Trackers		6.30%
<b>6. Estructurados</b>			
	Estructurados		
<b>7. Otros</b>			
10	Mandatos		7.54%
4,708,597	Mercancías		0.63%
<b>8. Derivados</b>			
	Forwards		0.07%
	Futuros *		0.00%
	Opciones		0.16%
	Swaps		-0.98%
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo. Los derivados financieros son contratos cuyos pagos están referidos a alguna variable financiera tales como: tasas de interés, tipo de cambio o índices. Esta herramienta es utilizada para eficientar la administración de las carteras de inversión. \*A partir de Junio de 2017 se tiene una inversión en Futuros, la cual representa menos del 0.01% del total de la Cartera. Calificación FITCH según comunicado del 17 de mayo de 2017: Excelente/AAAF (mex). (Citibanamex AFORE, 2018)

**Tabla 17 SIEFORE Banamex Básica 3, S.A. de C.V.**

<b>SIEFORE BANAMEX BÁSICA 3, S.A. DE C.V.</b>		
<b>Composición de la Cartera de Valores al 30 abril 2018</b>		
<b>1. Títulos Gubernamentales</b>		
<b>Títulos</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>% Cartera</b>
239,125,342	Bonos	13.59%
22,466,299	Cbics	7.81%
73,091,569	Udibonos	16.22%
212,882	Ums	2.74%
<b>2. Títulos Emitidos, Avalados o Aceptados por Instituciones de Crédito</b>		
57,738,976	Certificados Bursátiles Bancarios	3.06%
1,467,443	Certificados Bursátiles Segregables	0.02%
<b>3. Títulos de Deuda Privada</b>		
38,678,084	Cert. Bursátiles Emitidos por Entidades del Gob. Fed.	2.83%
7,750,926	Cert. Bursátiles Estatales y Municipales	0.60%
118,109,808	Cert. Bursátiles Privados	7.69%
421,928	Deuda de Emisores Extranjeros	0.52%
599,011	Eurobonos	4.89%
14,802	Obligaciones Indust. Comerc. y de Serv.	0.06%
<b>4. Reportos</b>		
15,433,772	Reporto – Bondes D	0.84%
<b>5. Renta Variable</b>		
518,003,112	Acciones	9.53%
11,171,398	Trackers	7.29%
<b>6. Estructurados</b>		
735,703,881	Estructurados	12.50%
<b>7. Otros</b>		
10	Mandatos	9.47%
9,786,176	Mercancías	1.31%
<b>8. Derivados</b>		
	Forwards	0.09%
	Futuros *	0.00%
	Opciones	0.19%
	Swaps	-1.23%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Los derivados financieros son contratos cuyos pagos están referidos a alguna variable financiera tales como: tasas de interés, tipo de cambio o índices. Esta herramienta es utilizada para eficientar la administración de las carteras de inversión. \*A partir de Octubre de 2017 se tiene una inversión en Futuros, la cual representa menos del 0.01% del total de la Cartera.

Calificación FITCH según comunicado del 17 de Mayo de 2017: Excelente/AAAf(mex). (Citibanamex AFORE, 2018)

**Tabla 18 SIEFORE Banamex Básica 4, S.A. de C.V.**

<b>SIEFORE BANAMEX BÁSICA 4, S.A. DE C.V.</b>			
<b>Composición de la Cartera de Valores al 30 abril 2018</b>			
<b>1. Títulos Gubernamentales</b>			
<b>Títulos</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>		<b>% Cartera</b>
377,167,334	Bonos		18.64%
18,903,043	Cbics		5.97%
101,857,975	Udibonos		15.70%
218,892	Ums		2.55%
<b>2. Títulos Emitidos, Avalados o Aceptados por Instituciones de Crédito</b>			
45,636,245	Certificados Bursátiles Bancarios		2.18%
816,221	Certificados Bursátiles Segregables		0.01%
<b>3. Títulos de Deuda Privada</b>			
38,158,601	Cert. Bursátiles Emitidos por Entidades del Gob. Fed.		2.56%
5,029,894	Cert. Bursátiles Estatales y Municipales		0.39%
97,330,691	Cert. Bursátiles Privados		5.87%
784,081	Deuda de Emisores Extranjeros		0.76%
618,605	Eurobonos		4.46%
10,935	Obligaciones Indust. Comerc. y De Serv.		0.04%
<b>4. Reportos</b>			
8,326,402	Reporto – Bondes D		0.41%
26,784,769	Reporto – Bonos		1.34%
<b>5. Renta Variable</b>			
620,997,207	Acciones		10.13%
36,806,616	Trackers		8.01%
<b>6. Estructurados</b>			
660,139,990	Estructurados		10.52%
<b>7. Otros</b>			
10	Mandatos		10.76%
8,259,776	Mercancías		0.99%
<b>8. Derivados</b>			
	Forwards		0.10%
	Futuros *		0.00%
	Opciones		0.18%
	Swaps		-1.58%
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Los derivados financieros son contratos cuyos pagos están referidos a alguna variable financiera tales como: tasas de interés, tipo de cambio o índices. Esta herramienta es utilizada para eficientar la administración de las carteras de inversión. \*A partir de Junio de 2017 se tiene una inversión en Futuros, la cual representa menos del 0.01% del total de la Cartera.

Calificación FITCH según comunicado del 17 de mayo de 2017: Fuerte/AAAf(mex). (Citibanamex AFORE, 2018)

**Tabla 19** SIEFORE Banamex Básica 5, S.A. de C.V.

<b>SIEFORE BANAMEX BÁSICA 5, S.A. DE C.V.</b>		
<b>Composición de la Cartera de Valores al 30 abril 2018</b>		
<b>1. Títulos Gubernamentales</b>		
Títulos	Tipo de Instrumento	% Cartera
<b>2. Títulos Emitidos, Avalados o Aceptados por Instituciones de Crédito</b>		
<b>3. Títulos de Deuda Privada</b>		
<b>4. Reportos</b>		
<b>5. Renta Variable</b>		
<b>6. Estructurados</b>		
<b>7. Otros</b>		
<b>8. Derivados</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>0.00%</b>

Fitch Ratings retira la calificación de 'AAA/4p (mex) derivado de la transferencia de recursos a la SIEFORE Básica 4 en Noviembre de 2012, de acuerdo a lo estipulado por la Regulación. (Citibanamex AFORE, 2018)

**Tabla 20** SIEFORE Banamex Básica De Pensiones, S.A. de C.V.

<b>SIEFORE BANAMEX BÁSICA DE PENSIONES, S.A. DE C.V.</b>		
<b>Composición de la Cartera de Valores al 30 abril 2018</b>		
<b>1. Títulos Gubernamentales</b>		
Títulos	Tipo de Instrumento	% Cartera
12,902,120	Bondes D	15.78%
19,500,000	Bpa182	23.90%
487,308,605	Cetes	58.06%
<b>2. Títulos Emitidos, Avalados o Aceptados por Instituciones de Crédito</b>		
19,071,004	Reporto – Cetes	2.27%
<b>3. Títulos de Deuda Privada</b>		
<b>4. Reportos</b>		
<b>5. Renta Variable</b>		
<b>6. Estructurados</b>		
<b>7. Otros</b>		
<b>8. Derivados</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Calificación FITCH según comunicado del 17 de Mayo de 2017: AAAf/S4(mex). (Citibanamex AFORE, 2018)

#### **4.1.2.5. Beneficios**

- Contamos con la mayor cobertura, más de 100 Módulos Especializados de Servicios AFORE, en todo el País.
- Contamos con una guía completa para tramitar de forma fácil y segura tu Pensión.
- 22 Centros Especializados de Atención para el Retiro.

- Te enviaremos cada año a tu domicilio o correo electrónico, 3 Estados de Cuenta que tendrán información clara y precisa de tu cuenta individual, con cierres a los meses de abril, agosto y diciembre de cada año.
- Líderes en Servicios de Innovación Financiera. (Citibanamex AFORE, 2018)

### 4.1.3. Coppel

Es la principal administradora de fondos para el retiro de BanCoppel, entidad caracterizada por las concesiones de créditos fáciles y flexibles. La AFORE Coppel como todas las AFORES está autorizada por la SHCP y supervisada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

#### 4.1.3.1. Comisión y Rendimientos

En AFORE Coppel tenemos el siguiente esquema de comisiones por administración de su cuenta individual: (AFORE Coppel, 2018)

**Tabla 21** *Comisiones AFORE Coppel*

Comisiones Variables	
Comisión sobre saldo	1.08% anual sobre el saldo promedio en la cuenta.
Comisiones por cuota fija	
Estados de cuenta adicionales	No aplica
Reposición de documentos	No aplica

*Fuente:* tomada de la página de AFORE Coppel

**Tabla 22** *Rendimientos de SIEFORE de AFORE Coppel*

SB0	SB1	SB2	SB3	SB4
60 años y mayores	60 años y mayores	46 a 59 años	37 a 45 años	36 años y menores
6.05%	4.06%	5.09%	6.39%	6.76%

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de la página de la CONSAR al cierre de abril de 2018. (CONSAR, 2018)

#### **4.1.3.2. Servicios**

- Modificación de datos.
- Retiro parcial matrimonio.
- Solicitud e traspaso de ICEFAS SAR-IMSS.
- Retiro parcial desempleo.
- Retiro parcial para desempleo ISSSTE
- Retiro régimen jubilados y pensionados.
- Ahorro voluntario.
- Aportaciones a largo plazo.
- Ahorro solidario ISSSTE.
- Constancia sobre implicaciones de traspaso.
- Solicitud de corrección o aclaración NSS separa cuentas.
- Solicitud de consulta de status de posibles cuentas a unificar. (AFORE Coppel, 2016)

#### **4.1.3.3. SIEFORE**

Las cuatro SIEFORES permiten invertir tus ahorros en instrumentos que te dan una relación apropiada entre edad, seguridad, rendimiento, dependiendo de los años que te faltan para tu retiro.

La idea del régimen de inversión (en qué pueden y en que no pueden invertir tus recursos) es maximizar los rendimientos y minimizar el riesgo asociado a cualquier inversión. (AFORE Coppel, 2016)

#### 4.1.3.4. Cartera

**Tabla 23** SIEFORE Coppel Básica 1, S.A. de C.V.

<b>SIEFORE COPPEL BÁSICA 1, S.A. DE C.V.</b>	
<b>Composición de la Cartera de la Sociedad de Inversión</b>	<b>% de Cartera</b>
<b>1. Gubernamentales</b>	
Bondes D	4.04%
Udibonos	53.66%
<b>2. Emitidos, Avalados o Aceptados por Instituciones de Crédito</b>	
Bancarios	0.93%
<b>3. Deuda Privada</b>	
Privados	31.90%
<b>4. Renta Variable</b>	
Renta Variable Nacional	0.11%
<b>5. Extranjeros</b>	
Trackers	9.36%
<b>Total</b>	<b>100.00%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con los datos de la composición de la cartera de inversiones tomados de la página de AFORE Coppel (AFORE Coppel, 2016)

**Tabla 24** SIEFORE Coppel Básica 2, S.A. de C.V.

<b>SIEFORE COPPEL BÁSICA 2, S.A. DE C.V.</b>	
<b>Composición de la Cartera de la Sociedad de Inversión</b>	<b>% de Cartera</b>
<b>1. Gubernamentales</b>	
Bondes D	4.07%
Bonos	1.71%
Bpa182	0.12%
Cetes	0.03%
Udibonos	41.43%
Bpag91	1.72%
<b>2. Emitidos, Avalados o Aceptados por Instituciones de Crédito</b>	
Bancarios	0.82%
<b>3. Deuda Privada</b>	
Privados	26.41%
<b>4. Renta Variable</b>	
Renta Variable Nacional	6.85%
<b>5. Extranjeros</b>	
Trackers	14.90%
<b>6. Estructurados</b>	
Estructurados	1.94%
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con los datos de la composición de la cartera de inversiones tomados de la página de AFORE Coppel (AFORE Coppel, 2016)

**Tabla 25 SIEFORE Coppel Básica 3, S.A. de C.V.**

<b>SIEFORE COPPEL BÁSICA 3, S.A. DE C.V.</b>	
<b>Composición de la Cartera de la Sociedad de Inversión</b>	<b>% de Cartera</b>
<b>1. Gubernamentales</b>	
Bondes D	1.99%
Bonos	1.98%
Bpa182	0.16%
Udibonos	38.97%
<b>2. Emitidos, Avalados o Aceptados por Instituciones de Crédito</b>	
Bancarios	0.90%
<b>3. Deuda Privada</b>	
Privados	28.24%
<b>4. Renta Variable</b>	
Renta Variable Nacional	8.10%
<b>5. Extranjeros</b>	
Trackers	17.40%
<b>6. Estructurados</b>	
Estructurados	2.26%
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con los datos de la composición de la cartera de inversiones tomados de la página de AFORE Coppel (AFORE Coppel, 2016)

**Tabla 26 SIEFORE Coppel Básica 4, S.A. de C.V.**

<b>SIEFORE COPPEL BÁSICA 4, S.A. DE C.V.</b>	
<b>Composición de la Cartera de la Sociedad de Inversión</b>	<b>% de Cartera</b>
<b>1. Gubernamentales</b>	
Bondes D	4.63%
Bonos	1.79%
Bpa182	0.07%
Udibonos	33.22%
Bpag91	2.25%
<b>2. Emitidos, Avalados o Aceptados por Instituciones de Crédito</b>	
Bancarios	0.92%
<b>3. Deuda Privada</b>	
Privados	27.12%
<b>4. Renta Variable</b>	
Renta Variable Nacional	9.96%
<b>5. Extranjeros</b>	
Trackers	17.58%
<b>6. Estructurados</b>	
Estructurados	2.46%
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con los datos de la composición de la cartera de inversiones tomados de la página de AFORE Coppel (AFORE Coppel, 2016)

**Tabla 27 SIEFORE Coppel Básica 0, S.A. de C.V.**

<b>SIEFORE COPPEL BÁSICA 0, S.A. DE C.V.</b>	
<b>Composición de la Cartera de la Sociedad de Inversión</b>	<b>% de Cartera</b>
<b>1. Gubernamentales</b>	
Bondes D	94.67%
Udibonos	4.31%
Cetes	1.02%
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con los datos de la composición de la cartera de inversiones tomados de la página de AFORE Coppel (AFORE Coppel, 2016)

#### **4.1.3.5. Beneficios**

- **Seguridad y confianza:** Los recursos de su cuenta individual son administrados por personas expertas en inversiones.
- **Siempre cerca de usted:** Más de 1,250 módulos de atención ubicados en cada tienda Coppel y Zapatería Coppel Canadá de todo el país, a su servicio en el horario de las tiendas incluyendo sábados y domingos.
- **Asesoría personal:** Lo atendemos con la sencillez y amabilidad que usted conoce, brindándole información y asesoría para que obtenga todos los beneficios del sistema de pensiones.
- **Transparencia:** Puede consultar su saldo en cualquier momento en nuestros módulos de atención o en nuestra página de Internet, además del envío a su domicilio de 3 estados de cuenta al año. (AFORE Coppel, 2016)

#### **4.1.4. Inbursa**

Grupo Financiero Inbursa es un Grupo con alta solidez financiera y elevado nivel de capitalización en todos los negocios, lo cual representa un bajo riesgo para el depositante. Es una entidad financiera autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para administrar las Cuentas Individuales de los Trabajadores que así lo decidan, registrando los recursos recibidos en las subcuentas que las integran e invirtiéndolos en las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro que administra y opera, buscando en todo

momento retribuir los mejores rendimientos a través de las diferentes opciones de inversión. (Inbursa Grupo financiero, 2018)

#### 4.1.4.1. Comisión y Rendimientos

AFORE Inbursa durante el año 2018 cobra una comisión del 0.97% anual sobre saldo administrado. En la **Tabla 27** se muestran los rendimientos de cada SIEFORE de la AFORE Inbursa.

**Tabla 28** Rendimientos de SIEFORES AFORE Inbursa

SB0	SB1	SB2	SB3	SB4
60 años y mayores	60 años y mayores	46 a 59 años	37 a 45 años	36 años y menores
5.87%	4.89%	4.66%	5.28%	5.66%

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de la página de la CONSAR al cierre de abril de 2018. (CONSAR, 2018)

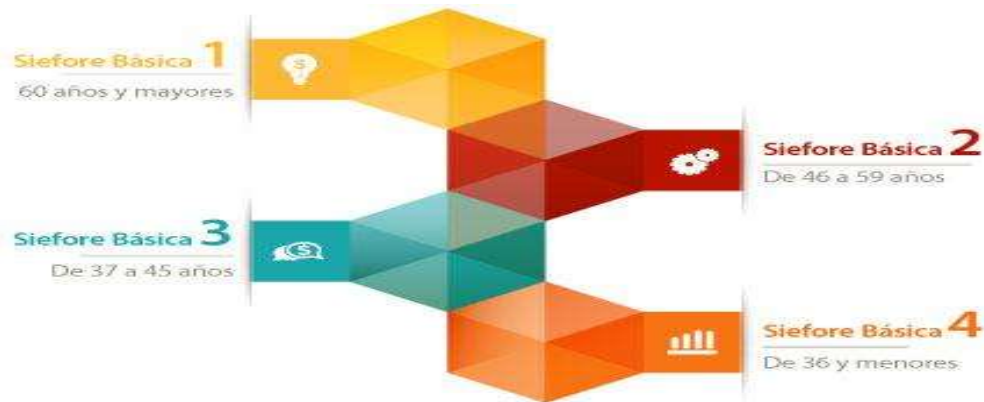
#### 4.1.4.2. Servicios

- Afiliación y traspaso a Afore Inbursa.
- Recepción de aportaciones de Ahorro Voluntario.
- Recuperación de recursos SAR 92 IMSS e ISSSTE.
- Retiros totales IMSS e ISSSTE.
- Separación y unificación de cuentas individuales IMSS e ISSSTE.
- Actualización y/o corrección de datos de tu cuenta individual (CURP, RFC, nombre o domicilio)
- Selección y cambio de SIEFORE.
- Emisión y reimpresión de estados de cuenta.
- Asesoría Especializada.
- Consulta de saldo en cajeros automáticos sin necesidad de tarjeta.
- Consulta de saldo en ventanilla y portal web.
- Tu AFORE, Tu Ventanilla - Validamos tu información para que acudas al IMSS a solicitar tu pensión con el expediente correctamente integrado y pre capturado.

- Retiros de ayuda por desempleo IMSS o ISSSTE.
- Retiro de ayuda por matrimonio IMSS.
- Emisión de constancias de retención de impuestos por retiros de tu cuenta individual.
- Reintegro de semanas de cotización. (Inbursa Grupo financiero, 2018)

#### 4.1.4.3. SIEFORES

Los recursos de los trabajadores son invertidos en las SIEFORES (Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro) operadas por AFORE Inbursa, para generar rendimientos, los cuales varían en función del régimen de inversión autorizado en los prospectos de información que corresponden a la edad del trabajador y el comportamiento de los mercados; es decir, mientras más cercano a la edad del retiro, las inversiones son más conservadoras. De acuerdo a la edad de los trabajadores, los recursos son invertidos en las siguientes SIEFORES: (Inbursa Grupo financiero, 2018)



**Ilustración 5** Tipos de SIEFORES Inbursa dependiendo del rango de edades tomados de (Inbursa Grupo financiero, 2018)

#### 4.1.4.4. Beneficios

- Más de 100 Sucursales de Banco Inbursa
- Más de 807 Cajeros Automáticos de Banco Inbursa

- Portal de AFORE donde podrás consultar el saldo de tu cuenta individual, generar tu estado de cuenta, consultar la calculadora de pensión, modificar y actualizar tus datos, conocer nuestras comisiones.
- Acceso en línea a tu Cuenta Individual, o al ser cuentahabiente de Banco Inbursa también puedes acceder desde su Portal. (Inbursa Grupo financiero, 2018)

#### 4.1.5. InverCap

Desde la fundación en 1997, en InverCap se ha contribuido al desarrollo social de la comunidad, al apoyar y sumarse a proyectos impulsores de la cultura, la educación y el apoyo a comunidades, en alianza con diferentes organizaciones de la sociedad civil. (AFORE Invercap, 2017). En la **Tabla 28** se presenta la AFORE InverCap en el tiempo.

**Tabla 29** *AFORE InverCap en el tiempo*

AÑO	CRONOLOGIA
2005	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciamos operaciones por autorización de la CONSAR como InverCap AFORE: Administradora de fondos para el retiro, con oficinas en Monterrey, Ciudad de México, Tijuana y Mexicali.</li> </ul>
2008	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidamos nuestro crecimiento con 100 sucursales en las principales ciudades del país.</li> </ul>
2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcanzamos un millón de clientes.</li> </ul>
2012	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sostenemos por 12 meses el primer lugar en rendimiento neto en todas las SIEFORES.</li> <li>• Obtuvimos el reconocimiento “La AFORE del Año 2012” por FundPro.</li> </ul>
2013	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ganamos el galardón como la mejor administradora de fondos de pensiones de México por World Finance.</li> </ul>
2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtenemos la certificación como participante de SPEI por el Banco de México.</li> <li>• Inauguramos la Torre InverCap.</li> </ul>
2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtenemos el Distintivo Empresa Socialmente Responsable.</li> <li>• Nos sumamos al Programa Hagámoslo bien.</li> <li>• Por primera vez, aparecemos en Ranking 2016 Empresas Responsables de Revista Expansión y Schulich School of Business. Ranking: 34 de 76 empresas.</li> <li>• Segundo año consecutivo de obtención de Distintivo Empresa Socialmente Responsable, CEMEFI.</li> </ul>
2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por primera vez, nuestro Informe de Compromiso Social 2016 fue auditado y acreditado por el organismo verificador internacional Global Reporting Initiative. Con esto, alineamos nuestro Informe de RSE a los estándares mundiales en reportes de memorias de sostenibilidad (en base con la Metodología GRI Versión G4)</li> </ul>

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de la página de InverCap en la sección de Raíces (Invercap AFORE, 2018)

#### 4.1.5.1. Comisión Y Rendimientos

AFORE InverCap durante el año 2018 cobra una comisión del 1.08% anual sobre saldo administrado. En la **Tabla 29** se muestra los rendimientos de cada SIEFORE de la AFORE InverCap.

**Tabla 30 Rendimientos de SIEFORE de AFORE InverCap**

SB0	SB1	SB2	SB3	SB4
60 años y mayores	60 años y mayores	46 a 59 años	37 a 45 años	36 años y menores
5.75%	3.40%	2.99%	5.36%	5.74%

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de la página de la CONSAR al cierre de abril de 2018. (CONSAR, 2018)

#### 4.1.5.2. Servicios

- Ahorro voluntario.
- Tu pensión.
- Retiros.
- Tu afore tu ventanilla.
- Asesoría INFONAVIT.
- Otros trámites. (InverCap AFORE, 2018)

#### 4.1.5.3. SIEFORES

SIEFORE	InverCap	1
SIEFORE	InverCap	2
SIEFORE	InverCap	3
SIEFORE	InverCap	4
SIEFORE Básica de Pensiones		

#### 4.1.5.4. Cartera

**Tabla 31** SIEFORE de AFORE InverCap

<b>SIEFORE INVERCAP 1</b>		
<b>Composición de cartera al 30 de abril de 2018</b>		
<b>Títulos Gubernamentales</b>		
<b>Títulos</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>% Cartera</b>
1,000,000	Bondes D	3.21 %
4,485,615	Bonos de Protección al Ahorro con Pago Semestral	14.40 %
2,472,165	Bonos del Gob. Fed. Tasa Fija	8.04 %
8,698,969	Certificado de la Tesorería de la Federación	2.68 %
2,304,682	Udibonos	44.18 %
1,363	Bonos del Gob. Fed. Colocados en el Ext. Ums	0.86 %
<b>Títulos Emitidos Avalados o Aceptados por Instituciones de Crédito</b>		
214,030	Certificado Bursátil Bancario	1.47 %
<b>Títulos de Deuda Privada</b>		
3,088,893	Certificados Bursátiles Corporativos	10.62 %
702,350	Certificados Bursátiles Emitidos por Entidades o Instituciones del Gobierno Federal	2.42 %
335,665	Certificados Bursátiles Municipales	1.00 %
3,933	Eurobonos de Empresas Privadas	2.88 %
2,472	Obligaciones Industriales Comerciales y de Servicios	0.60 %
14,307	Títulos de Deuda Emisoras Extranjeras	1.21 %
1,502,391	Fibras Certificados Inmobiliarios	0.88 %
45,600	Fideicomisos de Inversión de Infraestructura	0.04 %
479,564	Fideicomisos de Inversión de Energía	0.29 %
<b>Títulos de Renta Variable</b>		
2,020,347	Acciones Industriales Comerciales y de Servicios	2.30 %
199,946	Etf's y Trackers	2.90 %
7,379	Acciones de Aseguradoras Afianzadoras y Arrendadoras	0.02 %
<b>TOTAL DE CARTERA</b>		<b>100%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos de la composición de cartera al 31 de mayo de 2018 tomados de la página de InverCap (AFORE Invercap, 2018)

**Tabla 32 SIEFORE 2 de AFORE InverCap**

<b>SIEFORE INVERCAP 2</b>		
<b>Composición de cartera al 30 de abril de 2018</b>		
<b>Títulos Gubernamentales</b>		
<b>Títulos</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>% Cartera</b>
132,260,391	Bonos Del Gob. Fed. Tasa Fija	21.07 %
826,815,254	Certificado de la Tesorería de la Federación	12.61 %
23,037,531	Udibonos	21.65 %
20,545	Bonos del Gob. Fed. Colocados en el Ext. Ums	0.64 %
<b>Títulos Emitidos Avalados o Aceptados por Instituciones de Crédito</b>		
15,250,869	Certificado Bursátil Bancario	2.31 %
<b>Títulos de Deuda Privada</b>		
54,665,475	Certificados Bursátiles Corporativos	8.80 %
14,657,892	Certificados Bursátiles Emitidos por Entidades o Instituciones del Gobierno Federal	3.67 %
7,266,210	Certificados Bursátiles Municipales	1.06 %
1,055,846	Certificados Bursátiles Respaldados por Hipotecas	0.01 %
721,163,027	Certificados de Capital de Desarrollo	4.87 %
88,720	Eurobonos de Empresas Privadas	2.60 %
8,629	Obligaciones Industriales Comerciales y de Servicios	0.10 %
757,611	Títulos de Deuda Emisoras Extranjeras	2.36 %
93,679,425	Fibras Certificados Inmobiliarios	2.68 %
15,171,980	Fideicomisos de Inversión de Infraestructura	0.70 %
36,421,379	Fideicomisos de Inversión de Energía	1.08 %
<b>Títulos de Renta Variable</b>		
85,397,655	Acciones Industriales Comerciales y de Servicios	4.74 %
15,100,958	Etf's y Trackers	9.02 %
308,746	Acciones de Aseguradoras Afianzadoras y Arrendadoras	0.03 %
<b>TOTAL DE CARTERA</b>		<b>100%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos de la composición de cartera al 31 de mayo de 2018 tomados de la página de InverCap (AFORE Invercap, 2018)

**Tabla 33 SIEFORE 3 de AFORE InverCap**

<b>SIEFORE INVERCAP 3</b>		
<b>Composición de cartera al 30 de abril de 2018</b>		
<b>Títulos Gubernamentales</b>		
<b>Títulos</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>% Cartera</b>
128,927,307	Bonos del Gob. Fed. Tasa Fija	20.19 %
646,657,928	Certificado de la Tesorería de la Federación	9.65 %
25,083,521	Udibonos	22.96 %
8,894	Bonos del Gob. Fed. Colocados en el Ext. Ums	0.29 %
<b>Títulos Emitidos Avalados o Aceptados por Instituciones de Crédito</b>		
9,779,528	Certificado Bursátil Bancario	1.42 %
<b>Títulos de Deuda Privada</b>		
57,001,281	Certificados Bursátiles Corporativos	9.24 %
17,296,526	Certificados Bursátiles Emitidos por Entidades o Instituciones del Gobierno Federal	4.14 %
5,272,875	Certificados Bursátiles Municipales	0.75 %
2,603,357	Certificados Bursátiles Respaldados por Hipotecas	0.04 %
762,738,971	Certificados de Capital de Desarrollo	5.30 %
100,761	Eurobonos de Empresas Privadas	2.93 %
10,708	Obligaciones Industriales Comerciales y de Servicios	0.12 %
761,622	Títulos de Deuda Emisoras Extranjeras	2.29 %
102,018,625	Fibras Certificados Inmobiliarios	2.85 %
14,894,871	Fideicomisos de Inversión de Infraestructura	0.67 %
38,074,845	Fideicomisos de Inversión de Energía	1.10 %
<b>Títulos de Renta Variable</b>		
98,974,831	Acciones Industriales Comerciales Y De Servicios	5.37 %
19,126,678	Etf's Y Trackers	10.65 %
361,653	Acciones De Aseguradoras Afianzadoras Y Arrendadoras	0.04 %
<b>TOTAL DE CARTERA</b>		<b>100%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos de la composición de cartera al 31 de mayo de 2018 tomados de la página de InverCap (AFORE Invercap, 2018)

**Tabla 34 SIEFORE 4 de AFORE InverCap**

<b>SIEFORE INVERCAP 4</b>		
<b>Composición de cartera al 30 de abril de 2018</b>		
<b>Títulos Gubernamentales</b>		
<b>Títulos</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>% Cartera</b>
5,182,862	Bondes D	1.21 %
95,513,291	Bonos del Gob. Fed. Tasa Fija	23.44 %
7,500,000	Certificado de la Tesorería de la Federación	0.17 %
12,877,503	Udibonos	18.26 %
14,278	Bonos del Gob. Fed. Colocados en el Ext. Ums	0.66 %
<b>Títulos Emitidos Avalados o Aceptados por Instituciones de Crédito</b>		
3,500,000	Certificado Bursátil Bancario	0.79 %
<b>Títulos de Deuda Privada</b>		
38,278,673	Certificados Bursátiles Corporativos	9.62 %
12,378,456	Certificados Bursátiles Emitidos por Entidades o Instituciones del Gobierno Federal	4.60 %
1,175,250	Certificados Bursátiles Municipales	0.26 %
1,573,916	Certificados Bursátiles Respaldados por Hipotecas	0.02 %
643,887,417	Certificados de Capital de Desarrollo	6.21 %
107,259	Eurobonos de Empresas Privadas	5.44 %
12,758	Obligaciones Industriales Comerciales y de Servicios	0.23 %
5,660	Títulos de Deuda Emisoras Extranjeras	0.17 %
70,369,832	Fibras Certificados Inmobiliarios	3.02 %
10,545,330	Fideicomisos de Inversión de Infraestructura	0.73 %
25,924,212	Fideicomisos de Inversión de Energía	1.16 %
<b>Títulos de Renta Variable</b>		
106,906,467	Acciones Industriales Comerciales y de Servicios	8.90 %
19,078,951	Etf's y Trackers	15.04 %
412,386	Acciones de Aseguradoras Afianzadoras y Arrendadoras	0.07 %
<b>TOTAL DE CARTERA</b>		<b>100%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos de la composición de cartera al 31 de mayo de 2018 tomados de la página de InverCap (AFORE Invercap, 2018)

**Tabla 35 SIEFORE Básica de Pensiones de AFORE InverCap**

<b>SIEFORE BASICA DE PENSIONES</b>		
<b>Composición de cartera al 30 de abril de 2018</b>		
<b>Títulos Gubernamentales</b>		
<b>Títulos</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>% Cartera</b>
6,700,000	Bondes D	29.63 %
118,450,000	Certificado de la Tesorería de la Federación	51.03 %
146,257	Udibonos	3.87 %
3,500,000	Bonos de Protección al Ahorro(Bpag28)	15.47 %
<b>TOTAL DE CARTERA</b>		<b>100%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos de la composición de cartera al 31 de mayo de 2018 tomados de la página de InverCap (AFORE Invercap, 2018)

#### 4.1.5.5. Beneficios

- Obtén el mejor rendimiento del mercado.
- Consulta bimestralmente los movimientos de tu cuenta.
- Disfruta de asesoría personalizada en nuestros centros de atención.
- Con más de 85 sucursales, seguro tenemos una cerca de ti.
- Módulo de atención personalizada para tu jubilación. (InverCap AFORE, 2013)

#### 4.1.6. MetLife

MetLife AFORE es propiedad de MetLife Pensiones México y MetLife México; ambas pertenecen a la familia MetLife, una organización de servicios financieros en el mundo. En MetLife AFORE están al cuidado de sus clientes y de su futuro financiero.

##### 4.1.6.1. Comisión y rendimientos

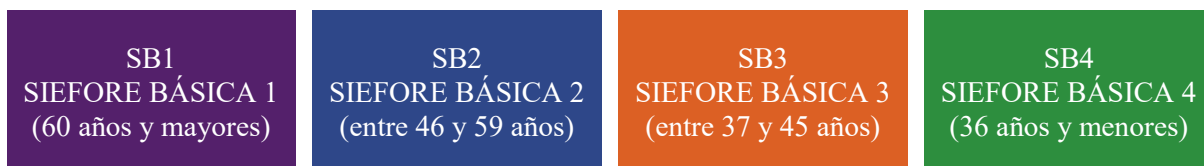
AFORE MetLife durante el año 2018 cobrará una comisión del 1.09% anual sobre saldo. En la **Tabla 35** se muestran los rendimientos de cada SIEFORE de la AFORE MetLife.

**Tabla 36 Rendimientos de SIEFORE de AFORE MetLife**

SB0	SB1	SB2	SB3	SB4
60 años y mayores	60 años y mayores	46 a 59 años	37 a 45 años	36 años y menores
6.14%	3.84%	4.16%	6.27%	6.68%

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de la página de la CONSAR al cierre de abril de 2018. (CONSAR, 2018)

##### 4.1.6.2. SIEFORES



**Ilustración 6 SIEFORES de acuerdo a las edades de MetLife**

#### **4.1.6.3. Concluye Fusión De Principal AFORE y MetLife AFORE.**

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) informa que ha quedado concluida la fusión de AFORE Principal y MetLife AFORE, así como de sus respectivas SIEFORES, de conformidad con lo que establece el artículo 8, fracción I de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR) y el artículo 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Como se recordará, el 26 de octubre de 2017 la empresa Principal anunció su intención para adquirir la totalidad de MetLife AFORE. Desde entonces la CONSAR condujo y supervisó el proceso para garantizar la estabilidad operativa, la integración de cuentas individuales y de los portafolios de inversión de ambas AFORE, así como el control y confidencialidad de los datos personales de los clientes, salvaguardando en todo momento los derechos de los ahorradores. (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, 2018)

#### **4.1.7. PENSIONISSSTE**

Es un Órgano Público Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y fue creado en 2007 por mandato de Ley (Reforma de la Ley del ISSSTE). Inició operaciones en abril de 2008 con la administración de las cuentas del SAR-ISSSTE 92, y posteriormente las cuentas individuales. Las organizaciones de trabajadores tienen una representación paritaria en los Órganos de Gobierno y desde su creación ha sido la única Afore Estatal, por lo cual no tiene fines de lucro. (PENSIONISSSTE, s.f.)

##### **4.1.7.1. Comisión y Rendimientos**

PENSIONISSSTE durante el año 2018 cobrará 0.85% de Comisión, la más baja del mercado. En la **Tabla 36** se muestra los rendimientos de cada SIEFORE de la AFORE PENSIONISSSTE.

**Tabla 37 Rendimientos de SIEFORE de AFORE PENSIONISSSTE**

SB0	SB1	SB2	SB3	SB4
60 años y mayores	60 años y mayores	46 a 59 años	37 a 45 años	36 años y menores
6.26%	4.28%	4.07%	6.57%	6.49%

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de la página de la CONSAR al cierre de abril de 2018. (CONSAR, 2018)

#### 4.1.7.2. SIEFORES

Existen 4 diferentes SIEFORE de acuerdo a la edad de cada trabajador: (PENSIONISSSTE, 2017)

- SB0 y SB1 para personas de 60 años y mayores
- SB2 para personas entre 46 y 59 años
- SB3 para personas entre 37 y 45 años, y
- SB4 para personas de 36 años y menores

#### 4.1.7.3. Cartera

**Tabla 38 SIEFORE Básica 0 de AFORE PENSIONISSSTE**

<b>SB0 SIEFORE BÁSICA 0</b>			
<b>Cifras al 31 de Agosto de 2017</b>			
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>Títulos</b>	<b>% de Cartera</b>	
Renta Fija	1, 079, 311, 792	100%	
Renta Variable	0	0.00%	
Renta Variable	0	0.00%	
<b>TOTAL</b>	<b>1, 079, 311, 792</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Elaboración propia con datos del Proceso de Inversión de Activos (PENSIONISSSTE, 2017)

**Tabla 39 SIEFORE Básica 1 de AFORE PENSIONISSSTE**

<b>SB0 SIEFORE BÁSICA 1</b>			
<b>Cifras al 31 de Agosto de 2017</b>			
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>Títulos</b>	<b>% de Cartera</b>	
Renta Fija	322, 037, 860	94.90%	
Renta Variable	11, 109, 886	3.27%	
Otros	6, 201, 669	1.83%	
<b>TOTAL</b>	<b>339, 349,415</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Elaboración propia con datos del Proceso de Inversión de Activos (PENSIONISSSTE, 2017)

**Tabla 40 SIEFORE Básica 2 de AFORE PENSIONISSSTE**

<b>SB0 SIEFORE BÁSICA 2</b>		
<b>Cifras al 31 de Agosto de 2017</b>		
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>Títulos</b>	<b>% de Cartera</b>
Renta Fija	707, 600, 427	38.85%
Renta Variable	126, 828, 045	6.96%
Otros	987, 149, 584	54.19%
<b>TOTAL</b>	<b>1, 821, 578, 056</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos del Proceso de Inversión de Activos (PENSIONISSSTE, 2017)

**Tabla 41 SIEFORE Básica 3 de AFORE PENSIONISSSTE**

<b>SB0 SIEFORE BÁSICA 3</b>		
<b>Cifras al 31 de Agosto de 2017</b>		
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>Títulos</b>	<b>% de Cartera</b>
Renta Fija	231, 445, 273	36.06%
Renta Variable	78,996,416	12.31%
Otros	331, 357, 281	51.63%
<b>TOTAL</b>	<b>641, 996, 416</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos del Proceso de Inversión de Activos (PENSIONISSSTE, 2017)

**Tabla 42 SIEFORE Básica 3 de AFORE PRNSIONISSSTE**

<b>SB0 SIEFORE BÁSICA 4</b>		
<b>Cifras al 31 de Agosto de 2017</b>		
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>Títulos</b>	<b>% de Cartera</b>
Renta Fija	459. 800, 579	44.31%
Renta Variable	156, 119, 498	15.04%
Otros	421, 872, 974	40.65%
<b>TOTAL</b>	<b>1, 037, 793, 051</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos del Proceso de Inversión de Activos (PENSIONISSSTE, 2017)

#### 4.1.8. Principal

Principal AFORE se fundó en 1997, actualmente atiende alrededor de 3.6 millones de clientes, es pionera en el mercado en desarrollar una Carpeta previsional personalizada que le presenta al trabajador toda la información referente a su cuenta de ahorro para el retiro, una proyección hipotética sobre el saldo que podría recibir al momento de retirarse, todos los beneficios a los que tiene derecho por ley y útiles consejos para incrementar su pensión y tener un retiro tranquilo. (Principal AFORE, 2015)

#### 4.1.8.1. Comisión y Rendimientos

En Principal AFORE te ofrecemos una excelente combinación entre los rendimientos obtenidos y la comisión:

La comisión de 2018 será de 1.07% anual. En la **Tabla 42** se muestra los rendimientos de cada SIEFORE de la AFORE Principal.

**Tabla 43 Rendimientos de SIEFORES de AFORE Principal**

SB0	SB1	SB2	SB3	SB4
60 años y mayores	60 años y mayores	46 a 59 años	37 a 45 años	36 años y menores
6.00%	3.59%	3.73%	6.05%	6.51%

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de la página de la CONSAR al cierre de abril de 2018. (CONSAR, 2018)

#### 4.1.8.2. SIEFORES

Principal maneja 5 SIEFORES en donde tus recursos son invertidos de acuerdo a tu edad, ya que van de menor a mayor riesgo. (Principal AFORE, 2018)

- La SIEFORE Básica de Pensiones para trabajadores de 60 años o más que no cuenten con los requisitos necesarios para ejercer una pensión por medio de los institutos de Seguridad Social (IMSS, ISSSTE) o bien, que sean de carácter independiente.
- La SIEFORE 1 está diseñada para trabajadores cuya edad sea mayor a 60 años.
- La SIEFORE 2 para trabajadores cuya edad esté entre los 46 y 59 años.
- La SIEFORE 3 para trabajadores cuya edad esté entre los 37 y 45 años.
- La SIEFORE 4 para trabajadores menores a 36 años de edad.

### 4.1.8.3. Cartera

**Tabla 44** SIEFORE Básica 4 de AFORE Principal

<b>AFORE PRINCIPAL BASICA 4</b>		
<b>Composición De La Cartera De Valores Al 30 De Abril De 2018</b>		
<b>1. Títulos Gubernamentales</b>		
<b>Tipo De Instrumento</b>	<b>Títulos</b>	<b>% Cartera</b>
Bondes D	6,850,000	2.49 %
Cetes	7,000,000	0.25 %
Udibonos	10,095,087	19.56 %
Bonos	87,458,636	21.12 %
Cbics	74,539	0.19 %
Vehículos de Deuda Gubernamental	46,567	0.02 %
Ums	1,100	0.15 %
<b>2. Reportos</b>		
Reporto – Bondes D	5,798,432	2.11 %
Reporto - Udibonos	845,094	1.87 %
<b>3. Títulos Emitidos por Instituciones de Crédito</b>		
Cert. Bursátiles Bancarios	7,204,794	3.03 %
Cert. Bursátiles Bancarios Extranjeros	455	0.10 %
<b>4. Títulos de Deuda Privada</b>		
Cert. Bursátiles de Paraestatales	4,074,661	1.63 %
Cert. Bursátiles Estatales y Municipales	323,719	0.11 %
Cert. Bursátiles Privados	25,561,812	11.05 %
Cert. Bursátiles Respaldados por Hipotecas	2,460,735	1.59 %
Deuda de Emisores Extranjeros	152,015	0.06 %
Eurobonos	9,980	0.92 %
Vehículos de Deuda Privada	5,039,827	0.16 %
<b>5. Renta Variable</b>		
Acciones Nacionales	46,042,256	7.35 %
Vehículos de Rv Extranjera	4,231,634	15.42 %
<b>6. Certificados Bursátiles Fiduciarios</b>		
Ckds	20,578,711	7.35 %
Cbfis	8,933,703	0.57 %
<b>7. Fideicomisos de Bienes Raíces</b>		
Fibras	33,598,386	2.93 %
<b>8. Derivados</b>		
Futuros de Divisas		
Futuros de Renta Variable		
<b>TOTAL CARTERA</b>		<b>100 %</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de la composición de la cartera de valores al 31 de mayo de 2018 (AFORE Principal, 2018)

**Tabla 45 SIEFORE Básica 3 de AFORE Principal**

<b>AFORE PRINCIPAL BASICA 3</b>		
<b>Composición de la Cartera de Valores al 30 de abril de 2018</b>		
<b>1. Títulos Gubernamentales</b>		
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>Títulos</b>	<b>% Cartera</b>
Bondes D	14,000,000	2.76 %
Cetes	29,673,958	0.57 %
Udibonos	24,940,577	24.37 %
Bonos	98,829,577	20.42 %
Cbics	102,638	0.14 %
Vehículos de Deuda Gubernamental	78,171	0.02 %
<b>2. Reportos</b>		
Reporto - Bpag91	15,782,748	3.13 %
Reporto - Udibonos	2,311,285	2.78 %
<b>3. Títulos Emitidos por Instituciones de Crédito</b>		
Cert. Bursátiles Bancarios	11,571,233	2.64 %
Cert. Bursátiles Bancarios Extranjeros	780	0.06 %
<b>4. Títulos de Deuda Privada</b>		
Cert. Bursátiles de Paraestatales	9,122,276	2.03 %
Cert. Bursátiles Estatales y Municipales	1,050,000	0.20 %
Cert. Bursátiles Privados	48,391,645	10.81 %
Cert. Bursátiles Respaldados por Hipotecas	3,798,033	1.44 %
Deuda de Emisores Extranjeros	206,308	0.04 %
Eurobonos	14,030	0.72 %
Vehículos de Deuda Privada	7,690,560	0.13 %
<b>5. Renta Variable</b>		
Vehículos de Rv Nacional	2,656,486	0.25 %
Acciones Nacionales	57,833,763	5.00 %
Vehículos de Rv Extranjera	7,075,322	14.49 %
<b>6. Certificados Bursátiles Fiduciarios</b>		
Ckds	28,780,957	5.03 %
Cbfis	14,351,449	0.50 %
<b>7. Fideicomisos de Bienes Raíces</b>		
Fibras	53,005,613	2.49 %
<b>8. Derivados</b>		
Futuros de Divisas		
Futuros de Renta Variable		
<b>TOTAL CARTERA</b>		<b>100 %</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de la composición de la cartera de valores al 31 de mayo de 2018 (AFORE Principal, 2018)

**Tabla 46 SIEFORE Básica 2 de AFORE Principal**

<b>AFORE PRINCIPAL BASICA 2</b>		
<b>Composición de la Cartera de Valores al 30 de abril de 2018</b>		
<b>1. Títulos Gubernamentales</b>		
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>Títulos</b>	<b>% Cartera</b>
Bondes D	23,000,000	3.50 %
Cetes	30,000,000	0.44 %
Udibonos	28,401,148	25.95 %
Bonos	138,251,626	19.68 %
Cbics	119,242	0.12 %
Vehículos de Deuda Gubernamental	101,963	0.02 %
Bpag28	6,500,000	0.99 %
<b>2. Reportos</b>		
Reporto – Bondes D	16,120	0.00 %
Reporto - Bonos	741,648	0.11 %
Reporto - Bpag91	18,558,942	2.84 %
Reporto - Udibonos	2,827,838	2.62 %
<b>3. Títulos Emitidos por Instituciones de Crédito</b>		
Cert. Bursátiles Bancarios	17,097,696	2.96 %
Cert. Bursátiles Bancarios Extranjeros	1,064	0.06 %
<b>4. Títulos de Deuda Privada</b>		
Cert. Bursátiles de Paraestatales	11,099,586	1.93 %
Cert. Bursátiles Estatales y Municipales	1,626,281	0.24 %
Cert. Bursátiles Privados	71,519,178	12.06 %
Cert. Bursátiles Respaldados por Hipotecas	5,181,049	1.59 %
Deuda de Emisores Extranjeros	266,162	0.04 %
Eurobonos	20,030	0.75 %
Vehículos de Deuda Privada	9,790,001	0.13 %
<b>5. Renta Variable</b>		
Vehículos de Rv Nacional	3,452,781	0.25 %
Acciones Nacionales	63,376,859	4.24 %
Vehículos de Rv Extranjera	7,774,457	12.20 %
<b>6. Certificados Bursátiles Fiduciarios</b>		
Ckds	34,920,941	4.29 %
Cbfis	18,043,648	0.48 %
<b>7. Fideicomisos de Bienes Raíces</b>		
Fibras	69,130,433	2.50 %
<b>8. Derivados</b>		
Futuros de Divisas		
Futuros de Renta Variable		
<b>TOTAL CARTERA</b>		<b>100 %</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de la composición de la cartera de valores al 31 de mayo de 2018 (AFORE Principal, 2018)

**Tabla 47 SIEFORE Básica 1 de AFORE Principal**

<b>AFORE PRINCIPAL BASICA 1</b>		
<b>Composición de la Cartera de Valores al 30 de abril de 2018</b>		
<b>1. Títulos Gubernamentales</b>		
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>Títulos</b>	<b>% Cartera</b>
Bondes D	500,000	0.78 %
Cetes	6,673,958	1.03 %
Udibonos	6,314,567	44.56 %
Bonos	12,963,036	19.24 %
Bpa182	4,822,840	7.51 %
Cbics	45,953	0.50 %
Vehículos de Deuda Gubernamental	46,862	0.09 %
<b>2. Reportos</b>		
Reporto - Bonos	1,416,954	2.20 %
Reporto - Udibonos	205,650	1.95 %
<b>3. Títulos Emitidos por Instituciones de Crédito</b>		
Cert. Bursátiles Bancarios	1,074,584	2.08 %
Cert. Bursátiles Bancarios Extranjeros	446	0.35 %
<b>4. Títulos de Deuda Privada</b>		
Cert. Bursátiles de Paraestatales	874,862	1.51 %
Cert. Bursátiles Privados	5,048,870	9.43 %
Cert. Bursátiles Respaldados por Hipotecas	1,253,339	1.95 %
Deuda de Emisores Extranjeros	125,515	0.20 %
Eurobonos	504	0.14 %
Vehículos de Deuda Privada	157,012	0.02 %
<b>5. Renta Variable</b>		
Acciones Nacionales	1,092,273	0.96 %
Vehículos de Rv Extranjera	285,866	4.00 %
<b>6. Certificados Bursátiles Fiduciarios</b>		
<b>7. Fideicomisos de Bienes Raíces</b>		
Fibras	4,266,971	1.48 %
<b>8. Derivados</b>		
Futuros de Divisas		
Futuros de Renta Variable		
<b>TOTAL CARTERA</b>		<b>100 %</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de la composición de la cartera de valores al 31 de mayo de 2018 (AFORE Principal, 2018)

**Tabla 48** SIEFORE Básica 0 de AFORE Principal

<b>AFORE PRINCIPAL BASICA 0</b>		
<b>Composición de la Cartera de Valores al 30 de abril de 2018</b>		
<b>1. Títulos Gubernamentales</b>		
<b>Tipo De Instrumento</b>	<b>Títulos</b>	<b>% Cartera</b>
Bondes D	13,454,873	38.17 %
Bpag91	521,090	1.48 %
Cetes	73,253,172	20.23 %
Bpag28	1,925,000	5.46 %
<b>2. Reportos</b>		
Reporto - Cetes	130,597,437	34.67 %
<b>TOTAL CARTERA</b>		<b>100 %</b>

*Nota:* Los derivados financieros son contratos referenciados a variables subyacentes tales como: tasa de interés, tipos de cambio, índices accionarios o inflación. Los derivados permiten optimizar la administración y cobertura de riesgos dentro de la SIEFORE. (AFORE Principal, 2018)

#### **4.1.8.4. Beneficios**

Estar con Principal AFORE te da grandes beneficios:

- Asesoría personalizada sobre los beneficios de la cuenta individual
- Asesoría sobre los trámites que puedes realizar
- Asesoría sobre cómo puedes incrementar tu pensión
- Constancia en rendimientos
- Servicio y contacto continuo
- Especialización en ahorro para el retiro. (AFORE Principal, 2015)

#### **4.1.9. Profuturo**

Desde diciembre de 1996 trabajamos para construir el Patrimonio de las familias mexicanas, contamos con el respaldo de más de 100 años de experiencia de Grupo Bal., conocemos a fondo las oportunidades y retos de nuestro país, por ello nos dedicamos con pasión y entrega a ofrecerte los mejores servicios: AFORE, Pensiones y Préstamos. Brindamos seguridad y asesoría para garantizar que el futuro de nuestros clientes siempre sea el mejor posible. (AFORE Profuturo, s.f.)

#### 4.1.9.1. Comisión y rendimientos

En Profuturo su compromiso es proteger y hacer crecer tu ahorro para el retiro. Por ello, este 2018 han bajado su comisión de 1.03% a 1.02%. (AFORE Profuturo, 2018). En la **Tabla 48** se muestran los rendimientos de cada SIEFORE de la AFORE Profuturo.

**Tabla 49** Rendimientos de SIEFORES de AFORE Profuturo

SB0	SB1	SB2	SB3	SB4
60 años y mayores	60 años y mayores	46 a 59 años	37 a 45 años	36 años y menores
5.88%	4.28%	5.64%	7.35%	8.38%

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de la página de la CONSAR al cierre de abril de 2018. (CONSAR, 2018)

#### 4.1.9.2. Servicios

- Realizar aportaciones voluntarias
- Estado de cuenta y resumen de saldos
- Retiro por matrimonio
- Retiro por desempleo
- Unificación SAR
- Alta de beneficiarios
- Actualización y corrección de datos
- Actualizar tus datos complementarios
- Actualizar tus datos básicos
- Retiro total
- Trabajadores ISSSTE
- Separación de cuentas (Ramirez, 2017)

### 4.1.9.3. SIEFORES

Actualmente existen cinco SIEFORES:

SB0 SIEFORE <b>BÁSICA 0</b> 60 años y mayores*
SB1 SIEFORE <b>BÁSICA 1</b> 60 años y mayores
SB2 SIEFORE <b>BÁSICA 2</b> 46 años - 59 años
SB3 SIEFORE <b>BÁSICA 3</b> 37 años - 45 años
SB4 SIEFORE <b>BÁSICA 4</b> 36 años y menores

\*Trabajadores de 60 años y mayores, que estén por realizar retiros totales por pensión, negativa de pensión o trabajadores del ISSSTE con bono redimido; elegible también para quien está en la SIEFORE Básica 1. (AFORE Profuturo, s.f.)

#### 4.1.9.4. Cartera



Fondo Profuturo SB1, S.A. de C.V., SIFORE.  
Composición de la Cartera de Valores  
lunes 30 de abril del 2018

##### DEUDA GUBERNAMENTAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
702,583	CBC	3.09%
14,526,969	UDIBONDO	50.58%
1,819,441	BONDES-D	1.26%
6,200,553	BONOS	3.57%
112,553,313	CETES	7.71%
135,802,859		66.21%

##### DEUDA PRIVADA NACIONAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
11,047,659	Banca de Desarrollo	6.98%
1,548,357	Energía	2.64%
1,825,564	Vivienda	1.99%
941,678	Productos Domésticos y Personales	0.64%
2,074,178	Servicios de Telecomunicaciones	1.84%
2,613,923	Medios de Comunicación	1.98%
6,267,943	Suministro eléctrico	3.65%
3,875,295	Alimentos Bebidas y Tabaco	2.59%
733,465	Construcción	0.98%
127,394	Bienes Inmobiliarios	0.09%
203,524	Materiales	0.14%
17,972	Venta al por Menor	0.01%
22,147	Entidades Financieras Diversas	0.02%
278,337	Entidades Bancarias	0.23%
16,929	Servicios al Consumidor	0.01%
211,166	Transportes	0.15%
115,702	Gobierno del Distrito Federal	0.08%
696,374	Suministro de gas	0.45%
32,617,607		23.87%

##### DEUDA INTERNACIONAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
1,453	Deuda Internacional	2.41%
1,453		2.41%

##### RENTA VARIABLE NACIONAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
4,579,784	Renta Variable Nacional	1.48%
4,579,784		1.48%

##### RENTA VARIABLE INTERNACIONAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
1,173,733	Renta Variable Extranjera	6.04%
1,173,733		6.04%

##### TOTAL CARTERA

Títulos	Porcentaje
174,175,436	100.00%

##### INSTRUMENTOS FINANCIEROS

##### FUTUROS

##### JUSTIFICACIÓN:

LOS DERIVADOS FINANCIEROS SON CONTRATOS CUYOS PAGOS ESTÁN REFERENCIADOS A ALGUNA VARIABLE FINANCIERA TALES COMO TASAS DE INTERÉS, TIPO DE CAMBIO O INFLACIÓN. ESTA HERRAMIENTA ES UTILIZADA PARA CUBRIR EFICIENTEMENTE LOS RIESGOS DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN Y OBTENER EL MÁXIMO RENDIMIENTO.



Fondo Profuturo SB2,S.A. de C.V., SIEFORE.  
Composición de la Cartera de Valores  
lunes 30 de abril del 2018

#### DEUDA GUBERNAMENTAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
130,497,841	UDIBONO	34.56%
2,060,095,566	CETES	11.69%
72,623,163	BONOS	4.05%
75,257,020	BONDES-D	4.33%
5,684,469	CBC	2.09%
2,344,158,059		56.72%

#### DEUDA PRIVADA NACIONAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
8,834,734	Vivienda	1.38%
18,288,452	Servicios de Telecomunicaciones	2.32%
23,013,874	Energía	2.74%
49,866,862	Seministro eléctrico	2.24%
1,181,537	Entidades Financieras Diversas	0.07%
1,347,054	Venta al por Menor	0.08%
57,495,136	Alimentos Bebidas y Tabaco	3.33%
903,854	Servicios al Consumidor	0.05%
5,391,658	Construcción	0.53%
4,477,969	Gobierno del Distrito Federal	0.26%
16,042,566	Entidades Bancarias	1.28%
10,081,416	Bienes Inmobiliarios	0.56%
3,584,672	Materiales	0.20%
79,198,819	Banca de Desarrollo	4.22%
4,842,142	Productos Farmacéuticos Biotecnología y Ciencias de la Salud	0.28%
3,421,230	Seministro de gas	0.18%
15,188,139	Medios de Comunicación	0.99%
14,245,850	Transportes	0.80%
4,472,889	Productos Domésticos y Personales	0.25%
321,878,853		21.77%

#### DEUDA INTERNACIONAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
8,168	Deuda Internacional	1.07%
8,168		1.07%

#### RENTA VARIABLE NACIONAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
189,074,938	Renta Variable Nacional	4.85%
189,074,938		4.85%

#### RENTA VARIABLE INTERNACIONAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
38,917,414	Renta Variable Extrajero	15.59%
38,917,414		15.59%

#### TOTAL CARTERA

Títulos	Porcentaje
2,894,037,432	100.00%

#### INSTRUMENTOS FINANCIEROS

#### FUTUROS

#### JUSTIFICACIÓN:

LOS DERIVADOS FINANCIEROS SON CONTRATOS CUYOS PAGOS ESTÁN REFERENCIADOS A ALGUNA VARIABLE FINANCIERA TALES COMO O: TASAS DE INTERÉS, TIPO DE CAMBIO O INFLACIÓN. ESTA HERRAMIENTA ES UTILIZADA PARA CUBRIR EFICIENTEMENTE LOS RIESGOS DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN Y OBTENER EL MÁXIMO RENDIMIENTO.



Fondo Profuturo SB3, S.A. de C.V., SIFORE.  
Composición de la Cartera de Valores  
lunes 30 de abril del 2018

#### DEUDA GUBERNAMENTAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
5,164,068	CBC	2.21%
178,878,971	UDIBONO	34.82%
1,699,851,282	CETES	11.23%
57,509,363	BONOS	3.55%
66,868,580	BONDES-D	4.48%
2,008,272,264		56.29%

#### DEUDA PRIVADA NACIONAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
792,015	Servicios al Consumidor	0.05%
4,068,739	Gobierno del Distrito Federal	0.27%
5,591,682	Construcción	0.80%
18,158,569	Entidades Bancarias	1.60%
61,341,417	Banca de Desarrollo	3.79%
11,983,329	Medios de Comunicación	0.92%
3,298,378	Matrículas	0.22%
8,123,441	Vivienda	1.42%
9,282,860	Bienes Inmobiliarios	0.60%
2,181,034	Productos Domésticos y Personales	0.14%
12,606,023	Transportes	0.83%
1,656,000	Productos Farmacéuticos Biotecnología y Ciencias de la Salud	0.11%
1,248,308	Venta al por Menor	0.08%
50,519,529	Alimentos Bebidas y Tabaco	3.45%
20,594,836	Energía	2.67%
38,431,634	Seministro eléctrico	2.62%
16,581,230	Servicios de Telecomunicaciones	2.27%
1,025,570	Entidades Financieras Diversas	0.07%
2,680,457	Seministro de gas	0.17%
270,185,051		21.49%

#### DEUDA INTERNACIONAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
5,672	Deuda Internacional	1.07%
5,672		1.07%

#### RENTA VARIABLE NACIONAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
188,173,750	Renta Variable Nacional	5.62%
188,173,750		5.62%

#### RENTA VARIABLE INTERNACIONAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
34,756,924	Renta Variable Extranjera	15.53%
34,756,924		15.53%

#### TOTAL CARTERA

Títulos	Porcentaje
2,501,373,661	100.00%

#### INSTRUMENTOS FINANCIEROS

#### FUTUROS

#### JUSTIFICACIÓN:

LOS DERIVADOS FINANCIEROS SON CONTRATOS CUYOS PAGOS ESTÁN REFERENCIADOS A ALGUNA VARIABLE FINANCIERA TALES COMO: TASAS DE INTERÉS, TIPO DE CAMBIO O INFLACIÓN. ESTA HERRAMIENTA ES UTILIZADA PARA CUBRIR EFICIENTEMENTE LOS RIESGOS DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN Y OBTENER EL MÁXIMO RENDIMIENTO.



Fondo Profuturo SB4, S.A. de C.V., SIFORE.  
Composición de la Cartera de Valores  
lunes 30 de abril del 2018

#### DEUDA GUBERNAMENTAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
26,955,772	BONOS	3.36%
34,863,805	BONDES-D	4.87%
1,456,152	CBC	1.28%
142,266,392	UDIBONO	34.68%
962,163,866	CETES	13.27%
1,167,705,987		57.46%

#### DEUDA PRIVADA NACIONAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
4,999,189	Medios de Comunicación	0.80%
845,272	Productos Domésticos y Personales	0.12%
1,904,100	Gobierno del Distrito Federal	0.26%
1,267,695	Materiales	0.17%
830,646	Productos Farmacéuticos Biotecnología y Ciencias de la Salud	0.12%
990,939	Seminario de gas	0.13%
4,414,157	Bienes Inmobiliarios	0.59%
6,077,352	Transportes	0.83%
378,975	Servicios al Consumidor	0.05%
7,047,738	Servicios de Telecomunicaciones	2.06%
483,190	Entidades Financieras Diversas	0.07%
2,150,775	Construcción	0.70%
14,753,793	Seminario eléctrico	1.61%
9,780,248	Energía	2.55%
431,238	Venta al por Menor	0.06%
26,315,765	Banca de Desarrollo	3.41%
3,359,537	Vivienda	1.27%
8,764,627	Entidades Bancarias	1.51%
23,288,489	Alimentos Bebidas y Tabaco	3.34%
118,083,725		19.66%

#### DEUDA INTERNACIONAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
2,017	Deuda Internacional	0.86%
2,017		0.86%

#### RENTA VARIABLE NACIONAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
113,680,444	Renta Variable Nacional	7.06%
113,680,444		7.06%

#### RENTA VARIABLE INTERNACIONAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
18,272,939	Renta Variable Extranjera	14.96%
18,272,939		14.96%

#### TOTAL CARTERA

Títulos	Porcentaje
1,417,745,112	100.00%

#### INSTRUMENTOS FINANCIEROS

#### FUTUROS

#### JUSTIFICACIÓN:

LOS DERIVADOS FINANCIEROS SON CONTRATOS CUYOS PAGOS ESTÁN REFERENCIADOS A ALGUNA VARIABLE FINANCIERA TALES COMO: TASAS DE INTERÉS, TIPO DE CAMBIO O INFLACIÓN. ESTA HERRAMIENTA ES UTILIZADA PARA CUBRIR EFICIENTEMENTE LOS RIESGOS DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN Y OBTENER EL MÁXIMO RENDIMIENTO.



Fondo Profuturo SBP, S.A. de C.V., SIEFORE.  
Composición de la Cartera de Valres  
lunes 30 de abril del 2018

#### DEUDA GUBERNAMENTAL

Títulos	Tipo de Instrumento	Porcentaje
659,345,683	CETES	58.06%
46,824,318	BONDES-D	41.94%
706,170,001		100.00%

#### TOTAL CARTERA

Títulos	Porcentaje
706,170,001	100.00%

#### INSTRUMENTOS FINANCIEROS

#### FUTUROS

#### JUSTIFICACIÓN:

LOS DERIVADOS FINANCIEROS SON CONTRATOS CUYOS PAGOS ESTÁN REFERENCIADOS A ALGUNA VARIABLE FINANCIERA TALES COMO: TASAS DE INTERÉS, TIPO DE CAMBIO O INFLACIÓN. ESTA HERRAMIENTA ES UTILIZADA PARA CUBRIR EFICIENTEMENTE LOS RIESGOS DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN Y OBTENER EL MÁXIMO RENDIMIENTO.

## 4.1.10. SURA

### GRUPO SURA

Es una de las empresas más sólidas e importantes de Latinoamérica con más de 73 años de experiencia en banca, seguros y retiro, presente en varios mercados financieros como Nueva York y Madrid.

### SURA MÉXICO

En México, su misión es ayudar a sus clientes a alcanzar sus objetivos financieros de mediano y largo plazo, a través de asesoría sencilla, personalizada y con una amplia gama de productos de ahorro, protección e inversión. (Sura Mexico, 2016). En la **Tabla 49** se presenta SURA en el tiempo.

**Tabla 50** *SURA en el Tiempo*

AÑO	CRONOLOGIA
1921	Compañía Nacional de Chocolates.
1934	Compañía de Cementos Argos.
1944	Compañía Suramericana de Seguros.
1945	BIC. Banco Industrial Colombiano.
1975	Protección de la industria regional mediante intercambios accionarios entre compañías.
1990	Crecimiento, expansión y creación de nuevos negocios.
1997	Holding Grupo de Inversiones Suramericana.
1998	Holding Inversiones Argos.
1999	Agrupación de sus filiales Suramericana de Seguros, Suramericana de Seguros de Vida, Suramericana de Capitalización, Susalud y Suratep en una compañía subholding INVERSURA.
2000	Holding Grupo Nacional de Chocolates.
2002	Fusiones – Adquisiciones.
2005	Grupo Bancolombia
2009	Cambia razón social de Suramericana de Inversiones S.A a Grupo de Inversiones Suramericana.
2011	Firma de compra de ING Latinoamérica para adquirir sus operaciones de Pensiones, Seguros, y Fondos de Inversión en Chile, México, Perú, Uruguay y Colombia.
	Reapertura de venta de Pensiones.
2013	SURA Asset Management, empresa filial de Grupo SURA, firmó un contrato de compraventa con Grupo Valores Monterrey para adquirir a su subsidiaria Primero Seguros Vida S.A., dedicada a la venta de seguros de vida en México.

*Fuente:* Elaboración propia con datos de SURA (AFORE SURA, s.f.)

#### 4.1.10.1. Comisión y Rendimientos

AFORE SURA durante el año 2018 cobrará una comisión del 1.02% anual sobre saldo administrado. En la **Tabla 50** se muestra los rendimientos de cada SIEFORE de la AFORE SURA.

**Tabla 51** *Rendimientos de SIEFORE de AFORE SURA*

SB0	SB1	SB2	SB3	SB4
60 años y mayores	60 años y mayores	46 a 59 años	37 a 45 años	36 años y menores
5.80	3.47%	4.77%	7.11%	7.84%

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de la página de la CONSAR al cierre de abril de 2018. (CONSAR, 2018)

#### 4.1.10.2. Servicios

- Entrega cuatrimestral de tus estados de cuenta
- Consulta en línea del saldo al día de tu Cuenta Individual.
- Reposición de documentos sin cobro de comisión adicional.
- Programa de comunicación electrónica y redes sociales.
- Guía electrónica coleccionable "ABC de las AFORES".
- Programación de citas.
- Unidad Móvil de atención en tu empresa
- Mensajes Vía SMS
- Invitación a eventos culturales de responsabilidad social y de difusión cultural.
- Certificado de Atención Vitalicia para pensiones.
- Estudio previsional personalizado para conocer tu situación pensional actual. (AFORE SURA, 2017)

#### 4.1.10.3. SIEFORES

En AFORE SURA se cuenta con 5 SIEFORES: 4 Básicas y una Adicional de Aportaciones Voluntarias (SAV3), éstas te ofrecen diferentes alternativas de inversión. En la **Tabla 51** se presentan la SIEFORES con las que cuenta la AFORE SURA.

**Tabla 52** *SIEFORES que maneja la AFORE SURA*

<b>SIEFORE</b>	<b>EDAD DEL TRABAJADOR</b>
SB1	60 años o más
SB2	37 a 45 años
SB3	46 a 59 años
SB4	36 años o menos

*Fuente:* datos tomados de la página de SURA México (AFORE SURA, s.f.)

#### 4.1.10.4. Cartera

**Tabla 53** SIEFORE SURA Básica 1, S.A. de C.V.

<b>SIEFORE SURA BÁSICA 1, S.A. DE C.V.</b>		
<b>Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro.</b>		
<b>Composición de la Cartera de Valores al lun, 30-abr-2018</b>		
<b>1. Títulos Gubernamentales</b>		
<b>Títulos</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>% Cartera</b>
8, 234,510	Bonos	8.01%
2, 127,649	Cbics	13.32%
20, 000,000	Cetes	1.76%
6, 167,945	Udibonos	34.54%
2,781	Ums	0.68%
<b>2. Títulos Emitidos por Instituciones de Crédito</b>		
3, 005,202	Certificados Bursátiles Bancarios	4.85%
598,643	Certificados Bursátiles Bancarios Segregables	0.36%
<b>3. Títulos de Deuda Privada</b>		
5,840,181	Cert. Bursátiles Emitidos por Entidades del Gob. Fed.	8.02%
1,191,321	Cert. Bursátiles Estatales y Municipales	0.98%
12,097,698	Cert. Bursátiles Privados	14.67%
2,458,442	Cert. Bursátiles Respaldados por Hipotecas	0.34%
1,552	Deuda de Emisores Extranjeros	1.16%
29,944	Eurobonos	5.15%
100	Notas Estructuradas	0.17%
2,800	Obligaciones Indust. Comerc. y de Serv.	0.18%
<b>4. Reportos</b>		
468,355	Reporto – Bondes D	0.43%
<b>5. Renta Variable</b>		
5,005,788	Acciones	1.88%
427,998	Trackers	3.49%
<b>6. Estructurados Instrumento</b>		
141,500	Estructurados	0.02%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos de la composición de la cartera al 30 de abril de 2018 (AFORE SURA, 2017)

**Tabla 54 SIEFORE SURA Básica 2, S.A. de C.V.**

<b>SIEFORE SURA BÁSICA 2, S.A. DE C.V.</b>		
<b>Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro.</b>		
<b>Composición de la Cartera de Valores al lun, 30-abr-2018</b>		
<b>1. Títulos Gubernamentales</b>		
<b>Títulos</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>% Cartera</b>
183,487,457	Bonos	13.05%
20,882,165	Cbics	7.70%
31,961,138	Cetes	0.17%
88,348,626	Udibonos	29.79%
49,218	Ums	0.80%
<b>2. Títulos Emitidos por Instituciones de Crédito</b>		
39,762,274	Certificados Bursátiles Bancarios	2.79%
2,882,733	Certificados Bursátiles Bancarios Segregables	0.10%
<b>3. Títulos de Deuda Privada</b>		
74,262,307	Cert. Bursátiles Emitidos por Entidades del Gob. Fed.	5.72%
17,910,277	Cert. Bursátiles Estatales y Municipales	0.90%
171,625,726	Cert. Bursátiles Privados	10.48%
7,003,764	Cert. Bursátiles Respaldados por Hipotecas	0.07%
6,553	Deuda de Emisores Extranjeros	0.23%
556,839	Eurobonos	5.54%
4,130	Notas Estructuradas	0.08%
19,097	Obligaciones Indust. Comerc. y de Serv.	0.07%
<b>4. Reportos</b>		
49,337,814	Reporto – Bondes D	2.66%
<b>5. Renta Variable</b>		
299,308,716	Acciones	5.56%
10,688,540	Trackers	6.34%
<b>6. Estructurados Instrumento</b>		
614,077,410	Estructurados	7.94%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos de la composición de la cartera al 30 de abril de 2018 (AFORE SURA, 2017)

**Tabla 55 SIEFORE SURA Básica 3, S.A. de C.V.**

<b>SIEFORE SURA BÁSICA 3, S.A. DE C.V.</b>		
<b>Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro.</b>		
<b>Composición de la Cartera de Valores al lun, 30-abr-2018</b>		
<b>1. Títulos Gubernamentales</b>		
<b>Títulos</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>% Cartera</b>
162,596,761	Bonos	13.31%
17,546,086	Cbics	7.36%
80,606,657	Udibonos	29.80%
46,406	Ums	0.84%
<b>2. Títulos Emitidos por Instituciones de Crédito</b>		
30,851,532	Certificados Bursátiles Bancarios	2.49%
2,495,178	Certificados Bursátiles Bancarios Segregables	0.10%
<b>3. Títulos de Deuda Privada</b>		
59,553,563	Cert. Bursátiles Emitidos por Entidades del Gob. Fed.	5.24%
15,547,522	Cert. Bursátiles Estatales y Municipales	0.89%
142,025,013	Cert. Bursátiles Privados	9.93%
6,539,204	Cert. Bursátiles Respaldados por Hipotecas	0.07%
5,727	Deuda de Emisores Extranjeros	0.22%
479,713	Eurobonos	5.36%
3,602	Notas Estructuradas	0.09%
16,516	Obligaciones Indust. Comerc. y de Serv.	0.07%
<b>4. Reportos</b>		
36,512,371	Reporto – Bondes D	2.25%
<b>5. Renta Variable</b>		
291,896,616	Acciones	6.06%
9,312,778	Trackers	5.81%
<b>6. Estructurados Instrumento</b>		
699,976,784	Estructurados	10.12%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos de la composición de la cartera al 30 de abril de 2018 (AFORE SURA, 2017)

**Tabla 56 SIEFORE SURA Básica 4, S.A. de C.V.**

<b>SIEFORE SURA BÁSICA 4, S.A. DE C.V.</b>		
<b>Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro.</b>		
<b>Composición de la Cartera de Valores al lun, 30-abr-2018</b>		
<b>1. Títulos Gubernamentales</b>		
<b>Títulos</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>% Cartera</b>
103,875,636	Bonos	12.78%
10,311,675	Cbics	6.04%
51,900,344	Udibonos	27.52%
39,398	Ums	0.97%
<b>2. Títulos Emitidos por Instituciones de Crédito</b>		
19,868,635	Certificados Bursátiles Bancarios	2.11%
1,139,380	Certificados Bursátiles Bancarios Segregables	0.06%
<b>3. Títulos de Deuda Privada</b>		
37,575,599	Cert. Bursátiles Emitidos por Entidades del Gob. Fed.	4.38%
9,538,564	Cert. Bursátiles Estatales y Municipales	0.76%
94,797,151	Cert. Bursátiles Privados	8.85%
2,487,720	Cert. Bursátiles Respaldados por Hipotecas	0.04%
2,498	Deuda de Emisores Extranjeros	0.14%
331,619	Eurobonos	5.18%
2,368	Notas Estructuradas	0.06%
8,772	Obligaciones Indust. Comerc. y de Serv.	0.05%
<b>4. Reportos</b>		
48,516,695	Reporto – Bondes D	4.10%
43,046,949	Reporto - Bonos	3.81%
<b>5. Renta Variable</b>		
211,618,894	Acciones	6.31%
9,753,893	Trackers	8.39%
<b>6. Estructurados Instrumento</b>		
404,689,235	Estructurados	8.46%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos de la composición de la cartera al 30 de abril de 2018 (AFORE SURA, 2017)

#### **4.1.10.5. Beneficios**

Son una de las Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro más grandes de México que te ofrece consistentemente:

- Atractivos y consistentes rendimientos netos.
- Múltiples canales de atención.
- Servicios de vanguardia.

- Asesoría personalizada y especializada para que tengas un mejor retiro. (AFORE SURA, 2017)

#### 4.1.11. XXI Banorte

AFORE XXI Banorte son un equipo de profesionales capaz de brindar a través de soluciones innovadoras un servicio de excelencia a sus clientes, haciendo crecer su patrimonio, para un mejor retiro. Una empresa 100% mexicana con más de 21 años de experiencia en la Administración de Fondos para el Retiro. (AFORE XXI Banorte S.A. de C.V., s.f.)

##### 4.1.11.1. Comisión y rendimientos

AFORE XXI Banorte durante el año 2018 cobrara una comisión del 0.99% anual sobre saldo administrado. En la **Tabla 56** se muestran los rendimientos de cada SIEFORE de la AFORE XXI Banorte.

**Tabla 57 Rendimientos de SIEFORES de AFORE XXI Banorte**

SB0	SB1	SB2	SB3	SB4
60 años y mayores	60 años y mayores	46 a 59 años	37 a 45 años	36 años y menores
6.10%	3.75%	3.91%	5.98%	6.57%

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de la página de la CONSAR al cierre de abril de 2018. (CONSAR, 2018)

##### 4.1.11.2. Servicios

- Asesoría para el trámite de retiros de su cuenta individual.
- Pago de retiros totales o parciales.
- Retiros parciales, créditos y financiamiento.
- Consulta de saldos y movimientos de la cuenta.

- Actualización de datos.
- Impresión del estado de cuenta.
- Traspaso de recursos de SAR anterior 92-97.
- AFORE XXI Banorte por internet.
- Unificación de cuentas.
- Información y asesoría de especializada de su cuenta individual.
- Buzón de comentarios y sugerencias. (AFORE XXI Banorte, s.f.)

#### 4.1.11.3. SIEFORES

Hay 5 fondos de inversión, evaluados cuidadosamente de acuerdo a tu edad, son supervisados por CONSAR y por eso ofrecen una alta seguridad para el ahorro de tu cuenta individual. (SIEFORES y Multifondos, s.f.)

#### 4.1.11.4. Cartera

**Tabla 58** *SIEFORE XXI Banorte Protege, S.A. de C.V. "XXINTE1"*

<b>SIEFORE XXI BANORTE PROTEGE, S.A. DE C.V. "XXINTE1"</b>	
<b>Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro.</b>	
Fecha: 30 de Septiembre del 2012.	
Composición de la Cartera de la Sociedad de Inversión.	
Calificación Fitchratings: Aaa/3p(Mex) F.	
1. Títulos Gubernamentales	78.40%
2. Títulos Emitidos, Avalados o Aceptados por Instituciones de Crédito	3.59%
3. Títulos de Deuda Privada	15.43%
4. Títulos de Renta Variable	2.52%
5. Instrumentos Estructurados	0.00%
6. Instrumentos Financieros Derivados	0.06%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de la cartera de inversiones (AFORE XXI Banorte, 2012)

**Tabla 59** SIEFORE XXI Banorte Protege, S.A. de C.V. "XXINTE2"

<b>SIEFORE XXI BANORTE PROTEGE, S.A. DE C.V. "XXINTE2"</b>	
Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro.	
Fecha: 30 de Septiembre del 2012.	
Composición de la Cartera de la Sociedad de Inversión.	
Calificación Fitchratings: Aaa/3p(Mex) F.	
1. Títulos Gubernamentales	70.90%
2. Títulos Emitidos, Avalados o Aceptados por Instituciones de Crédito	2.43%
3. Títulos de Deuda Privada	11.17%
4. Títulos de Renta Variable	15.02%
5. Instrumentos Estructurados	0.36%
6. Instrumentos Financieros Derivados	0.12%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de la cartera de inversiones (AFORE XXI Banorte, 2012)

**Tabla 60** SIEFORE XXI Banorte Protege, S.A. de C.V. "XXINTE3"

<b>SIEFORE XXI BANORTE PROTEGE, S.A. DE C.V. "XXINTE3"</b>	
Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro.	
Fecha: 30 de Septiembre del 2012.	
Composición de la Cartera de la Sociedad de Inversión.	
Calificación Fitchratings: Aaa/3p(Mex) F.	
1. Títulos Gubernamentales	68.74%
2. Títulos Emitidos, Avalados o Aceptados por Instituciones de Crédito	2.51%
3. Títulos de Deuda Privada	10.59%
4. Títulos de Renta Variable	17.64%
5. Instrumentos Estructurados	0.50%
6. Instrumentos Financieros Derivados	0.02%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de la cartera de inversiones (AFORE XXI Banorte, 2012)

**Tabla 61** SIEFORE XXI Banorte Protege, S.A. de C.V. "XXINTE4"

<b>SIEFORE XXI BANORTE PROTEGE, S.A. DE C.V. "XXINTE4"</b>	
Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro.	
Fecha: 30 de Septiembre del 2012.	
Composición de la Cartera de la Sociedad de Inversión.	
Calificación Fitchratings: Aaa/3p(Mex) F.	
1. Títulos Gubernamentales	64.82%
2. Títulos Emitidos, Avalados o Aceptados por Instituciones de Crédito	2.47%
3. Títulos de Deuda Privada	9.71%
4. Títulos de Renta Variable	21.73%
5. Instrumentos Estructurados	0.56%
6. Instrumentos Financieros Derivados	0.71%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de la cartera de inversiones (AFORE XXI Banorte, 2012)

**Tabla 62** SIEFORE XXI Banorte Protege, S.A. de C.V. "XXINTE5"

<b>SIEFORE XXI BANORTE PROTEGE, S.A. DE C.V. "XXINTE5"</b>	
Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro.	
Fecha: 30 de Septiembre del 2012.	
Composición de la Cartera de la Sociedad de Inversión.	
Calificación Fitchratings: Aaa/3p(Mex) F.	
1. Títulos Gubernamentales	71.36%
2. Títulos Emitidos, Avalados o Aceptados por Instituciones de Crédito	1.89%
3. Títulos de Deuda Privada	6.33%
4. Títulos de Renta Variable	19.71%
5. Instrumentos Estructurados	0.47%
6. Instrumentos Financieros Derivados	0.24%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con datos tomados de la cartera de inversiones (AFORE XXI Banorte, 2012)

#### **4.1.11.5. Beneficios**

- Rendimientos Competitivos.
  - Tu ahorro voluntario puede ser deducible de impuestos según la SIEFORE que elijas.
  - Ahorra de acuerdo a tus posibilidades. No hay montos mínimos ni máximos.
  - Puedes hacer uso de la aplicación Afore Móvil XXI Banorte.
  - Primer AFORE, tus hijos aprenderán a ahorrar con la primera AFORE para niños.
- (AFORE XXI Banorte, 2018)

## 4.2. Directorio de las AFORES

**Tabla 63** Directorio de las AFORES en Morelia, Michoacán

INSTITUCION	DIRECCION	TELEFONO
Azteca	Mega Morelia Cuautla 7320. Cuautla 63, Unidad Habitacional, C.P. 58000.	01 443 339 1925 01 443 339 1926
	<a href="http://www.aforeazteca.com.mx/aforeAzteca/principal/index.htm">http://www.aforeazteca.com.mx/aforeAzteca/principal/index.htm</a>	
Citibanamex	Av. Madero Oriente No. 63 P.B., Col. Centro, C.P. 58000.	22 62 36 73 01 800 282 36 73
	Calzada Ventura Puente 555, Chapultepec Norte., C.P. 58260. <a href="https://www.aforebanamex.com.mx/#home">https://www.aforebanamex.com.mx/#home</a>	01 443 324 5694
Coppel	Av. Morelos 318 Oriente Centro. C.P. 58000.	5278-5616 01800-2677-352
	<a href="http://www.aforecoppel.com/">http://www.aforecoppel.com/</a>	
Inbursa	Rafael García De León 100 S/N Col Chapultepec Sur. C.P. 58260.	01 443 315 9575
	<a href="https://afore.inbursa.com:4013/PortalAfore/">https://afore.inbursa.com:4013/PortalAfore/</a>	
InverCap	Av. Lázaro Cárdenas 2524, Chapultepec Sur, C.P. 58260.	01 443 135 600
	<a href="http://www.invercap.mx/afore/afore.aspx">http://www.invercap.mx/afore/afore.aspx</a>	
MetLife	Avenida Lázaro cárdenas 1025, Nueva Chapultepec sur.	01 443 205 0738
	<a href="http://www.metlifeafore.com.mx/">http://www.metlifeafore.com.mx/</a>	
PENSIONISSSTE	Periférico Paseo de la Reforma N° 3080, Col. Fracc. La Huerta, C.P. 58080.	
	<a href="http://www.pensionissste.gob.mx/">http://www.pensionissste.gob.mx/</a>	
Principal	Av. Camelinas 2630, Loc. C, Col. Prados del Campestre, C.P. 58297.	
	<a href="http://www.principal.com.mx/es/personas/principal-afore/servicios-en-linea/">http://www.principal.com.mx/es/personas/principal-afore/servicios-en-linea/</a>	
Profuturo	Blvd. García de León 1172, Nueva Chapultepec, C.P. 58280.	01 55 5809 6555
	<a href="http://www.profuturo.mx/content/wps/portal/Afore?gclid=CO39_KLZqMYCFQkFaQodEfUG3w">http://www.profuturo.mx/content/wps/portal/Afore?gclid=CO39_KLZqMYCFQkFaQodEfUG3w</a>	
SURA	Av. Camelinas 3587 P.B. 5 De Diciembre.	01 44 33 108 192
	<a href="https://www.suramexico.com/afore/">https://www.suramexico.com/afore/</a>	
XXI Banorte	Av. de las Camelinas 2630, Prados del Campestre, 58297.	3128734
	<a href="https://www.xxi-banorte.com/aforexb/afore/inicio.aspx">https://www.xxi-banorte.com/aforexb/afore/inicio.aspx</a>	

Fuente: Elaboración propia con datos de todas las AFORES.

## **CAPITULO 5: CASO PRÁCTICO**

## **5.1. Caso practico**

En este capítulo se realizará una serie de actividades, mismas que se ha pensado en desarrollar con la finalidad de brindar una mejor comprensión y no dejar duda alguna al lector. Se pretende sintetizar y poner en práctica lo antes mencionado en el capítulo 3, esto mediante un caso práctico similar a las que realizan las administradoras de Ahorro, tomando como base la teoría de las páginas 78 y 79 de esta tesis.

El caso práctico que se presentará se pretende que cubra lo básico como son los siguientes:

- Retiro parcial.
  - Retiro por desempleo.
  - Retiro por matrimonio.

Por lo tanto, el presente caso práctico es sobre un trabajador con 7 años activos en el seguro social, es decir 7 años cotizando en su ahorro para el retiro.

Para que el ejercicio sea claro y pueda ser comprendido fácilmente por el lector se presentan documentos reales con omisión de los datos personales.

## **5.2. Retiro parcial por Desempleo**

En este punto se presentan dos casos prácticos que consisten en cálculos para el retiro parcial por desempleo, ya que existen dos modalidades A y B según la ley del IMSS en el artículo 191:

**A)** Si tu cuenta AFORE tiene al menos 3 años de haber sido abierta y tiene un mínimo de doce bimestres cotizados en el IMSS acreditados en dicha cuenta, podrás retirar en una exhibición 30 días de tu último SBC, con un límite de 10 veces el salario mínimo general vigente.

**B)** Si tu cuenta individual tiene cinco años o más de haber sido abierta, podrás disponer de lo que resulte menor entre:

- 90 días del salario base de cotización de las últimas 250 semanas que cotizaste o las que tuvieres cotizadas.
- Y el 11.5% del saldo que tengas en la subcuenta de RCV.
- El monto que resulte del cálculo de esta modalidad se entregara en 6 meses diferidos.

Para que sea posible el retiro por desempleo deben de cumplir con los siguientes requisitos.

### **5.2.1. Requisitos para el retiro parcial para el desempleo**

#### **❖ Modalidad A**

- Tener 46 días naturales de estar desempleado.
- Tener al menos 3 años de estar registrado en una AFORE.
- Tener 2 o más años cotizados ante el IMSS
- No haber efectuado este retiro en los últimos 5 años anteriores
- Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE)

#### **❖ Modalidad B**

- Tener 46 días naturales de estar desempleado.
- Tener al menos 5 años o más de estar registrado en una AFORE
- No haber efectuado este retiro en los últimos 5 años anteriores
- Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE)

#### **5.2.1.1. paso a seguir para realizar este retiro**

- Certificado de derecho al retiro por desempleo

Acude a tu AFORE, quien lo gestionará con el IMSS.



Ilustración 7 Certificado de derecho al retiro por desempleo

En este documento hace mención a cuál de las dos opciones se tiene derecho y en este caso se tiene derecho a las dos, a la opción A y a la opción B.

### 5.2.2. Requisito complementario para efecto del cálculo de la Modalidad A

- Constancia de Semanas Cotizadas en el IMSS.

Se tomaran datos de la constancia de semanas cotizadas en el IMSS solo para efecto del cálculo de esta Modalidad.

**gob mx**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Constancia de Semanas Cotizadas en el IMSS**

Estimado(a),

Fecha de emisión	21/08/2018
Total de semanas cotizadas	241

NSS:  
CURP:

**Tu detalle de semanas cotizadas**

Semanas Cotizadas	Semanas Descontadas (Por disposición de recursos) (-)	Semanas Reintegradas (+)
241	0	0

**Tu historia laboral**

Nombre del patrón					
Entidad federativa: MICHOACÁN DE OCAMPO					
Fecha de alta	01/05/2012	Fecha de baja	Vigente	Salario Base de Cotización */	\$ 418.76
Tipo de movimiento		Fecha de movimiento		Salario Base de Cotización */	
MODIFICACION DE SALARIO		01/01/2018		\$185.24	
REINGRESO		01/05/2012		\$212.78	

\* Valor del último salario base de cotización diario en pesos.

Ilustración 8 Constancia de semanas de cotización en el IMSS

Vía web: <https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/semanascotizadas-web/usuarios/IngresoAsegurado>

### 5.2.2.1. Desarrollo cálculo Modalidad A

**Tabla 64** *Cálculo de Retiro*

<b>CÁLCULO DE RETIRO.</b>	
SBC	\$ 185.24
Días	30
<b>Monto Total</b>	<b>\$ 5,557.20</b>

*Fuente:* elaboración propia

**Tabla 65** *Cálculo monto limite a retirar*

<b>CÁLCULO MONTO LÍMITE A RETIRAR</b>	
SMG	88.36
Días	30
Veces	10
<b>Monto limite a retirar</b>	<b>\$ 26,508.00</b>

*Fuente:* elaboración propia

**Por lo tanto, el trabajador recibirá \$ 5, 557.20 en una sola exhibición**

**NOTA:** si el cálculo del retiro fuera mayor a la cantidad de \$ 26, 508.00 el trabajador no podrá a hacer efectivo la cantidad que le resulte, ya que solo podrá cobrar el monto limite indicado anteriormente en la **tabla 65**.

### 5.2.3. Requisito complementario para efecto del cálculo de la Modalidad B

- Estado de cuenta

Se tomaran datos del último estado de cuenta, el saldo final de RCV.

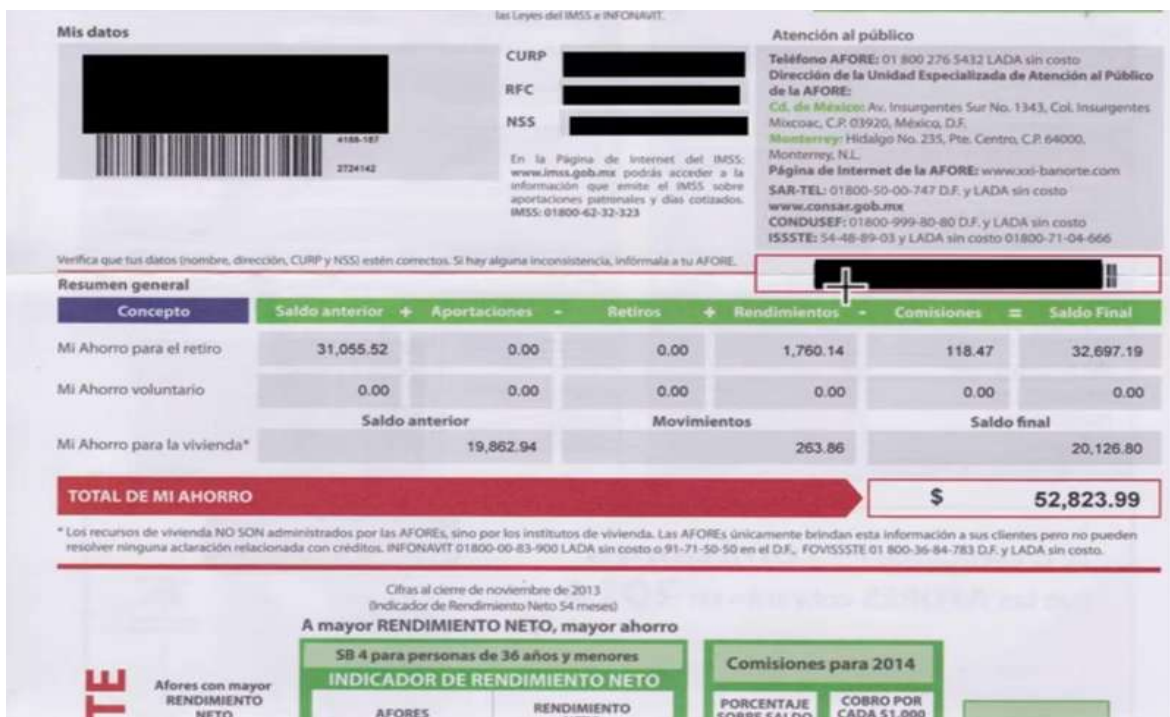


Ilustración 9 Estado de cuenta

### 5.2.3.1. Desarrollo cálculo Modalidad B

Podrás disponer de lo que resulte menor entre estos dos cálculos:

Tabla 65 Cálculo de retiro

CALCULO DE RETIRO	
Días	90
SBC Promedio	\$163.88
<b>Cantidad a retirar</b>	<b>\$14,749.20</b>

Fuente: elaboración propia.

Tabla 66 Cálculo de retiro

CALCULO DE RETIRO	
Subcuenta de RCV	\$32,697.19
Porcentaje	11.50
<b>Cantidad a retirar</b>	<b>\$3760.18</b>

Fuente: elaboración propia.

Por lo tanto recibirá \$3,760.18 dividido en seis mensualidades de \$626.70.

#### **5.2.4. Conclusión respecto a las modalidades A y B**

En este caso práctico el trabajador tiene derecho a cualquiera de las dos modalidades según lo marca el Certificado del Derecho al Retiro por desempleo, es decir, que el trabajador puede elegir la modalidad que mejor le beneficie. Teniendo el resultado de ambos supuestos se concluye que es más conveniente la **Opción A** dado que la cantidad a recibir es de \$ **5, 557.20** y en la **Opción B** la cantidad a recibir es más pequeña siendo de \$**3, 760.18**

### **5.3. Retiro parcial por Matrimonio**

Según el Artículo 165 y 166 de la Ley del Seguro social el asegurado tiene derecho a retirar como ayuda para gastos de matrimonio, una cantidad equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente y si ya no está laborando y contrajo matrimonio dentro de los 90 días hábiles a partir de su baja ante el IMSS, podrá solicitar esta prestación.

#### **5.3.1. Requisitos**

- Tener un mínimo de 150 semanas cotizadas contadas a partir del 1º de julio de 1997.
- No haber obtenido este derecho con anterioridad
- Estar vigente como asegurado
- Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE)

#### **5.3.2. Pasos a seguir para realizar este retiro**

- Solicitud de Ayuda para Gastos de Matrimonio

- Acude a la Unidad de Medicina Familiar del IMSS a la que estás adscrito para solicitar la Ayuda para Gastos de Matrimonio, ellos te darán un formato que deberás llenar y firmar.
- Cuando el IMSS haya aprobado tu solicitud deberás acudir con tu Resolución de Ayuda para Gastos de Matrimonio a tu AFORE, en donde te entregarán una Solicitud de Disposición de Recursos que deberás llenar y firmar.

Una vez realizada la solicitud, tu AFORE te hará la entrega de los recursos vía cheque o depósito en un plazo máximo de 5 días hábiles.

### 5.3.2.1. Desarrollo cálculo de Ayuda para Gastos de Matrimonio

**Tabla 67** *Calculo de retiro*

<b>CALCULO DE RETIRO</b>	
Días	30
SMG	88.36
<b>Total</b>	<b>\$2, 650.8</b>

*Fuente:* elaboración propia

# Anexo



## SB2

SIFORE BÁSICA 2

### ESTADO DE CUENTA / GENERACIÓN DE TRANSICIÓN

Los Trabajadores Generación de Transición son aquellos que iniciaron cotizando bajo la Ley del Seguro Social 1973.

**Periodo que comprende este Estado de Cuenta**

Del 01/01/2018 al 30/04/2018

**Sus datos**

MICHOACAN

124568-02801073-12



FOLIO



CURP

RFC

NSS

**Atención al público**

**Teléfono AFORE:**  
(01 55) 2000 1994 (Sin costo desde todo el país)

**Dirección de la Unidad Especializada de Atención al Público de la AFORE:**  
Emilio Carranza No. 202, esq. Ocampo, locales 350 y 360, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.

**Página de Internet de la AFORE:** [www.xxi-banorte.com](http://www.xxi-banorte.com)

**SARTEL:** (01 55) 1328 5000 (Sin costo desde todo el país)

**www.gob.mx/consar**

**CONDUSEF:** 01 800 999 80 80

**IMSS:** 01 800 623 23 23

**SALDO TOTAL EN SU CUENTA INDIVIDUAL** \$ 534,270.60

**AL MOMENTO DE PENSIONARSE RECIBIRÁ EL TOTAL DE LA SUMA DE LOS RECURSOS DE ESTAS SUBCUENTAS<sup>1</sup>**

Concepto	Saldo anterior	+	Aportaciones	-	Retiros	+	Rendimientos	-	Comisiones	=	Saldo Final
Ahorro para el retiro 92 y 97	120,375.99		2,053.86		0.00		2,930.19		-403.00		124,957.04
Ahorro voluntario	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00
			<b>Saldo anterior</b>				<b>Movimientos</b>				<b>Saldo final</b>
Ahorro para la vivienda <sup>2</sup> 92 y 97			233,773.17				8,507.74				242,280.91
<b>TOTAL</b>											<b>\$ 367,237.95</b>

**AL MOMENTO DE PENSIONARSE EL TOTAL DE ESTA SUBCUENTA SE DESTINARÁ PARA SU PENSIÓN<sup>1</sup>**

Concepto	Saldo anterior	+	Aportaciones	-	Retiros	+	Rendimientos	-	Comisiones	=	Saldo Final
Cesantía y Vejez y Cuota Social	158,515.53		5,163.61		0.00		3,886.13		-532.62		167,032.65
<b>TOTAL</b>											<b>\$ 167,032.65</b>



Cifras al cierre de marzo de 2018  
(Indicador de Rendimiento Neto 60 meses)

**A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor pensión.**

### SB 2 para personas entre 46 años y 59 años

#### INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO

AFORES	RENDIMIENTO NETO
Profuturo	5.76%
Coppel	5.21%
SURA	4.98%
Banamex	4.87%
Inbursa	4.61%
Azteca	4.45%
MetLife	4.31%
PensionISSSTE	4.20%
<b>XXI Banorte</b>	<b>4.08%</b>
Principal	3.89%
Invercap	3.17%
<b>Promedio Simple</b>	<b>4.50 %</b>



MAYOR RENDIMIENTO NETO = MÁS AHORRO

MAYOR RENDIMIENTO NETO = MÁS AHORRO

**Instrumentos en los que su AFORE invierte los recursos**

Para mayor detalle consulte: [www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar)



El indicador de rendimiento que se está reportando refleja la rentabilidad promedio de los últimos 60 meses, el cual difiere al rendimiento obtenido en el periodo que se reporta en este Estado de Cuenta.

Los rendimientos actuales no garantizan rendimientos futuros.

<sup>1</sup> En caso de que elija pensionarse por la Ley del Seguro Social 1973.

<sup>2</sup> Los recursos de vivienda no son administrados por las AFORE. Las AFORE únicamente brindan esta información a sus clientes pero no pueden resolver ninguna aclaración relacionada con créditos. INFONAVIT 01800 00 83 900 ó 91 71 50 50 en la Ciudad de México. Estos recursos se entregarán siempre y cuando no sean utilizados para un crédito. Si se va a pensionar y elige la Ley del Seguro Social de 1973 (vigente hasta junio de 1997), acuda a la AFORE para realizar su solicitud y recuperar el saldo del INFONAVIT.

Para mayor información sobre las distintas modalidades de pensión que establece la Ley del Seguro Social 1973 y la Ley del Seguro Social 1997, consulte [www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar), o llame a SARTEL: (01-55) 13-28-5000 (SIN COSTO DESDE TODO EL PAÍS)



En tu Afore  
Sistema y Cosecha  
Página 1 de 2

Tu Estado de Cuenta **¡SIN FILAS!**

Descarga desde tu celular la **App AforeMóvil XXIB** gratis en App Store o Google Play, **regístrate** y **activa** el servicio de **paperless**.



\*Paperless: servicio de envío de Estado de Cuenta por correo electrónico.

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en: [www.xxi-banorte.com](http://www.xxi-banorte.com) Los recursos de tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en [www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar)

**TU AFORE EN UN SOLO CLIC**  
Más de 500 mil descargas



- Abre una cuenta AFORE para ti y una para tus hijos  
- Lleva el control de tus ahorros  
- Calcula tu pensión  
- Consulta tu saldo y haz ahorro en línea

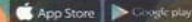
También cuentas con más de **12,000** puntos de depósito



SARTEL: (01 55) 13-28-5000  
(sin costo desde todo el país)

[www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar)

DESCARGAR LA APP



**RESUMEN DE MOVIMIENTOS**

**SALDO TOTAL AL INICIO DEL PERIODO** **512,664.69**

**Su Ahorro para el RETIRO**

**Saldo Anterior** **278,891.52**

Fecha	Concepto	Periodo <sup>1</sup> - Referencia	Días Cotizados <sup>2</sup>	Salario Base <sup>4</sup>	Monto <sup>3</sup>
25-ene-18	Aportación PATRONAL en Subcuenta RETIRO IMSS	201706-UMS300101KE8	61	854.43	1,042.40
25-ene-18	Aportación en Subcuenta CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ IMSS	201706-UMS300101KE8	61	854.43	2,228.14
20-feb-18	Aportación en Subcuenta CUOTA SOCIAL IMSS	201706-UMS300101KE8	61	854.43	272.86
20-feb-18	Aportación en Subcuenta CUOTA SOCIAL IMSS	201706-UMS300101KE8	61	854.43	117.27
27-mar-18	Aportación PATRONAL en Subcuenta RETIRO IMSS	201801-UMS300101KE8	59	854.43	1,008.23
27-mar-18	Aportación en Subcuenta CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ IMSS	201801-UMS300101KE8	59	854.43	2,155.05
13-abr-18	Aportación en Subcuenta CUOTA SOCIAL IMSS	201801-UMS300101KE8	59	854.43	113.42
13-abr-18	Aportación en Subcuenta CUOTA SOCIAL IMSS	201801-UMS300101KE8	59	854.43	269.90
	Intereses en Tránsito IMSS del periodo	-GOBIERNO FEDERAL	00	0.00	10.15
	COMISIONES DEL PERIODO	-AFORE XXI BANORTE	00	0.00	-935.62
	RENDIMIENTOS DEL PERIODO	-AFORE XXI BANORTE	00	0.00	6,816.32
<b>Subtotal</b>					<b>13,098.17</b>
<b>Saldo Final</b>					<b>291,989.69</b>

**Su Ahorro VOLUNTARIO**

**Saldo Anterior** **0.00**

Fecha	Concepto	Periodo <sup>1</sup> - Referencia	Monto <sup>3</sup>	
<b>Subtotal</b>				<b>0.00</b>
<b>Saldo Final</b>				<b>0.00</b>

**Su Ahorro para la VIVIENDA**

**Saldo Anterior** **233,773.17**

Fecha	Concepto	Periodo <sup>1</sup> - Referencia	Días Cotizados <sup>2</sup>	Salario Base <sup>4</sup>	Monto <sup>3</sup>
26-ene-18	Aportación INFONAVIT 97	201706-UMS300101KE8	61	854.43	2,608.01
27-mar-18	Aportación INFONAVIT 97	201801-UMS300101KE8	59	854.43	2,520.57
	Interés de Vivienda INFONAVIT del periodo	-INFONAVIT	00	0.00	3,381.16
<b>Subtotal</b>					<b>8,507.74</b>
<b>Saldo Final</b>					<b>242,280.91</b>

**SALDO TOTAL AL FINAL DEL PERIODO** **534,270.60**

1. Montos en moneda nacional  
2. El periodo corresponde al bimestre de aportación  
3. Los días cotizados son meramente informativos, con el fin de calcular tu aportación correspondiente a este periodo  
4. Para los trabajadores que cotizan al IMSS hace referencia al salario base de cotización diario

Ilustración 10 Estado de cuenta de la AFORE XXI Banorte

## CONCLUSION Y RECOMENDACION

Al término de este trabajo de investigación documental respecto a la Operatividad de las AFORES, se concluye que es muy importante que los trabajadores estén informados de los beneficios que otorgan, así como las comisiones que cobran por administrar el dinero de los ahorradores, cumpliendo con la hipótesis general que se planteó al iniciar esta investigación se contesta que efectivamente existe un gran desconocimiento de parte de los trabajadores y no solo para ellos sino también para la sociedad en general, lo cual tiene un gran impacto afectando la situación financiera de los trabajadores, así como, la calidad de vida y planeación futura.

Para que un trabajador obtenga los mayores beneficios al momento de su retiro se debería buscar el mayor de los beneficios, entre otras palabras obtener el mejor rendimiento de su fondo de retiro. Es importante que para obtener el máximo rendimiento de su fondo de retiro, los trabajadores deberían de afiliarse a aquella AFORE que generen el máximo rendimiento neto en la Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro (SIEFORE) que le corresponda de acuerdo a su edad, es decir, que obtengan el mayor rendimiento en sus portafolios de inversión y cobren la menor comisión.

De acuerdo a lo antes mencionado es importante conocer la historia de las AFORES, es porque a casi 21 años de creación del sistema de pensiones, aún prevalecen dudas y confusiones relevantes respecto a la operatividad de las AFORES y resultados del mismo, especialmente en el caso de las fusiones, adquisiciones o cesiones de carteras. Es importante identificar a dónde se han transferido los recursos que administraron., esto es, por increíble que parezca, hay personas que en los orígenes de la AFORES se afiliaron a alguna, pero actualmente no saben quién les administra su cuenta individual; en varias ocasiones se debe a que no se enteraron de la fusión o cesión de cartera de la AFORE que les administraba sus recursos o porque no les llegó el estado de cuenta, la cual debe enviarse tres veces al año de forma cuatrimestral, por lo que perdieron el contacto con su AFORE.

La finalidad de esta investigación es conocer la Operatividad de las AFORES para tener una información más detallada de cómo operan cada una de las diferentes AFORES y para el

trabajador, este estudio le sirva como una guía o lo tome como base al momento de llegar a tomar la decisión de elegir la AFORE correcta, teniendo esta información, menor será la incertidumbre en el trabajador respecto a su pensión y mayor será la confianza que se tendrá en la Operatividad de las AFORES, es importante mencionar que entre menos cultura de ahorro tenga el trabajador menor será la calidad de vida.

En ese sentido hay que recordar que la planeación es muy importante, sobre todo cuando se trata de tu propio retiro o pensión; por eso es importante que si no estás registrado en alguna AFORE, lo hagas en cualquiera de las diez opciones que hay en el mercado, esto con el fin de que empieces a ahorrar, pero siempre tomando en cuenta las comisiones que cobran, así como, los rendimientos que ofrecen y sobre todo el servicio que brindan, pero siempre tener presente que los servicios van desde la asesoría de la compañía, hasta los trámites que se pueden hacer física y virtualmente, y la disponibilidad de sucursales para recibir atención, todo esto para una buena elección de su AFORE. Tenga en cuenta que al hacerlo deberá a empezar a recibir tus estados de cuenta al menos tres veces al año al domicilio que indique.

Se recomienda utilizar las aportaciones voluntarias como fondo de inversión con la finalidad de reunir el mayor saldo posible para que obtengas una mejor pensión ya que:

- Puedes retirar tus recursos cuando gustes, dependiendo del plazo estipulado.
- Tienes la posibilidad de ahorrar de acuerdo a tu situación financiera, sin montos mínimos ni máximos.
- Contará con la seguridad de que sus recursos estarán protegidos por la CONSAR, institución que supervisa a las AFORES.
- El ahorro voluntario es deducible de impuestos.
- Incrementará los recursos para contar con una mejor pensión en la jubilación.

También se recomienda que como trabajador o sociedad en general tengan la iniciativa o el interés de seguir informándose o dándole un seguimiento a este sistema, ya que, va teniendo cambios buenos o malos y es mejor estar enterados de lo que está pasando y no estar a ciegas.

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

AFORE	Administradora de Fondos para el Retiro.
AFP	Administradora de Fondos de Pensiones.
AMAFORE	Asociación Mexicana de Afores.
BONDES D	Bonos de Desarrollo.
BONOS	Bonos de Desarrollo con Tasa de Interés Fija.
BPA182	Bonos de Protección al Ahorro con pago semestral de interés y protección contra la inflación
CBICS	Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera Segregables.
CESOP	Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.
CETES	Certificados de la Tesorería de la Federación.
CONDUSEF	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
CONSAR	Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro.
FIBRAS	Fideicomiso de Inversión en Bienes Raíces.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
IRN	Indicador de Rendimiento Neto.
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
LSAR	Ley de Los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

RCV	Subcuenta de Retiro, Cesantía y Vejez.
RLSAR	Reglamento del Sistema de Ahorro para el Retiro.
SB1	SIEFORE Básica 1
SB2	SIEFORE Básica 2
SB3	SIEFORE Básica 3
SB4	SIEFORE Básica 4
SBC	Salario Base de Cotización
SHCP	Secretaria de Hacienda y Crédito Pública.
SAR	Sistema de Ahorro para el Retiro.
SIEFORES	Sociedades de Inversión de Fondos para el Retiro.
SMG	Salario Mínimo General.
UDIBONOS	Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en Unidades de Inversión.

## GLOSARIO

**Acciones:** Es un título de crédito que representa una de las partes en que se divide el capital social de una empresa, permitiendo al inversionista la posibilidad de participar como accionista. Estos instrumentos no cuentan con garantía. En caso de liquidación de la empresa, los accionistas tienen derecho al remanente de los activos una vez que se hayan cubierto todas sus deudas. Su rendimiento es variable y se encuentra en función de: la ganancia o pérdida de capital o, el reparto de dividendos en efectivo o en acciones. (Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), 2013).

**Adquisición:** Es el proceso por medio del cual una persona física o moral adquiere acciones del capital social de una AFORE. Si la adquisición de las acciones deriva en un cambio en el grupo de control, ésta cambiaría exclusivamente de dueños. Sigue siendo la misma AFORE, mismo régimen de comisiones y de inversión, pero cambiarían los propietarios. (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, 2014).

**AFORE:** Instituciones financieras que administran los recursos de las cuentas de ahorro para el retiro a nombre de los trabajadores. Todas son del sector privado, a excepción de PENSIONISSSTE que es del sector público. Públicas o privadas, todas están sujetas a la normatividad de los sistemas de ahorro para el retiro. (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Ahorro Voluntario:** Aportaciones adicionales a las obligatorias que sirven para complementar los recursos para la pensión, en caso de que el trabajador así lo decida. Estas aportaciones se pueden realizar de forma personal en las AFORES, por internet, domiciliándolas a una tarjeta bancaria, o bien, se puede solicitar al patrón que se efectúen vía descuento del salario. El ahorro voluntario no está sujeto a montos mínimos ni máximos y es susceptible de estímulos y beneficios fiscales establecidos en la Ley del ISR. (Comisión Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Aportaciones:** Recursos que son depositados en la cuenta individual de cada trabajador y que son de carácter obligatorio. Estas aportaciones son de naturaleza tripartita ya que contribuyen:

el patrón, el Gobierno Federal y el propio trabajador. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Aportaciones voluntarias complementarias de retiro:** Cantidades adicionales que pueden aportar el patrón o el trabajador vía nómina, directamente en ventanilla o por internet, o bien, domiciliándolas a una tarjeta bancaria. Se depositan en la cuenta individual del trabajador para complementar la pensión o para ser retiradas en una sola exhibición al término de la vida laboral. Para retirar estas aportaciones, se deberá contar con 65 años de edad o con una Resolución de Pensión o Resolución de Negativa de Pensión expedida por el IMSS, o bien, una Concesión de Pensión o Imprudencia de Pensión emitida por el ISSSTE, según sea el caso. Los trabajadores que realicen estas aportaciones pueden hacer uso del beneficio fiscal. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Aportaciones voluntarias:** Cantidades adicionales que pueden aportar el patrón o el trabajador vía nómina, directamente en ventanilla, por internet, o bien, domiciliándolas a una tarjeta bancaria, en la cuenta individual del trabajador, mismas que podrán ser retiradas entre dos y seis meses después del primer depósito (dependiendo de la AFORE). (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Aportaciones voluntarias a largo plazo:** Cantidades adicionales que pueden aportar el patrón o el trabajador vía nómina, directamente en ventanilla, por internet, o bien, domiciliándolas a una tarjeta bancaria, en la cuenta individual del trabajador, mismas que podrán ser retiradas después de cinco años después del primer depósito. Los trabajadores que realicen estas aportaciones pueden hacer uso del beneficio fiscal. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Aseguradora:** Compañía contratada por el trabajador en caso de elegir la renta vitalicia, misma que garantizará el pago de una pensión mensual de forma vitalicia. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Asignación:** Proceso en el que se asignan las cuentas de los trabajadores que después de un año de iniciar a cotizar, no eligieron AFORE. La asignación la realiza CONSAR a alguna de las

AFORES de mayor índice de Rendimiento Neto. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Beneficiarios:** Persona o personas que se hacen acreedores a la pensión y/o a los recursos de retiro de un trabajador en caso de que éste fallezca. Existen dos tipos de beneficiarios los legales y los sustitutos. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Beneficiarios Legales:** De acuerdo a la Ley del Seguro Social se establece que los beneficiarios legales son: la esposa o esposo del asegurado (éste último siempre y cuando dependa económicamente de la trabajadora) o a falta del mismo la pareja que haya vivido durante los últimos cinco años con el asegurado o que compruebe haber tenido hijos con él siempre y cuando ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato; los hijos menores de 16 años o hasta la edad de 25 años cuando realicen estudios en planteles del Sistema Educativo Nacional, o bien, cuando no puedan mantenerse de su propio trabajo debido a una enfermedad; los ascendientes (padres) siempre y cuando dependan económicamente del trabajador. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Beneficiarios Sustitutos:** Personas que podrán recibir en caso de fallecimiento del titular los recursos de la cuenta individual única y exclusivamente a falta de los beneficiarios legales. Se considerarán beneficiarios sustitutos, cualquiera distinto a los beneficiarios legales. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**BONDES D:** Son valores gubernamentales a tasa flotante, esto significa que pagan intereses y revisan su tasa de interés en diversos plazos (plazos que han ido variando a lo largo de su historia). A partir de agosto de 2006 se colocan los llamados bondes D que pagan intereses en pesos cada mes (28 días o según el plazo que sustituya a éste en caso de días inhábiles). (Acosta Arellano & Alvarez toca , 2014).

**BONOS:** Actualmente son emitidos y colocados a 3, 5, 10, 20 y 30 años. Los bonos pagan intereses cada seis meses y, a diferencia de los bonos, la tasa de interés se determina desde la emisión del instrumento y se mantiene fija a lo largo de toda la vida del mismo. (Acosta Arellano & Alvarez toca , 2014).

**BPA182:** Bonos de Protección al Ahorro con pago semestral de interés y protección contra la inflación, a plazo de hasta 7 años, referenciados a la tasa de CETES a 182 días en colocación primaria y al cambio porcentual en el valor de las unidades de inversión. Se les identifica en el mercado de deuda con el acrónimo de "BPA182". La primera emisión se realizó el 29 de abril de 2004 a plazo de 7 años. (Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, 2018).

**Certificados Bursátiles:** Títulos de crédito previstos en la Ley del Mercado de Valores, que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de personas morales, o de un patrimonio afecto en fideicomiso. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Cesión de Cartera:** Esta operación consiste en que una AFORE transmita a otra, a través de una enajenación, la administración del total de las cuentas individuales que opera. (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, 2014).

**CETES:** Son el instrumento de deuda más antiguo emitido por el Gobierno Federal. Estos títulos pertenecen a la familia de los bonos cupón cero, esto es, se comercializan a descuento (por debajo de su valor nominal), no pagan intereses en el transcurso de su vida y liquidan su valor nominal en la fecha de vencimiento. Su plazo máximo actualmente es de un año, aunque en el pasado llegaron a emitirse en plazos de hasta dos años. (Acosta Arellano & Alvarez toca , 2014).

**Comisión:** Monto cobrado por las AFORES al trabajador como pago por el servicio de administración, resguardo e inversión de los recursos de la cuenta individual. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**CONDUSEF:** Organismo público encargado de orientar, informar, promover la educación financiera y atender y resolver quejas y reclamaciones de los usuarios de servicios y productos financieros. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**CONSAR:** Es la autoridad que regula y supervisa el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y en particular a las AFORE. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Cuentas Administradas:** Número total de cuentas administradas por las AFORES. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Cuenta Concentradora:** Cuenta operada por el Banco de México, en la que se depositan los recursos correspondientes al seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, previsto en las Leyes de Seguridad Social, así como las Aportaciones Voluntarias y las Aportaciones Complementarias de Retiro, en tanto se lleven a cabo los procesos de individualización para transferirlos a las administradoras elegidas por los trabajadores, y para conservar los recursos de aquellos trabajadores que no elijan Administradora. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**FIBRAS:** Títulos o valores emitidos por fideicomisos que se dediquen a la adquisición o construcción de bienes inmuebles en territorio nacional que se destinen al arrendamiento o a la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como a otorgar financiamiento para esos fines. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**FORWARD:** es un contrato entre dos sujetos o partes, con el objetivo de tener un compromiso en un futuro para intercambiar un determinado activo o un índice de precios sobre un activo determinado. En los contratos de forwards el precio se determina por anticipado. Este tipo de contratos se utilizan para cubrir los riesgos de mercado, pero también son contratos interesantes para inversionistas dispuestos a asumir riesgos a cambio de una probable ganancia. (Broseta, 2016).

**Fusión de AFORES:** Proceso donde una AFORE absorbe a otra. De manera excepcional, los afiliados a la AFORE fusionada tienen derecho a permanecer en la fusionante o de cambiarse a la AFORE que prefieran. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Instrumentos de Renta Variable:** Instrumentos (principalmente índices accionarios) que pagan un interés que varía de acuerdo a su propio desempeño a través del tiempo. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Instrumentos de Renta Fija:** Instrumentos financieros de deuda que pagan un interés preestablecido durante un tiempo determinado. Un ejemplo de este tipo de instrumentos son los bonos del Gobierno Federal. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Instrumentos Estructurados:** Valores que garantizan su valor nominal al vencimiento, y cuyo rendimiento parcial o total se vincula a activos subyacentes fideicomitido que otorguen derechos sobre sus frutos y/o productos. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Minusvalía:** Disminución en el valor de un activo de acuerdo a las condiciones de mercado, que o necesariamente significa una pérdida en el valor de los recursos, dado que es una valuación en un momento puntual y de manera totalmente coyuntural. En el caso de los fondos para el retiro se trata de una disminución del valor de las inversiones realizadas por las SIEFORE. Una minusvalía no significa que existe una pérdida. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Número de Seguridad Social (NSS):** Número de 11 dígitos que sirve como identificación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y por lo tanto es usado para acceder a los servicios que presta el Instituto. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Pensión:** Cantidad periódica, temporal o vitalicia, que la seguridad social paga por razón de jubilación, viudedad, orfandad o incapacidad. (Real Academia Española, 2017)

**Pensión:** Es una prestación económica destinada a proteger al trabajador al ocurrirle un accidente de trabajo, al padecer una enfermedad o accidente no laborales, o al cumplir al menos 60 años de edad. (Instituto Mexicano del Seguro Social, 2017).

**Pensión Garantizada:** Pensión mínima a la que tiene derecho un trabajador afiliado al IMSS o al ISSSTE, después de cumplir con los requisitos previstos en las Leyes de Seguridad Social. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Percepción:** Acción y efecto de percibir. (Real Academia Española, 2017).

**Operatividad:** Capacidad para realizar una función. (Real Academia Española, 2017).

**Recursos Administrados:** Recursos que administran las AFORES y que provienen de las aportaciones y recursos de los trabajadores así como del propio capital de las AFORES. También se les llama activos netos totales. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Rendimiento Neto:** Resta simple del rendimiento bruto que otorga la AFORE menos la comisión que cobra. Es un indicador que permite comparar a las AFORES entre sí. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Renta Variable Internacional:** Inversiones realizadas en activos (índices accionarios) de emisoras internacionales. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Renta Vitalicia:** Contrato por el cual una Aseguradora pagará una pensión mensual de forma vitalicia, es decir, durante toda la vida. Dicha pensión se contrata con los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Reporto:** es una operación usual en el mercado de deuda, mediante la cual el reportado (intermediario) entrega al reportador (inversionista), títulos de crédito a cambio de su precio actual, con el compromiso de recomprarlos en un plazo anterior al vencimiento de los títulos, por el mismo volumen y al mismo precio de adquisición, más un premio que otorga el reportado, equivalente a una tasa de rendimiento por los días de la operación. (Calzada Díaz, 2016).

**Retiro Programado:** Contrato por el cual la AFORE toma el saldo de la cuenta individual y hace un cálculo sobre la esperanza de vida del trabajador, determinando así el pago mensual al que tendrá derecho durante los años contemplados. El trabajador acreedor a una pensión al amparo de la Ley del Seguro Social de 1997 deberá de decidir entre este beneficio y la renta vitalicia. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Salario base de cotización:** Se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria y las gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al Trabajador por sus servicios. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**Semanas cotizadas:** Tiempo que el trabajador cotiza ante el IMSS, dichas semanas son derechos que el trabajador va acumulando con el fin de ser acreedor a una pensión por parte de ese Instituto. El número de semanas cotizadas a nombre de cada trabajador es certificado únicamente por el IMSS. (Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro, 2015).

**SWAP:** También llamados permuta financieras pertenecen al mercado de derivados, un mundo fascinante aunque algo complejo cuando uno tiene contactos con él al inicio. El Swap es un acuerdo contractual entre dos partes que se comprometen a intercambiar una serie de pagos en el futuro. (Sánchez Castaños, 2010).

**UDIBONOS:** Son instrumentos que protegen de la inflación a su tenedor. Los udibonos se emiten y colocan a plazos de 3, 10 y 30 años y pagan intereses cada seis meses en función de una tasa de interés real fija que se determina en la fecha de emisión del título. Devengan intereses en udís que son pagaderos en pesos. (Acosta Arellano & Alvarez toca , 2014).

## BIBLIOGRAFÍA

- Acosta Arellano, M. R., & Alvarez toca , c. (30 de Abril de 2014). *El Mercado de Valores Gubernamentales en Mexico*. Obtenido de Tipos de instrumentos y su colocación: <http://www.banxico.org.mx/elib/mercado-valores-gub/OEBPS/Text/ii.html>
- Afore Azteca. (2009). *¿Quiénes somos?* Recuperado el 4 de Febrero de 2018, de Afore Azteca: <http://www.aforeazteca.com.mx/aforeAzteca/quienes/main.htm>
- Afore Azteca. (2009). *Beneficios*. Recuperado el 1 de Junio de 2018, de Afore Azteca: [http://www.aforeazteca.com.mx/aforeAzteca/servicios/aportaciones\\_beneficios.htm](http://www.aforeazteca.com.mx/aforeAzteca/servicios/aportaciones_beneficios.htm)
- Afore Azteca. (2009). *Servicios de Afore Azteca*. Recuperado el 8 de Mayo de 2018, de Afore Azteca: [http://www.aforeazteca.com.mx/aforeAzteca/servicios/retiro\\_desempleo.htm](http://www.aforeazteca.com.mx/aforeAzteca/servicios/retiro_desempleo.htm)
- Afore Azteca. (4 de Febrero de 2018). *¿Que es la cuenta individual de trabajador?* Obtenido de Afore azteca: <http://www.aforeazteca.com.mx/aforeAzteca/preguntas/main.htm#07>
- Afore azteca. (4 de Febrero de 2018). *Beneficiarios del trabajador*. Obtenido de Afore Azteca: <http://www.aforeazteca.com.mx/aforeAzteca/preguntas/main.htm#07>
- Afore Azteca. (Enero de 2018). *Comisiones*. Recuperado el 4 de Febrero de 2018, de Afore Azteca: [http://www.aforeazteca.com.mx/aforeAzteca/quienes/informacion\\_comisiones.htm](http://www.aforeazteca.com.mx/aforeAzteca/quienes/informacion_comisiones.htm)
- Afore Azteca. (4 de Febrero de 2018). *Comisiones que cobra una afore*. Obtenido de Afore Azteca : <http://www.aforeazteca.com.mx/aforeAzteca/preguntas/main.htm#07>
- Afore Azteca. (4 de Febrero de 2018). *Tipos de retiro que ofrece el SAR*. Obtenido de Afore Azteca: <http://www.aforeazteca.com.mx/aforeAzteca/preguntas/main.htm#07>
- Afore Coppel. (2016). *Beneficios de Afore Coppel*. Recuperado el 3 de Mayo de 2018, de Afore coppel: <https://www.aforecoppel.com/beneficios>
- Afore Coppel. (2016). *Descubre Afore*. Recuperado el 12 de Febrero de 2018, de Afore Coppel: <https://www.aforecoppel.com/#>
- Afore Coppel. (2016). *Las SIEFORES*. Recuperado el 5 de Mayo de 2018, de Afore Coppel: <https://www.aforecoppel.com/siefores>
- Afore Coppel. (2018). *Comisiones*. Recuperado el 25 de Febrero de 2018, de Afore Coppel: <https://www.aforecoppel.com/comisiones>
- Afore Invercap. (Junio de 2017). *Compromiso Social* . Recuperado el 2 de Marzo de 2018, de Afore Invercap: <https://www.invercap.com.mx/social/CompromisoSocial.aspx>
- Afore Principal. (30 de Junio de 2015). *Oferta de valor*. Recuperado el 3 de Marzo de 2018, de Afore Principal: <https://www.principal.com.mx/es/personas/principal-afore/nuestra-oferta-de-valor/>

Afore Principal. (30 de Abril de 2018). *Cartera de Valores*. Recuperado el 3 de Marzo de 2018, de Afore Principal: <https://www.principal.com.mx/es/acerca-de-principal/avisos/afore/informes/#carteras-de-valores>

Afore Profuturo. (19 de Enero de 2018). *Comisiones*. Recuperado el 3 de Marzo de 2018, de Afore Profuturo: <http://www.profuturo.mx/blog/tag/comisiones>

Afore Profuturo. (s.f.). *Grupo Profuturo*. Recuperado el 3 de Marzo de 2018, de Afore Profuturo: <https://www.profuturo.mx/content/wps/portal/Grupo/grupo-profuturo>

Afore Profuturo. (s.f.). *Siefores*. Recuperado el 3 de Marzo de 2018, de Afore Profuturo: <http://www.profuturo.mx/content/wps/portal/Afore/Siefores>

Afore SURA. (2017). *Servicios*. Recuperado el 3 de Marzo de 2018, de Afore SURA: <https://www.suramexico.com/afore/qs.html>

Afore sura. (5 de Mayo de 2018). *Servicios Especiales* . Obtenido de Afore Sura: <https://www.suramexico.com/privilegiossura/>

Afore XXI Banorte. (2018). *Lo que tu Afore tiene para ti*. Recuperado el 1 de Junio de 2018, de Afore XXI Banorte: <https://www.xxi-banorte.com/aforeXB/afore/index.aspx#!/>

Afore XXI Banorte S.A. de C.V. (s.f.). *Afore XXI Banorte*. Recuperado el 3 de Marzo de 2018, de Afore XXI Banorte S.A. de C.V.: <http://www.xxi-banorte.com/aforeXB/afore/index.aspx#!/home>

Afore XXI Banorte. (s.f.). *Servicios*. Recuperado el 1 de Junio de 2018, de Afore XXI Banorte: <http://www.xxi-banorte.com/afore/conoce-tu-afore/servicios.html>

Aguilar, A. C. (Marzo de 2009). *Analisis financiero de las Afores en Mexico* . Obtenido de Instituto Politecnico Nacional : <http://tesis.ipn.mx/jspui/bitstream/123456789/6604/1/CP2009%20A374m.pdf>

Asociacion Mexiacana de Afores. (s.f.). *Registro o afiliacion*. Recuperado el 2 de Febrero de 2018, de Amafore: <http://www.amafore.org/registro-o-afiliacion/>

Asociacion Mexicana de Afores . (2017). *Medios de atencion de las Afores*. Obtenido de Amafore: <http://www.amafore.org/medios-de-atencion-de-las-afores/>

Asociacion Mexicana de Afores. (2017). *Modificacion y correccion de datos* . Obtenido de Amafore: <http://www.amafore.org/modificacion-y-correccion-de-datos/>

Asociacion Mexicana de Afores. (2017). *Seleccion de Siefores*. Obtenido de Amafore: <http://www.amafore.org/seleccion-de-siefore/>

Asociacion Mexicana de Afores. (2017). *Tu Afore tu ventanilla*. Obtenido de Amafore: <http://www.amafore.org/tu-afore-tu-ventanilla/>

Asociacion Mexicana de Afores. (s.f.). *Beneficios de Ahorrar en una Afore*. Recuperado el 4 de Febrero de 2017, de Amafore: <http://www.amafore.org/beneficios-de-ahorrar-en-una-afore/>

- Asociacion Mexicana de Afores. (s.f.). *Consulta de Saldos*. Recuperado el 2 de Febrero de 2018, de Amafore: <http://www.amafore.org/consulta-de-saldos/>
- Asociacion Mexicana de Afores. (s.f.). *Retiro de ahorro voluntario*. Obtenido de Amafore: <http://www.amafore.org/retiro-de-ahorro-voluntario/>
- Asociacion Mexicana de Afores. (s.f.). *Separacion de Cuentas*. Recuperado el 2 de Febrero de 2018, de Amafore: <http://www.amafore.org/separacion-de-cuentas/>
- Asociacion Mexicana de Afores. (s.f.). *Servicios que ofrecen las Afores*. Recuperado el 2 de Febrero de 2018, de Amafore: <http://www.amafore.org/orientacion-y-asesoria-sobre-la-cuenta-individual/>
- Asociacion Mexicana de Afores. (s.f.). *Traspaso de Afore*, Febrero. Recuperado el 2018, de Amafore: <http://www.amafore.org/traspaso-de-afore/>
- Asociacion Mexicana de Afores. (s.f.). *Unificacion de cuentas*. Recuperado el 2 de Febrero de 2018, de Amafore: <http://www.amafore.org/unificacion-de-cuentas/>
- Banco Azteca. (2010). *Nuestra Historia*. Recuperado el 25 de Mayo de 2018, de Banco Azteca: [http://www.bancaempresarialazteca.com.mx/BancaEmpresarial/publico/conocenos/nuestra\\_historia.htm](http://www.bancaempresarialazteca.com.mx/BancaEmpresarial/publico/conocenos/nuestra_historia.htm)
- Broseta, A. (22 de Septiembre de 2016). *Contratos Forward: definición, tipo de cambio y ejemplos*. Recuperado el 4 de Junio de 2018, de Contratos Forward: definición, tipo de cambio y ejemplos: <https://www.rankia.cl/blog/analisis-ipsa/3335080-contratos-forward-definicion-tipo-cambio-ejemplos>
- Calzada Díaz, H. (2 de Octubre de 2016). *Reporto y Préstamo de Valores (títulos de deuda)*. Recuperado el 3 de Junio de 2018, de <https://www.rankia.mx/blog/como-comenzar-invertir-bolsa/3345284-reporto-prestamo-valores-titulos-deuda>
- Cámara de Diputados. (12 de Diciembre de 2015). *Ley del Seguro Social*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92\\_121115.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_121115.pdf)
- Camara de Diputados. (Enero de 2017). *Pensiones y Jubilaciones en Mexico: Situacion actual, retos y perspectivas*. Recuperado el 25 de Septiembre de 2017, de Centro de Estudios Sociales y de Opinion Publica.: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Estudios-e-Investigaciones/Estudios/Pensiones-y-jubilaciones-en-Mexico-Situacion-actual-retos-y-perspectivas-Estudio-Enero-2017>
- Cámara de diputados de H. Congreso de la Unión. (24 de Agosto de 2009). *Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro*. Recuperado el 8 de Noviembre de 2017, de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/52.pdf>

- Cámara de diputados de H. Congreso de la Unión. (10 de Enero de 2014). *Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro*. Recuperado el 6 de Noviembre de 2017, de Cámara de diputados de H. Congreso de la Unión: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/52.pdf>
- Cámara de diputados de H. Congreso de la Unión. (12 de Noviembre de 2015). *Ley del Seguro social*. Recuperado el 3 de Noviembre de 2017, de Cámara de diputados de H. Congreso de la Unión: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92\\_121115.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_121115.pdf)
- Citibanamex Afore. (2013). *Nuestros Servicios*. Recuperado el 3 de Mayo de 2018, de Citibanamex Afore: <https://www.aforebanamex.com.mx/#home>
- Citibanamex Afore. (2013). *Quienes somos*. Recuperado el 1 de Marzo de 2018, de Citibanamex Afore: [https://www.aforebanamex.com.mx/#quienes\\_somos-quienes\\_somos](https://www.aforebanamex.com.mx/#quienes_somos-quienes_somos)
- Citibanamex Afore. (2013). *Siefores*. Recuperado el 2 de Marzo de 2018, de Citibanamex Afore: [https://www.aforebanamex.com.mx/#informacion\\_financiera-que\\_son\\_las\\_siefores](https://www.aforebanamex.com.mx/#informacion_financiera-que_son_las_siefores)
- Citibanamex Afore. (25 de Febrero de 2018). *Beneficios*. Recuperado el 3 de Marzo de 2018, de Citibanamex Afore: [https://www.facebook.com/permalink.php?story\\_fbid=611490569242988&id=605858503139528](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=611490569242988&id=605858503139528)
- Citibanamex Afore. (30 de Abril de 2018). *Carteras*. Recuperado el 1 de Mayo de 2018, de Citibanamex Afore: [https://www.aforebanamex.com.mx/#informacion\\_financiera-carteras](https://www.aforebanamex.com.mx/#informacion_financiera-carteras)
- Citibanamex Afore. (1 de Marzo de 2018). *Quienes somos*. Obtenido de Citibanamex Afore: [https://www.aforebanamex.com.mx/#quienes\\_somos-quienes\\_somos](https://www.aforebanamex.com.mx/#quienes_somos-quienes_somos)
- CitiBanamex. (s.f.). *Conoce CitiBanamex*. Recuperado el 20 de Mayo de 2018, de El Banco Nacional de Mexico: [https://www.banamex.com/es/conoce\\_banamex/quienes\\_somos/grupo\\_financiero\\_banamex.htm?lid=MX|home-Footer-ConoceBamamex-irConoceBanamex-Es](https://www.banamex.com/es/conoce_banamex/quienes_somos/grupo_financiero_banamex.htm?lid=MX|home-Footer-ConoceBamamex-irConoceBanamex-Es)
- Comision Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). (25 de Octubre de 2013). *Instrumentos*. Recuperado el 2 de Junio de 2018, de Comision Nacional Bancaria y de Valores (CNBV): <http://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/BURS%C3%81TIL/Descripci%C3%B3n/Paginas/Instrumentos.aspx>
- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (30 de Diciembre de 2014). *Fusión, adquisición y liquidación de AFORE*. Recuperado el 4 de junio de 2018, de Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro: <https://www.gob.mx/consar/articulos/fusion-adquisicion-y-liquidacion-de-afore>
- Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro. (10 de Abril de 2015). *Glosario del Sistema de Ahorro para el Retiro*. Recuperado el 6 de Mayo de 2018, de Comision Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro: <https://www.gob.mx/consar/articulos/glosario-del-sistema-de-ahorro-para-el-retiro>

- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (10 de Abril de 2015). *Glosario del Sistema de Ahorro para el Retiro*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2017, de Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro: <https://www.gob.mx/consar/articulos/glosario-del-sistema-de-ahorro-para-el-retiro>
- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (13 de Junio de 2017). *Datos de las Afores* . Obtenido de CONSAR: <https://www.gob.mx/consar/articulos/datos-de-las-afores>
- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (8 de Mayo de 2018). *Comunicado: Concluye Fusión de PRINCIPAL AFORE y METLIFE AFORE*. Recuperado el 10 de Junio de 2018, de Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro: <https://www.gob.mx/consar/prensa/concluye-fusion-de-principal-afore-y-metlife-afore>
- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (s.f.). *Eventos Corporativos en el Sistema de Ahorro para el Retiro*. Recuperado el 25 de Mayo de 2018, de Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro: <https://www.consar.gob.mx/gobmx/Aplicativo/Factsheets/EC/ECSAR.pdf>
- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. (Febrero de 2017). *¿Que debes tomar en cuenta al elegir una Afore? Proteja su dinero (203)*, 37. Recuperado el 3 de Febrero de 2018, de CONDUSEF: <http://www.condusef.gob.mx/Revista/PDF-s/2017/203/afore.pdf>
- Comisión Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro. (s.f.). Obtenido de <https://www.consar.gob.mx/gobmx/Aplicativo/Factsheets/EC/ECSAR.pdf>
- Consejo Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro. (30 de Abril de 2018). *Eventos Corporativos en el sistema de Ahorro para el Retiro*. Obtenido de Consejo Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro: <https://www.consar.gob.mx/gobmx/Aplicativo/Factsheets/EC/ECSAR.pdf>
- Coppel. (s.f.). *Historia de Coppel*. Recuperado el 21 de Mayo de 2018, de Coppel: <https://www.coppel.com/acerca-de-nosotros>
- Eco-Finanzas. (1 de Junio de 2018). *Reporto*. Obtenido de Eco-Finanzas: <https://www.eco-finanzas.com/index.htm>
- García, C. (17 de Agosto de 2012). *Antecedentes de las Afores*. Puebla, Puebla, Mexico. Recuperado el 18 de Septiembre de 2017, de <https://garciayperez.wordpress.com/afores/>
- Grupo Financiero Inbursa. (s.f.). *¿Quiénes somos?* Recuperado el 19 de Mayo de 2018, de Grupo Financiero Inbursa: [https://www.inbursa.com/portal/?page=Document/doc\\_view\\_section.asp&id\\_document=1135&id\\_category=16](https://www.inbursa.com/portal/?page=Document/doc_view_section.asp&id_document=1135&id_category=16)
- Grupo Profuturo S.A.B. de C.V. (31 de Enero de 2011). *Descripción de la compañía* . Recuperado el 26 de Marzo de 2018, de Grupo Profuturo S.A.B. de C.V.: [https://www.hrratings.com/pdf/GrupoProfuturo\\_Reporte\\_31012011.pdf](https://www.hrratings.com/pdf/GrupoProfuturo_Reporte_31012011.pdf)

- Inbursa Grupo financiero. (2018). *Acerca de Inbursa*. Recuperado el 2 de Marzo de 2018, de Inbursa Grupo financiero:  
[https://www.inbursa.com/portal/?page=Document/doc\\_view\\_section.asp&id\\_document=898&id\\_category=34](https://www.inbursa.com/portal/?page=Document/doc_view_section.asp&id_document=898&id_category=34)
- Inbursa Grupo financiero. (5 de Mayo de 2018). *Afore ¿Como invertimos?* Obtenido de Inbursa Grupo financiero:  
[https://www.inbursa.com/portal/?page=Document/doc\\_view\\_section.asp&id\\_document=898&id\\_category=34](https://www.inbursa.com/portal/?page=Document/doc_view_section.asp&id_document=898&id_category=34)
- Inbursa Grupo financiero. (2018). *Afore: Beneficios*. Recuperado el 5 de Mayo de 2018, de Inbursa Grupo financiero:  
[https://www.inbursa.com/portal/?page=Document/doc\\_view\\_section.asp&id\\_document=8497&id\\_category=34](https://www.inbursa.com/portal/?page=Document/doc_view_section.asp&id_document=8497&id_category=34)
- Inbursa Grupo financiero. (2018). *Afore: Servicios*. Recuperado el 8 de Mayo de 2018, de Inbursa Grupo financiero:  
[https://www.inbursa.com/portal/?page=Document/doc\\_view\\_section.asp&id\\_document=8501&id\\_category=34](https://www.inbursa.com/portal/?page=Document/doc_view_section.asp&id_document=8501&id_category=34)
- Instituto Mexicano del Seguro Social. (2017). *Mexico Gobierno de la Republica*. Obtenido de Mexico Gobierno de la Republica: <http://www.imss.gob.mx/pensiones/preguntas-frecuentes/que-es-una-pension>
- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. (27 de Abril de 2018). *Emision de Titulos y Calificaciones Crediticias*. Recuperado el 2 de Junio de 2018, de Instituto para la Protección al Ahorro Bancario: <https://www.gob.mx/ipab/acciones-y-programas/emision-de-titulos-notas-descriptivas-con-las-caracteristicas-especificas-de-los-bonos-de-proteccion-al-ahorro>
- InverCap Afore. (28 de Enero de 2013). *Beneficios*. Recuperado el 2 de Mayo de 2018, de InverCap Afore: <https://www.facebook.com/InverCapAforeOficial/posts/335252706587655>
- InverCap Afore. (Abril de 2018). *Nuestros Servicios*. Recuperado el 4 de Junio de 2018, de InverCap Afore: [https://www.invercap.com.mx/afore/servicios\\_ahorrovoluntario.aspx](https://www.invercap.com.mx/afore/servicios_ahorrovoluntario.aspx)
- Ladron, R. (Enero de 2013). La gran incertidumbre de las afores. (D. O. Muñoz., Ed.) *Ciencia Administrativa, Especial 1995-1996*, 118. Recuperado el 3 de Febrero de 2018, de Revista Ciencia Administrativa 2013: <https://www.uv.mx/iiesca/files/2013/01/afores1996.pdf>
- Ladrón, R. (2013). La gran incertidumbre de las afores. (D. O. Muñoz, Ed.) *Ciencia Administrativa, Especial 1995-1996*, 119. Recuperado el 3 de Febrero de 2018, de <https://www.uv.mx/iiesca/files/2013/01/afores1996.pdf>
- Metlife. (s.f.). *Historia*. Recuperado el 17 de Mayo de 2018, de Acerca de Metlife:  
<https://www.metlife.com.mx/acerca-de-metlife/conocenos/historia/>
- PENSIONISSSTE. (s.f.). *¿Que hacemos?* Recuperado el 3 de Marzo de 2018, de PENSIONISSSTE:  
<https://www.gob.mx/pensionissste/que-hacemos>

- PENSIONISSSTE. (8 de Septiembre de 2017). *Proceso de inversion activo: carteras*. Recuperado el 3 de Marzo de 2018, de PENSIONISSSTE: <http://www.pensionissste.gob.mx/comparanos/proceso-de-inversion-de-activos/siefore/carterasSep2017.html>
- Principal. (Julio de 2017). *Principal Mexico*. Recuperado el 17 de Mayo de 2018, de Principal: <https://www.principal.com.mx/es/acerca-de-principal/principal-financial-group/en-mexico/>
- Principal Afore. (30 de Junio de 2015). *Nuestra Oferta de Valor*. Recuperado el 3 de Marzo de 2018, de Principal Afore: <https://www.principal.com.mx/es/personas/principal-afore/nuestra-oferta-de-valor/>
- Principal Afore. (2018). *¿Cuántas SIEFORES tiene Principal Afore?* Recuperado el 23 de Mayo de 2018, de Principal Afore: <http://www.principal.com.mx/es/personas/principal-afore/tramites/imss/preguntas-frecuentes/Cuantas-SIEFORES-tiene-Principal-Afore>
- Principal Afore. (3 de Marzo de 2018). *Inicio de Principal Afore*. Obtenido de Principal Afore: <https://www.principal.com.mx/es/personas/principal-afore/nuestra-oferta-de-valor/>
- Ramirez, A. (18 de Mayo de 2017). *Servicios que ofrece tu Afore Profuturo*. Recuperado el 3 de Marzo de 2018, de Mi futuro empieza hoy: <http://www.profuturo.mx/blog/servicios-afore-profuturo>
- Rankia Mexico. (6 de Febrero de 2013). *Historia Afore InverCap*. Recuperado el 21 de Mayo de 2018, de <http://www.rankia.com/blog/rankia/>: <https://www.rankia.mx/blog/mejores-afores/1665261-afore-invercap>
- Real Academia Española. (Diciembre de 2017). *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado el 15 de enero de 2018, de Asociacion de Academias de la Lengua Española: <http://dle.rae.es/?id=0zqzYFH>
- Real Academia Española. (2017). *Diccionario de la Lengua Española*. Obtenido de Asociacion de Academias de Lengua Española: <http://dle.rae.es/?id=STjpVeQ>
- Real Academia Española. (2017). *Diccionario de la Lengua Española*. Obtenido de Asociacion de Academias de la Lengua Española: <http://dle.rae.es/?id=SX9HJy3>
- Real Academia Española. (2017). *Diccionario de la Lengua Española*. Obtenido de Asociacion de Academias de la Lengua Española: <http://dle.rae.es/?id=R6ITAH1>
- Sánchez Castaños, L. (Abril de 2010). *¿Qué son los Swap y cómo se valorizan?* Recuperado el 3 de junio de 2018, de Actualidad Empresarial: [http://aempresarial.com/servicios/revista/205\\_9\\_DYEJKMTYGBPQGACOELZGACXATVFIINGLMLVXXPWELUWLXLQJK.pdf](http://aempresarial.com/servicios/revista/205_9_DYEJKMTYGBPQGACOELZGACXATVFIINGLMLVXXPWELUWLXLQJK.pdf)
- SIEFORES y Multifondos. (s.f.). Recuperado el 1 de junio de 2018, de Afore XXI Banorte: <http://www.xxi-banorte.com/afore/conoce-tu-afore/siefores-multifondos.html>
- SURA Mexico. (Diciembre de 2016). *¿QUIEN ES GRUPO SURA?* Recuperado el 17 de Mayo de 2018, de SURA Mexico: <https://www.suramexico.com/suramexico/qs.html#SURA%20M%C3%89XICO>

Sura Mexico. (2016). *¿Quienes somos?* Recuperado el 3 de Marzo de 2018, de Sura Mexico:  
<https://www.suramexico.com/suramexico/qs.html#SUBIR>

SURA Mexico. (2017). *Historia*. Recuperado el 23 de Mayo de 2018, de SURA Mexico:  
<https://www.suramexico.com/suramexico/historia.html#>